BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5370

Viedma, 09 de Julio de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 40 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 423512 - Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 40)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEY

––

LEY Nº 5046

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Visto, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01/15, de fecha 23-02-15, publicado en el Boletín Oficial Nº 5334 de fecha 05 de Marzo de 2015. Se Promulga de conformidad al Artículo 181º Inciso 6), último párrafo de la Constitución Provincial.

Registrado bajo el Nº de Ley Cinco Mil Cuarenta y Seis (5046).-

Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Viedma, 01 de julio de 2015.

Matías Rulli, Secretario General.

––oOo––

DECRETOS

––

DECRETO Nº 894

Viedma, 22 de junio de 2015

Visto: El expediente N° 21843-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Leyes J N° 286 de Obras Públicas y Nº 5109, Decreto N° 1313/14 y DNU N° 04/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "48 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Viedma";

Que a fojas 13 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1.313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014;

Que la Empresa Baszkir presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 20 de Agosto del 2015;

Que el Inspector de Obra, mediante Informe Técnico, obrante a fojas 15, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por la Empresa resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra a abril 2015 es de 85,47%;

Que, por su parte, se tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa Baszkir Construcciones S.A., en el marco de la Licitación Pública Nº 13/2012 S/"Construcción 48 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la Localidad de Viedma";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5.019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el 16 de Octubre del 2014 se dictó el Decreto N° 1.313/2014 que derogó el Decreto N° 791/13 y fijo una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el artículo 3° de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4.735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a 180 días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019, para su análisis y aprobación por parte del Área competente;

Que a fojas 20/21 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable del Instituto conforma el computo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, Agosto del 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber; anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Ordenes de pago de dichas erogaciones a fojas 28/92, de acuerdo al Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de Pesos dos millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos ($ 2.053.252,58);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, artículo 75° inciso 9) y artículo 4° del Decreto Provincial N° 140/15, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 153/154;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y la Ley N° 5.109;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Readecuación del Plan de trabajo para la obra "48 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la ciudad de Viedma", que ejecuta la Empresa BAZSKIR CONSTRUCCIONES S.A. con fecha 20/08/2015.-

Art. 2°.- Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5.019 por la suma de Pesos dos millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos ($ 2.053.252,58), a la Empresa BASZKIR CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. N° 20-05514561-0, para la obra "Construcción 48 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la Localidad de Viedma".-

Art. 3°.- Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 4°.- Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa BASZKIR CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T N° 20-05514561-0, la suma reconocida en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Valeri.

ACTA ACUERDO- ANEXO DECRETO N° 894

En la Ciudad de Viedma, a los días..... del mes de..... de 2015, entre el I.P.P.V. con domicilio legal en calle Winter y Murillo de Viedma, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por la Sra. Interventora (Dcto. N° 1602/14) Arq. María Luisa Scandroglio, por una parte; y la empresa BASZKIR CONSTRUCCIONES, con domicilio en la calle Ministro Jofré Nº 534 de la ciudad de Viedma, representada por el Ing. Jacobo BASZKIR, en adelante "EL CONTRATISTA", en el marco de la Obra "Construcción de 48 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Viedma" adjudicada por Licitación Pública N° 13/2012, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5.019.

ANTECEDENTES:

Que la Contratista en fecha l7/l1/2014 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5.019;

Que la Empresa BAZSKIR presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Habitat Sustentable del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 20 de Agosto del 2015;

Que el Inspector de Obra, mediante Informe Técnico, obrante a fojas 15, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra a abril 2015 es de 85,47%;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas- Obras Nuevas correspondiente al período Enero 2012- Octubre 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5.338.

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de Agosto 2012, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 13/2012;

Conforme lo dispuesto en el Artículo 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de Octubre de 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de Octubre de 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1°.- Establecer como nueva fecha de finalización de obra el día 20 de Agosto de 2015.-

Art. 2°.- El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5.019 para la obra "Construcción de 48 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Viedma" -Período Agosto 2012-Octubre 2014- asciende a la suma de Pesos dos millones cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta y ocho centavos ($2.053.252,58).

Art. 3°.- La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el área económica del contrato, por el período comprendido entre Agosto 2012- Octubre 2014, conforme lo normado por el Artículo 17° del Decreto Provincial N° 1.313/14.-

Art. 4 °.- La presente Acta deberá ser sellada conforme lo establece el Artículo 15 inc. e) de la Ley Provincial N° 5.025.-

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-

——oOo——

DECRETO Nº 895

Viedma, 23 de Junio de 2015

Visto: El Expediente 77.049-SEP-2.014, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización Centro de Salud Barrio Lavalle en Viedma en la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 288/2.015 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial, y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública;

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente;

Que a fojas 309 a 310 se encuentra el correspondiente recibo de venta de pliego de las empresas que adquirió y fotocopia autenticada de depósito efectuado respectivamente;

Que con fecha 23 de Abril de 2.015 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nº 02/2.015, acto en el que presentó su oferta la firma Draco Sociedad Anónima;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la firma oferente;

Que en virtud de la oferta recibida, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 107/2.015 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única propuesta de la firma Draco Sociedad Anónima por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que existen diferencias respecto al Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible, en un plazo no mayor de 48 horas (fojas 437);

Que a fojas 438/443 la firma Draco Sociedad Anónima presenta una nueva propuesta mejorada en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de Pesos cinco millones setecientos ocho mil ciento diecisiete con cincuenta y un centavos ($ 5.708.117,51);

Que analizada la propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma DRACO Sociedad Anónima presenta la oferta por la suma de pesos cinco millones setecientos ocho mil ciento diecisiete con cincuenta y un centavo ($ 5.708.117,51), representando un dieciséis, con veinte por ciento (16,20%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preajudicación obrante en fojas 444 / 445 del présente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización Centro de Salud Barrio Lavalle en Viedma, en la Provincia de Río Negro a la firma DRACO, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Viedma C.U.I.T. Nº 30-71168292-5 en la suma de Pesos cinco millones setecientos ocho mil ciento diecisiete con cincuenta y un centavos ($ 5.708.117,51).

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional Nº 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en provincias y municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos Corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto Nº 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en (240) días corridos proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2015 del setenta por ciento (70%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos tres millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos con veintiseis centavos, ($ 3.995.682,26), quedando pendiente de imputación un treinta por ciento (30%) para el ejercicio 2.016 acendiendo a la suma de Pesos un millón setecientos doce mil cuatrocientos treinta y cinco con veinticinco centavos ($ 1.712.435,25);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma Pesos ochocientos cincuenta y seis mil doscientos diecisiete con sesenta y tres centavos ($ 856.217,63), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniento en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota Nº 104/2015, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos un millón ciento trece mil ochenta y dos con noventa y un centavo ($ 1.113.082,91), para el ejercicio 2015;

Que el Apartado 32) del Pliego de cláusulas Legales Particulares contempla la implementación del "Fondo de Inspección, creado por el Artículo Nº 8 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas afectándose el cinco por ciento (5%) del costo de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cinco con ochenta y ocho centavos, ($ 285.405,88).

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30 de la Ley H Nº 3.186 habiéndose efectuado la Reserva interna correspondiente en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la Ley citada.

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9º, 21º y 26º de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas y del Artículo 2º de su Decreto Reglamentario J Nº 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 3092/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública Nº 02/2015, apertura efectuada el día 23 de Abril de 2015, para contratar la ejecución de la obra; "Ampliación y Refuncionalización Centro de Salud Barrio Lavalle en Viedma" en la provincia de Río Negro.-

Art. 2º.- Adjudicar a la firma DRACO SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, C.U.I.T. Nº 30-71168292-5, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expedientte de referencia por un monto de Pesos cinco millones setecientos ocho mil ciento diecisiete con cincuenta y un centavos ($ 7.708.117,51), por ajustarse a lo solicitado.

Art. 3º.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente Nº 900001178, por la suma de Pesos tres mil, ($3.000) en concepto de pliegos, conforme recibos y boletas obrante a fojas 309 a 310.-

Art. 4º.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30º de la Ley H Nº 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2015, en la suma de Pesos cinco millones ciento ocho mil setecientos sesenta y cinco con diecisiete centavos ($ 5.108.765,17), compuesto por la suma de Pesos tres millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos con veintiseis centavos, ($ 3.995.682,26), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos un millón ciento trece mil ochenta y dos con noventa y un centavos ($ 1.113.082,91), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, de acuerdo al siguiente detalle.

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Ptda	Rec.	Importe
51	00	02	78	422	34629	$5.108.765,17

Art. 5º.- Producida la etapa del devengado con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50º de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas por la suma de Pesos ochocientos cincuenta y seis mil doscientos diecisiete con sesenta y tres centavos ($856.217,63), con la presentación de las respectivas facturaciones conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contractación, ordénese el pago de Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y nueve con ochenta y ocho centavos (4.851.899,88), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente Nº 900002489, "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional Nº 206/09, vinculada a la Cuenta Nº 11900118, a favor de la firma DRACO SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, C.U.I.T. Nº 30-71168292-5, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2º.-

Art. 6º.- Autorizar al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma DRACO SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio legal en Viedma, dentro del plazo establecido por el Artículo 26º de la Reglamentación de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas .-

Art. 7º.- Ordenar la apertura del Fondo de Inspección de la obra "Ampliación y Refuncionalización Centro de Salud Barrio Lavalle en Viedma", por la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil cuatroscientos cinco con ochenta y ocho centavos ($ 285.405,88).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 9º.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK - C. Valeri.

––oOo––

DECRETO Nº 896

Viedma, 23 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 146.844-DCIRC-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada "Ampliación y Refacción CET N° 17, en General Roca", conforme la Ley N° 5019, correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 15, Adicional N° 1 a 3 y Redeterminación de Precios N° 1 y 2;

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H N° 3623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2002, modificado por Decreto N° 791/2013 y posteriormente por Decreto N° 1251/2013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1295/2002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1313/2014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1313/2014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Decreto N° 361/2013 a la Empresa "Eraiki Sociedad Anónima", por la suma de pesos cinco millones cincuenta mil ($ 5.050.000,00) (fojas 16/19); firmándose el respectivo contrato con fecha 5/04/2.013, (fojas 20/21);

Que a fojas 23/26 se adjunta Resolución N° 258/2014 que aprueba el Balance de la Obra por la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil setecientos once con ochenta y cinco centavos ($ 583.711,85), firmándose la Anotación Marginal del Contrato con fecha 18/03/2014 (fojas 27);

Que a fojas 28 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 1 de agosto de 2014;

Que a fojas 47 se adjunta Acta de Redeterminación de Precios que actualiza el Anticipo y los Certificados N° 1 a 9 de la obra de referencia;

Que a fojas 48 obra Acta de Redeterminación de Precios que actualiza los Certificados N° 10 a 15 y el Adicional de la Obra;

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5019 y el Decreto N° 140/2014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para el Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 15, Adicional N° 1 a 3 y Redeterminación de Precios N° 1 y 2, importa la suma de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil cuarenta con ochenta y tres centavos ($ 1.146.040,83), producto de la liquidación que surge de las actuaciones obrantes a fojas 3/6 y del Informe sobre Reconocimiento de la Redeterminación de Precios Ley N° 5019, efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 50/51 del citado expediente;

Que de las presentes actuaciones surgen que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa "Eraiki Sociedad Anónima" es de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil cuarenta con ochenta y tres centavos ($ 1.146.040,83);

Que a fojas 52 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019, la que será conformada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que mediante Acta N° 21 se reúne en Consejo de Obras Públicas y resuelve intervenir y conformar sin objeciones la Redeterminación de Precios de la presente obra, en los términos del Art. 75, Inc. 9° del Decreto Provincial N° 686/62, respecto de la metodología de cálculo (fojas 54/57);

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Art. 1º, Inc. m) de la Resolución N° 76/2012 F.E., modificado por la Resolución N° 119/2.013 F.E. y como consecuencia no corresponde la intervención de la Fiscalía de Estado (fojas 62/63);

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 ratificado por Ley N° 5019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso según el Art. 30 de la citada norma legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley K N° 4794, el Art. 21, Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario, y el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: "Ampliación y Refacción CET N° 17, en General Roca", correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 15, Adicional N° 1 a 3 y Redeterminación de Precios N° 1 y 2, a favor de la firma "Eraiki Sociedad Anónima", por la suma de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil cuarenta con ochenta y tres centavos ($ 1.146.040,83), según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 146.844-DCIRC-2015.-

Art. 2º - Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019 a suscribir con la firma "Eraiki Sociedad Anónima", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º - Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la jurisdicción 31 con cargo al ejercicio 2015, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Eraiki Sociedad Anónima", por el importe de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil cuarenta con ochenta y tres centavos ($ 1.146.040,83), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	*Subp.*	*Proy.*	*Act/Obra*	*Rec.*	*Ptda.*	*Monto*
55	00	05	74	22241	421	$ 1.146.040,83

Art. 4º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09" vinculada a la Cuenta N° 11900118, la suma de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil cuarenta con ochenta y tres centavos ($ 1.146.040,83), a favor de la firma "Eraiki Sociedad Anónima", Cuit N° 30-68957252-5, en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 5º - Autorícese al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Acta Acuerdo Ley N° 5019 con la firma "Eraiki Sociedad Anónima".-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- C. Valeri.

———

Anexo al Decreto Nº 896

ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los días del mes de del año dos mil quince, se reúnen el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq Carlos Valeri, por una parte, y por otra el Ing. Néstor Sarasola, Presidente de la firma Eraiki S.A., en adelante "LAS PARTES", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por expediente N° 146.844-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera: LAS PARTES, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5019 (Art. 3º) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada *"Ampliación CET N° 17"*, en General Roca.

Segunda: LAS PARTES, convienen en aplicar la fórmula polinómica *"I Arquitectura - 1.- Restauración y Reciclaje"* aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario N° 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera: LAS PARTES acuerdan que aplicado el procedimiento descripto en el Informe de Reconocimiento, Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo, los Certificados N° 1 a 15, Adicionales 1 a 3 y Redeterminación N° 1 y 2 de la obra *"Ampliación CET N° 17"*, en General Roca, arroja el valor de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil cuarenta con ochenta y tres centavos ($ 1.146.040,83).

Cuarta: A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto N° 1313/14, la Contratista Eraiki S.A., deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura, y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

—oOo—

DECRETO Nº 897

Viedma, 23 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 21829-SHS-2014 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Leyes J N° 286 de Obras Públicas y N° 5109 y Decreto N° 1313/14, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la readecuación del Plan de Trabajo para la obra "22 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cinco Saltos";

Que a fojas 14 se agrega la solicitud de aplicación del Decreto N° 1313/14 y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 por parte de la Empresa;

Que la Empresa Nelli & Fenizi presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15/06/2015 para la obra de vivienda e infraestructura, y el 16/05/2015 para la obra de nexos y obras complementarias;

Que el funcionario mencionado precedentemente, mediante nota de fecha 8 de mayo del corriente año, obrante a foja 20, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo presentado por la Empresa resulta razonable, teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra al 16 de octubre 2014 es de 79,84% en vivienda e infraestructura, y 22,37% en nexos y obras complementarias, constituyendo un avance fisico acumulado del 73,13%;

Que, por su parte, se tramita la aplicación del Anexo I del Decreto Provincial N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 al Contrato de Obra Pública suscripto con la Empresa indicada anteriormente, en el marco de la Licitación Pública N° 11/2012 s/"Construcción 22 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cinco Saltos";

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, ratificado por la Ley Provincial N° 5019, declaró la emergencia de la obra pública en el ámbito de la Provincia de Río Negro autorizando al Poder Ejecutivo aplicar en forma retroactiva el régimen vigente de redeterminación de precios en los contratos de Obras Públicas;

Que el Decreto N° 1313/2014 derogó los regímenes anteriores y fijó una nueva metodología de redeterminación de Precios de los contratos de obras públicas celebrados bajo el régimen de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según dispone el Art. 3° de la Ley N° 5019 la retroactividad prevista por la norma podrá aplicarse hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, respecto de los contratos de obra pública en ejecución o con recepción provisoria en tanto no hubiera transcurrido un plazo mayor a ciento ochenta (180) días de la misma;

Que la Empresa presentó el cálculo, utilizando la metodología dispuesta por el Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019, para su análisis y aprobación por parte del Area competente;

Que a fojas 22/24 la Subsecretaría de Hábitat Sustentable, del Instituto, conforma el cómputo efectuado por la contratista, corroborando el cumplimiento de la metodología de aplicación del Decreto previamente citado, tomando como mes base, agosto del 2012, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego Licitatorio;

Que asimismo al monto obtenido del cálculo se le ha deducido las sumas efectivamente percibidas por la empresa con su debida actualización, a saber: anticipo, certificaciones abonadas, adjuntándose Órdenes de Pago de dichas erogaciones a fojas 113/127, de acuerdo al Art. 2° del Anexo I del Decreto N° 140/15;

Que en virtud de lo explicitado anteriormente resulta necesario aprobar el monto resultante de la aplicación del Decreto citado, el cual asciende a la suma total de pesos un millón ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos ($ 1.173.384,43);

Que las presentes actuaciones fueron puesta a consideración del Consejo de Obras Públicas, en el marco de la competencia establecida por la Ley J N° 286, Art. 75, Inc. 9) y Art. 4° del Decreto Provincial N° 140/15, prestando dicho Consejo conformidad a la metodología empleada, conforme surge a fojas 177/178;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Legales y Gestión Dominial del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial y la Ley N° 5109.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Readecuación del Plan de Trabajo para la obra "22 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la ciudad de Cinco Saltos", que ejecuta la Empresa Nelli & Fenizi, que fija como fecha de finalización de la obra el 15 de junio del 2015 para la obra de Viviendas e Infraestructura, y 16 de mayo de 2015 para la obra de nexos y obras complementarias.

Art. 2º - Reconocer el monto resultante de la aplicación del Anexo I del Decreto N° 140/15, reglamentario de la Ley N° 5019 por la suma de pesos un millón ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos ($ 1.173.384,43) para la obra "Construcción 22 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cinco Saltos".-

Art. 3º - Aprobar el Acta Acuerdo que como Anexo forma parte de la presente.-

Art. 4º - Ordenar a la Subsecretaría de Administración y Proyección Financiera a abonar a la empresa Nelli & Fenizi la suma reconocida en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- C. Valeri.

———

ACTA ACUERDO - ANEXO DECRETO Nº 897

En la ciudad de Viedma, a los 18 días del mes de junio de 2015, entre el I.P.P.V., con domicilio legal en calle Winter y Murillo, de Viedma, en adelante "EL COMITENTE", representada en este acto por la Sra. Interventora (Dcto. N° 1602/14) Arq. María Luisa Scandroglio, D.N.I. N° 10.428.488,

por una parte; y la empresa Nelli & Fenizi, con domicilio en la calle Ing. Bicchi N° 121, de la ciudad de Villa Regina, representada por el Arq. Mario Nelli, D.N.I. N° 18.366.512 en adelante "EL CONTRATISTA", en el marco de la Obra "Construcción de 22 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cinco Saltos" adjudicada por Licitación Pública N° 11/2012, acuerdan celebrar la presente conforme establece el Anexo I al Decreto Provincial N° 140, reglamentario de la Ley N° 5019.

ANTECEDENTES:

Que la Contratista en fecha 10/03/2015 manifiesta su adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014, el cual ha sido tratado y ratificado por la Honorable Legislatura en Sesión Extraordinaria el día 22/12/2014, y registrado bajo el número de Ley 5019;

Que la Empresa Nelli & Fenizi presenta Plan de Trabajo readecuado, visado por el Subsecretario de Hábitat Sustentable, del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, estableciendo como fecha de finalización el 15 de junio del 2015 para la obra de Viviendas e Infraestructura, y el 16 de mayo del 2015 para la obra de nexos y obras complementarias;

Que el Inspector de Obra, mediante nota de fecha 8 de mayo de 2015, obrante a foja 20, certifica que la Readecuación del Plan de Trabajo resulta razonable teniendo en cuenta el porcentaje de avance de obra que resta ejecutar y el Plan de Trabajos presentado oportunamente al momento de la suscripción del contrato, asimismo certifica que el avance de obra a octubre de 2014 es de 79,84 para Vivienda e Infraestructura, y de 22,37% para nexos y obras complementarias, constituyendo un avance acumulado del 73,13%;

Que se han utilizado los índices aprobados por el Consejo de Obras Públicas para la Fórmula Polinómica III Escuelas Nuevas y Viviendas - Obras Nuevas correspondiente al período enero 2012 - octubre 2014, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial N° 5338;

Que corresponde tomar como base de cálculo el mes de agosto 2012, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2012;

Conforme lo dispuesto en el Art. 2° del mencionado Decreto, el nuevo monto actualizado de contrato será afectado por el porcentaje real de obra ejecutado al mes de octubre de 2014, a lo que debe descontarse el anticipo financiero (se aplicará al anticipo financiero percibido el mismo porcentaje de avance físico real con el que se afectó el contrato en el mes de octubre de 2014), deduciendo también cada una de las certificaciones y redeterminaciones abonadas actualizadas con sus correspondientes índices;

Las partes acuerdan:

Artículo 1º - Establecer como nueva fecha de finalización de obra el día 15 de junio del 2015 para la obra de viviendas e infraestructura, y el 16 de mayo del 2015 para la obra de nexos y obras complementarias.

Art. 2º - El monto a reconocer por aplicación del Decreto N° 140/15, Reglamentario de la Ley N° 5019 para la obra "Construcción de 22 Viviendas e Infraestructura, Nexos y Obras Complementarias en la localidad de Cinco Saltos" - Período Agosto 2012 - Octubre 2014, asciende a la suma de pesos un millón ciento setenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y tres centavos ($ 1.173.384,43).

Art. 3º - La suscripción del presente Acta conlleva la renuncia de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo, derecho o acción que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro por redeterminación de precios, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos u otros supuestos perjuicios de cualquier naturaleza originados en el área económica del contrato, por el período comprendido entre Agosto 2012 - Octubre 2014, conforme lo normado por el Art. 17 del Decreto Provincial N° 1313/14.

Art. 4º - La presente Acta deberá ser sellada conforme lo establece el Art. 15, inc. e) de la Ley Provincial N° 5025.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

—oOo—

DECRETO Nº 902

Viedma, 23 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 142.655-G-2015 del registro del Ministerio de Gobierno, el Art. 169 del Código Electoral y de Partidos Políticos de la Provincia de Río Negro aprobado por la Ley O N° 2431, el Decreto N° 168/15, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el corriente año se convocó a elecciones para cargos electivos provinciales, en fecha 14 de junio de 2015, mediante Decreto N° 168/15, al cual adhirieron los municipios de Ingeniero Jacobacci, San Antonio Oeste y Sierra Colorada para la celebración de elecciones municipales en forma simultánea con la antedicha elección;

Que las personas que atiendan el deber cívico de conformar las mesas receptoras de votos, designadas por el Tribunal Electoral Provincial, deben permanecer fuera de su domicilio durante el tiempo que demande el cumplimiento de las tareas de autoridad de mesa, con el fin de velar por el correcto desarrollo del acto eleccionario;

Que resulta conveniente retribuir dicha tarea para incentivar el cumplimiento de dicha función y asegurar la mayor eficiencia posible en el desarrollo del acto comicial;

Que dada la importancia que reviste el hecho de garantizar la presencia de autoridades de mesa a las que se viene haciendo referencia, corresponde establecer el monto de la retribución económica a abonar a cada autoridad de mesa designada, resultando la misma destinada a la atención de gastos de movilidad y refrigerio por la suma de pesos cuatrocientos ($ 400,00);

Que cada mesa electoral tiene como única autoridad, un (1) funcionario con el título de Presidente, que es acompañado por dos (2) suplentes, conforme lo establece el Art. 169 de la Ley O N° 2431;

Que la Resolución Judicial N° 63/2015 del Tribunal Electoral Provincial designó la cantidad de mil quinientas treinta y cuatro (1.534) mesas para los comicios del 14 de junio de 2015;

Que la Ley K N° 4794, modificada por Ley K N° 4907, otorga al Ministerio de Gobierno facultades en materia electoral;

Que en orden al Expte. N° 142.531-G-2015, caratulado "Contratación Directa para el Servicio Electoral - Elecciones Provinciales 2015" del Registro del Ministerio de Gobierno, se ha dispuesto por Resolución N° 757/15 la contratación del servicio electoral suministrado por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., que dentro de sus servicios prevé la captura de los datos de autoridades de mesa y el pago de las mismas en sus respectivas sucursales con los fondos que en su oportunidad transfiera el Gobierno Provincial;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de Ministerio de Gobierno y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 02883/15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º, de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Fijar en una suma única de pesos cuatrocientos ($ 400,00) en concepto de gastos de movilidad y refrigerio a cada uno de los ciudadanos que hayan cumplido funciones como autoridades de mesa en los Comicios Provinciales del 14 de junio de 2015.-

Art. 2º - Otorgar al Correo Oficial de la República Argentina S.A., Cuit N° 30-70857483-6, los fondos correspondientes al pago de cuatro mil seiscientos dos (4.602) autoridades de Mesa, entre titulares y suplentes, que asciende a la suma total de pesos un millón ochocientos cuarenta mil ochocientos ($ 1.840.800,00), de acuerdo a la cantidad de mesas dispuestas por el Tribunal Electoral Provincial, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 3º - El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado y depositado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente que Correo Oficial de la República Argentina S.A posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal 2.540, Neuquén, CBU N° 01103760/20037600375054, siendo responsables de su administración y posterior rendición el Sr. Gerente Mariano Bauer (D.N.I. N° 16.798.043).

Art. 4º - Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al Compromiso Presupuestario en la Jurisdicción 17 - Programa 36 - Actividad 01 - Partida 517 - Código de Financiamiento 10 - Rentas Generales, en la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta mil ochocientos ($ 1.840.800,00), del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 903

Viedma, 23 de junio de 2015.

Visto, la Nota N° 471/15 de la Secretaría de la Función Pública y el Expte. N° 118.205-T-2015, del registro del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional Especial Funcional para adquirir indumentaria de trabajo, de carácter no remunerativo y no bonificable, por única vez, de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00) para los agentes transitorios de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, que revisten y presten funciones como personal de la Ley L N° 1844;

Que es política del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte garantizar a todos los agentes las condiciones de seguridad laboral, acorde a la legislación vigente;

Que el Estatuto General y Básico para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro, Ley L N° 3487, establece en el Anexo I, Art. 23, Inc. n), que el personal deberá usar la indumentaria de trabajo que se le provea en carácter de agente público;

Que es facultad del Estado proveer directamente la indumentaria de trabajo u otorgar una suma de dinero a tal fin, estimándose más conveniente en esta oportunidad otorgar el dinero a cada agente, para que pueda adquirir en forma inmediata la indumentaria apropiada para cada actividad que desarrolla en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que los agentes beneficiados para el otorgamiento de dicho adicional destinado a la adquisición de indumentaria son todos aquellos agentes de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte que presten real y efectivo servicio;

Que la presente erogación demandará la suma de pesos veintisiete mil doscientos ($ 27.200,00), correspondiente a la cantidad de 32 agentes;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Unidad de Supervisión de Control Interno (USCI) de la Contaduría General, la Secretaría de la Función Pública, la Subsecretaría de Presupuesto y la Fiscalía de Estado en su Vista N° 02646-15 a fojas 22 y 23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un adicional especial funcional para adquirir indumentaria de trabajo, por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable de pesos ochocientos cincuenta ($ 850,00) para el personal transitorio que revisten y prestan real y efectivo servicio bajo la Ley L N° 1844 en la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - Apruébese el monto total que demandará el pago del adicional no bonificable para adquirir indumentaria, por la suma de pesos veintisiete mil doscientos ($ 27.200,00) a los agentes detallados en Planilla Anexa que forma parte integral del presente Decreto.

Art. 3º - Será deber del agente procurarse la vestimenta de trabajo con el adicional otorgado.

Art. 4º - Quedará expresamente excluido de los alcances del presente Decreto el personal que presta funciones de conducción política.

Art. 5º - Abónese por el Departamento de Sueldos del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte según lo dispuesto por el Decreto N° 1062/98 de acreditación automática de haberes a los empleados de la Provincia de Río Negro.

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Turismo, Cultura y Deporte.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- N. M. Giachino.

———————

Anexo al Decreto Nº 903
PERSONAL CONTRATADOS LOCACIÓN DE SERVICIOS

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE/S	CUIL Nº.	AGRUPAMIENTO	CATEG.	LOCALIDAD
80126	ARANEA ANDREA CELESTE	27329047224	Administrativo	3	Viedma
80220	BELCASTRO LUIS EMILIO	20232702436	Administrativo	3	Viedma
80182	BRUNORI ROMINA	27270192284	Profesional	12	Viedma
80206	BERMEJO CECILIA IRENE	27208075816	Administrativo	3	Viedma
80222	BENITEZ MAURO ANDRES	23335306899	Administrativo	3	Viedma
80151	CALVO HECTOR DAVID	20147753722	Administrativo	3	Viedma
80046	CARRANZA PAMELA EDITH	27343313077	Administrativo	3	Viedma
80203	CHANDIA JONATHAN ARIEL	23334166619	Administrativo	3	Viedma
80204	CORZO MARINELA INES	27201326198	Administrativo	3	Viedma
80150	COSTANZO MARIA GABRIELA	27161647301	Profesional	12	Viedma
80200	DEGLIANTONI PABLO JAVIER	20268610295	Profesional	12	Viedma
80100	DUMRAUF LAURA YANET	23327098934	Servicio de Apoyo	1	Viedma
80106	FRANCO ROMINA SOLEDAD	27259076612	Administrativo	3	Viedma
80005	LANGER GUADALUPE	27323902564	Profesional	8	Viedma
80047	MOLINA GABRIELA RENEE	27381732865	Administrativo	3	Viedma
80125	ÑANCULEU ADRIANA PAMELA	27284147982	Administrativo	3	Viedma
80205	PEILMAN CANDELA SOLEDAD	27310633475	Administrativo	3	Viedma
80208	PERALTA LAURA ROMINA	23307842424	Servicio de Apoyo	1	Viedma
80101	QUINTANA CARMEN LUJAN	27181246966	Servicio de Apoyo	1	Viedma
80072	RAZZARI PAOLA ELISABETH	27306983712	Administrativo	3	Viedma
80177	RIEGELHAUPT GUILLERMO	20250323248	Profesional	8	Viedma
80201	ROSSIO JULIO	20295048051	Profesional	12	Viedma
80121	SANTAMARINA MARIANGELES	27310635141	Profesional	12	Viedma
80073	URSINO GABRIELA ALEJANDRA	27272554434	Servicio de Apoyo	1	Viedma
80198	VELAZQUEZ NADIE ESTELA	23330025174	Profesional	8	Viedma
80128	VIGNOLO MARCOS ALBERTO	23188127029	Profesional	8	Viedma
80012	VILLEGAS NATALIA MAGALI	27230530934	Administrativo	3	Viedma
80102	WALLISCH ANALIA GISELLE	27311425817	Administrativo	3	Viedma
80117	ANTUAL MICHAEL RICHARD	20380835364	Servicio de Apoyo	1	Viedma
80146	CALVO SILVIA LILIANA	27204723566	Administrativo	3	Viedma
80064	ESCALONA SONIA ELIZABETH	27244830892	Administrativo	3	Rio Colorado
	CORSOLINI JULIAN AGUSTIN	20282930472	Administrativo	3	Bariloche

DECRETO Nº 914

Viedma, 23 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 146.843-DCIRC-2015, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente arriba citado, se tramita la Redeterminación de Precios del Contrato de la obra denominada “Ampliación y Refacción EP N° 36 Paraje Ferri, en Cipolletti”, conforme la Ley N° 5019, correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 6 y Adicional;

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, modificando la convertibilidad vigente hasta ese momento, a la cual la Provincia adhirió mediante la sanción de la Ley H N° 3623;

Que tales cambios produjeron una modificación sustancial en el costo de los materiales, así como también desabastecimiento y cambio en las condiciones de venta, motivo por el cual el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 686/2002, modificado por Decreto N° 791/2013 y posteriormente por Decreto N° 1251/2013, que reconoce estas alteraciones al igual que la Nación con su Decreto N° 1295/2002;

Que posteriormente el Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1313/2014 que establece fórmulas polinómicas incluidas en los Pliegos de Bases y Condiciones de las obras contratadas, para la redeterminación de los precios en forma mensual conforme los índices de variación publicados por la Cámara Argentina de la Construcción;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/2014 se declaró la emergencia de la obra pública por el término de un año, con el fin de garantizar continuidad y finalización de las obras existentes, permitiendo dicha declaración la aplicación retroactiva de la metodología implementada mediante Decreto N° 1313/2014;

Que asimismo autorizó a retrotraer la aplicación de la redeterminación de precios a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4735, momento que marca objetivamente el reconocimiento del Estado Provincial de la situación de emergencia económica y financiera, prorrogada a la fecha del dictado de la presente norma por la Ley N° 4953;

Que la obra indicada en el primer considerando fue adjudicada mediante Decreto N° 1205/2013 a la Empresa “Ales Sociedad Anónima”, por la suma de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil novecientos noventa y dos con sesenta y dos centavos ($ 2.169.992,62) (fojas 15/19); firmándose el respectivo contrato con fecha 20/08/2013, (fojas 20/21);

Que a fojas 23/27 se adjunta Resolución N° 629/2014 que aprueba los Adicionales de la Obra por la suma de pesos trescientos setenta y un mil cuatrocientos cinco con sesenta y seis centavos ($ 371.405,66), firmándose la Anotación Marginal del Contrato con fecha 01/07/2.014 (fojas 28);

Que a fojas 29 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de mayo de 2014;

Que a fojas 38 se adjunta Acta de Redeterminación de Precios que actualiza el Anticipo y los Certificados N° 1 a 6 y el Adicional de la obra de referencia;

Que conforme la aplicación de la Ley N° 5019 y el Decreto N° 140/2014, el nuevo cálculo de la redeterminación efectuada para el Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 6 y el Adicional, importa la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con ochenta y seis centavos ($ 474.240.86), producto de la liquidación que surge de las actuaciones obrantes a fojas 3/4 y del informe sobre Reconocimiento de la Redeterminación de Precios Ley N° 5019/2014, efectuado por el Director de Certificaciones - Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adjunto a fojas 40/41 del citado expediente;

Que de las presentes actuaciones surgen que el reconocimiento en concepto de Redeterminación de Precios a favor de la Empresa “Ales Sociedad Anónima” es de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con ochenta y seis centavos ($ 474.240,86);

Que a fojas 42 obra Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019, la que será conformada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el representante de la empresa, con posterioridad a la aprobación de la presente Redeterminación de Precios;

Que mediante Acta N° 21 se reúne en Consejo de Obras Públicas y resuelve intervenir y conformar sin objeciones la Redeterminación de Precios de la presente obra, en los términos del Art. 75, Inc. 9° del Decreto Provincial N° 686/62, respecto de la metodología de cálculo (fojas 44/47);

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Vista N° 1.584/2015 la Fiscalía de Estado informa que las redeterminaciones encuadran en la previsión del Art. 1º, Inc. m) de la Resolución N° 76/2012 F.E., modificado por la Resolución N° 119/2013 F.E. y como consecuencia no corresponde la intervención de la Fiscalía de Estado (fojas 52/53);

Que la Fiscalía de Estado aclara que la autoridad competente para la aprobación de las Redeterminaciones en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 04/2014 ratificado por Ley N° 5019, es el titular del Poder Ejecutivo;

Que por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se procedió a realizar la Reserva Interna de acuerdo al Art. 31 de la Ley H N° 3186, debiendo registrarse el compromiso según el Art. 30 de la citada norma legal;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 de la Ley K N° 4794, el Art. 21 Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario y el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Redeterminación de Precios del Contrato de la Obra: "Ampliación y Refacción EP N° 36, Paraje Ferri, en Cipolletti", correspondiente al Anticipo, los Certificados de Obra N° 1 a 6 y el Adicional, a favor de la firma "Ales Sociedad Anónima", por la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con ochenta y seis centavos ($ 474.240,86), según liquidación efectuada y obrante en el Expediente N° 146843-DCIRC-2015.-

Art. 2º - Apruébese el Proyecto de Acta Acuerdo Ley 5019 de la obra mencionada en el Art. 1°, a suscribir con la firma "Ales Sociedad Anónima", que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º - Regístrese el compromiso según lo determinado en el Art. 30 de la Ley H N° 3186, a la jurisdicción 31 con cargo al ejercicio 2015, destinado a atender el pago de la presente Redeterminación de Precios, a la firma "Ales Sociedad Anónima", por el importe de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con ochenta y seis centavos ($ 474.240,86), de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	*Subp.*	*Proy.*	*Act/Obra*	*Rec.*	*Ptda.*	*Monto*
55	00	10	97	22241	331	$ 474.240,86

Art. 4º - Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación debidamente conformada, ordenar el pago y por la Tesorería General de la Provincia abónese con cargo a la Cuenta Corriente N° 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N° 206/09" vinculada a la Cuenta N° 11900118, la suma de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con ochenta y seis centavos ($ 474.240,86), a favor de la firma "Ales Sociedad Anónima", Cuit N° 30-62572974-9, en concepto de la presente Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1° del presente Decreto.-

Art. 5º - Autorícese al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el Acta Acuerdo Ley N° 5019 con la firma "Ales Sociedad Anónima".-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- C. Valeri.

———

Anexo al Decreto Nº 914
ACTA ACUERDO LEY 5019

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los días del mes de del año dos mil quince, se reúnen el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq Carlos Valeri, por una parte; y por otra el Ing. Raúl Jorge Alesandroni, Vicepresidente de la firma. ALES S.A., en adelante "LAS PARTES", para suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios, tramitada por expediente N° 146.843-DCIRC-2015, de conformidad a las siguientes cláusulas:

Primera: LAS PARTES, aceptan respetar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5019 (Art. 3º) para la Redeterminación de los Precios de Contrato, en la obra denominada *"Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 36 - Paraje Ferri"*, en Cipolletti.

Segunda: LAS PARTES, convienen en aplicar la fórmula polinómica *"I Arquitectura - 1.- Restauración y Reciclaje"* aprobada por el Decreto N° 1313/14 (Art. 2º) y los respectivos índices aprobados por el Decreto Reglamentario N° 140/2015, para el reconocimiento correspondiente.

Tercera: LAS PARTES acuerdan que aplicado el procedimiento descripto en el Informe de Reconocimiento Ley 5019, la liquidación que actualiza el Anticipo, los Certificados N° 1 a 6 y Adicional de la obra *"Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 36 - Paraje Ferri"*, en Cipolletti, arroja el valor de pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta con ochenta y seis centavos ($ 474.240,86).

Cuarta: A los efectos de la aplicación del (Art. 17) del Decreto N° 1313/14, la Contratista ALES S.A., deja expresa constancia, que renuncia a todo derecho, acción o reclamo, fundado en la causa que motiva la presente norma.

Previa lectura y de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO Nº 923

Viedma, 26 de junio de 2015.

Visto, el Expte. N° 10125-ST-2015, del registro de la Secretaría de Trabajo, los Decretos N° 1009/2011, 970/2013, 1729/2011, 498/2011, 1985/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la promoción automática de los agentes de Planta Permanente que dependen de la Secretaría de Trabajo, que se detallan en las planillas Anexas I, II y III a partir de la Categoría y fecha que en cada caso se indica;

Que la Ley L N° 1844, Anexo II, establece que según el Agrupamiento y la Categoría a la que deba promover el agente deberá acreditar la aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo y la función desarrollada;

Que a fs. 02 la Secretaría de la Función Pública, mediante Nota N° 470/15 "SFP", indica que debe iniciarse el trámite para las promociones automáticas;

Que conforme a las certificaciones obrantes a fojas 3 a 71 de las citadas actuaciones, los agentes reúnen los requisitos, exigidos por la Ley L N° 1844, modificada por la Ley N° 4541 y su Decreto Reglamentario en los artículos, Anexo II, para las promociones a la Categoría inmediata superior;

Que a fs. 89 ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Presupuesto en los términos del Art. 33 de la Ley N° 5021;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de Trabajo, fs. 83, Secretaría de la Función Pública, fs. 85 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02267-15, obrante a fs. 86/87;

Que el presente, se encuadra Jurídicamente en el Arts. 12, 15 y 23 de la Ley L N° 1844, Anexo II;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente al personal de Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo que se detalla en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda a partir de la fecha que en cada caso se indica, por aplicación de lo establecido en el Anexo II de la Ley L N° 1844.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 923

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
BELIU, Vicente Rene	20-16995641-4	04/08/2011	14	15	01/09/2014	24.00.00.02
FERNANDEZ, Pablo Emilio	23-23063987-7	01/10/2011	14	15	01/10/2014	24.00.00.02

———

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 923

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
SEMPE, Susana Beatriz	27-11651468-6	01/07/2011	13	14	01/07/2014	24.00.00.02
SANCHEZ, Monica Elizabteh	27-14788133-4	01/12/2012	7	8	01/12/2014	24.00.00.02
RUIZ, Patricia Marcela	27-16340422-8	01/07/2011	12	13	01/07/2014	24.00.00.02
PARRA, Maria Karina	27-23245845-9	01/10/2012	7	8	01/10/2014	24.00.00.02
PAPA, Jorge Ruben	20-11845997-1	01/12/2012	7	8	01/12/2014	24.00.00.02
INOSTROZA, Mirta Mabel	23-12225226-4	01/08/2012	7	8	01/08/2014	24.00.00.02
GOMEZ, Mirta Noemi	27-17177538-3	01/10/2011	10	11	01/10/2014	24.00.00.02
DIAZ, Rosalia Esther	27-18228000-9	01/07/2011	12	13	01/07/2014	24.00.00.02
CORNEJO, Jose Oscar	20-11830660-1	01/07/2010	15	16	01/07/2014	24.00.00.02
BENADERET, Roberto Oscar	20-12079200-9	01/10/2012	5	6	01/10/2014	24.00.00.02
ROLDAN, Patricia Beatriz	27-17348864-0	01/07/2012	7	8	01/07/2014	24.00.00.02
OYOLA, Monica Angelica	27-17995016-8	01/07/2010	14	15	01/07/2014	24.00.00.02

———

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 923

AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	F.ASC.ANT.	CAT.ANT.	CAT.NVA.	F.ULT.ASC	PROGRAM.
TABOADA, Edgardo Ariel	20-16657531-2	01/12/2012	3	4	01/12/2014	24.00.00.02
GALLARDO, Ruben Dario	20-12638241-4	01/12/2012	3	4	01/12/2014	24.00.00.02

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 296.- 6-04-2015.- Declarar de Interés Provincial las "Jornadas Nacionales de Discapacidad en Pediatría", que se llevarán a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 2, 3 y 4 de julio de 2015, organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría.- Expte. Nº 081363-SLT-2015.

DECRETO Nº 851.- 16-06-2015.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la fundación denominada "Fundación Alas del Alma" (Cuit Nº 30-71159606-9) de la ciudad de Cipolletti, representada por su Presidente, Sra. Susana Modesta Rotella, DNI. Nº 14.788.126.- Expte. Nº 151.744-CPPD-2015.

DECRETO Nº 916.- 26-06-2015.- Reconocer los años laborados por la Sra. Elda Leal, DNI. Nº 23.580.892 - Legajo Nº 662.196/1, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 31 de octubre de 2008 y hasta la firma del presente Decreto, de acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de la Ley L Nº 1904.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II - Profesional Asistencial - Enfermera, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Elda Leal, DNI. Nº 23.580.892 - Legajo Nº 662.196/1 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiendo la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial - Auxiliar de Enfermería - Categoría 4 de la Ley L Nº 1844. estableciéndose como fecha última promoción, 1 de noviembre de 2013.- Expte. Nº 91.141-S-2014.

DECRETO Nº 917.- 26-06-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón ciento veintidós mil ($ 1.122.000,00), que serán abonados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos ochenta mil quinientos ($ 280.500,00), a favor de la Asociación Aldea Infantil Bariloche (Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 572, de fecha 19 de abril de 1991), de la localidad de San Carlos de Bariloche, destinado a solventar los gastos que demande la construcción de la primera etapa del Jardín Maternal Nº 30, barrio El Vivero, en la localidad de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 142.784-G-2015.

DECRETO Nº 918.- 26-06-2015.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), a favor de la Municipalidad de Darwin, destinados a solventar parte de los gastos del 117 Aniversario, y III Edición de la Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario, a desarrollarse los días 3 y 4 de julio de 2015.- Expte. Nº 142.841-G-15.

DECRETO Nº 919.- 26-06-2015.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ciento cincuenta y tres mil quinientos sesenta ($ 153.560,00), a favor de la asociación civil denominada "Asociación Padres y Amigos de Personas Especiales, de Allen" (Cuit Nº 30-68962739-7), destinado a solventar los gastos de funcionamiento del Centro de Día de dicha asociación.- Expte. Nº 152.092-SP-2015.

DECRETO Nº 920.- 26-06-2015.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 110 Aniversario de la fundación de la localidad de San Antonio Oeste, el día 10 de julio de 2015.

DECRETO Nº 921.- 26-06-2015.- Créase una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública.- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Susana Cristina Iunghain, DNI. Nº 17.914.939, en la vacante creada, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicios Generales.- Expte. Nº 90.561-S-2014.

DECRETO Nº 922.- 26-06-2015.- Reconocer, a partir de la firma del presente, los años laborados por la Sra. Palmira Olga Sosa, DNI. Nº 11.952.534 - Legajo Nº 654.393/6, desde el 1 de agosto de 1985, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Palmira Olga Sosa, DNI. Nº 11.952.534 - Legajo Nº 654.393/6, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 14, de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 93.445-S-2014.

DECRETO Nº 924.- 26-06-2015.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Capítulo IX, Anexo II, de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, al agente Ignacio Sebastián Abel, Cuil Nº 20-29898038-0, Legajo Nº 91.480/0, planta permanente, a la Categoría 04 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de septiembre de 2014.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04 de la Ley Nº 1844, Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.05.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Ignacio Sebastián Abel, Cuil Nº 20-29898038-0, con situación de revista en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 04 de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 45 - Programa 01.00.00.05 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2º de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, suprimiéndose la que actualmente ocupa.- Expte. Nº 110.255-EDU-2013.

DECRETO Nº 926.- 26-06-2015.- Aceptar la renuncia, de acuerdo a lo normado en el Art. 86, Inc. b) de la Ley L Nº 3487, a partir del 8 de agosto de 2014, a la Sra. Ana Clara Pérez, DNI. Nº 10.211.546, Legajo Nº 652.916/0 - Categoría 17 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente.- Expte. Nº 054.353-D-2014.

DECRETO Nº 928.- 26-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693, y el Sr. Lucas Andrés Linquimán, DNI. Nº 36.497.952, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Desarrollo Informático de Casa Central Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122193-D-2015.

DECRETO Nº 929.- 26-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693, y la Sra. Margarita Analí Lettieri, DNI. Nº 27.015.013, para cumplir tareas administrativas en Casa Central de Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122191-D-2015.

DECRETO Nº 930.- 26-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693, y el Sr. Eduardo Alberto Gorosito, DNI. Nº 29.144.920, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122194-D-2015.

DECRETO Nº 931.- 26-06-2015.- Modificar las Cláusulas Primera y Segunda, del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Trabajo y la Sra. María Victoria Delgado, DNI. Nº 35.591.948 - Cuil Nº 27-35591948-5, que fuera aprobado mediante Resolución Nº 1111, del 18 de junio de 2012, prorrogado mediante Resoluciones Nros. 1608/12; 841/13; 037/14 y 127/15 de la Secretaría de Trabajo, desde la firma de este Decreto.- Expte. Nº 117.642-ST-2012.

DECRETO Nº 932.- 26-06-2015.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Trabajo y la téc. Hansen, Evelyn Liliana, DNI. Nº 26.173.591 - Cuil Nº 27-26173591-7, quien realizará tareas profesionales en la Secretaría de Trabajo, Delegación de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 010051-ST-2015.

DECRETO Nº 933.- 26-06-2015.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cdor. Luis César Ayestarán, DNI. Nº 24.656.693, y el Sr. Hernán Darío Huenul, DNI. Nº 35.597.849, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Desarrollo Informático en Casa Central Viedma, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 122551-D-2015.

DECRETO Nº 934.- 26-06-2015.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Ministro de Turismo, Cultura y Deporte, y la Sra. Florencia Estela Colon, Cuil Nº 27-32057407-8, para cumplir funciones administrativas en la Biblioteca Popular "Doctor Víctor Molina", de la localidad de Lamarque, perteneciente a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.- Expte. Nº 49280-SC-2014.

DECRETO Nº 935.- 26-06-2015.- Reconocer como título de posgrado, a los fines establecidos en el Art. 5º de la Ley 4541, modificatoria de la Ley L Nº 1844, el título detentado por la Dra. (Mgtr.) María Gabriela Farroni, Cuil Nº 27-14365764-2, Legajo Nº 41267/8, de "Magíster en Administración Pública", a partir del 13/09/2010.- Reubicar a la agente Dra. (Mgtr.) María Gabriela Farroni, Cuil Nº 27-14365764-2, Legajo Nº 41267/8, agente de planta permanente, Categoría 16, Agrupamiento Profesional, con situación de revista en la Jurisdicción 17, Programa 03.00.00.08 de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la Categoría 16, Agrupamiento Profesional, en atención a poseer Título de Posgrado Universitario "Magíster en Administración Pública", conforme el Art. 14, Inc. I) del Anexo II de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, y con los alcances establecidos en el Art. 5º, segundo párrafo del Anexo I al Decreto Nº 497/10, reglamentario de la Ley Nº 4541, a partir del 13/09/2010.- Expte. Nº 07.375-G-2010.

DECRETO Nº 936.- 26-06-2015.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, la intervención de la Lotería para Obras de Acción Social.- Ratificar el nombramiento del Sr. María Adolfo Alcalde, DNI. Nº 24.893.655, como Interventor de la Lotería

para Obras de Acción Social.- Imponer al Interventor de la mencionada Institución, la obligación de solicitar al Sr. Ministro en cuya área reviste, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presente Intervención, definiciones sobre la continuidad de la misma, a partir de su vencimiento.-

DECRETO Nº 937.- 26-06-2015.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, la intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).- Ratificar el nombramiento de la Sra. María Luisa Scandroglio, DNI. Nº 10.428.488, como Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).- Imponer a la Interventora de la mencionada Institución, la obligación de solicitar al Sr. Ministro en cuya área reviste, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presente Intervención, definiciones sobre la continuidad de la misma, a partir de su vencimiento.

DECRETO Nº 938.- 26-06-2015.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2015, la intervención de la Unidad de Control Previsional (U.C.P.).- Ratificar el nombramiento de la Sra. Isabel Tipping, DNI. Nº 10.793.105 como Interventora de la Unidad de Control Previsional (U.C.P.), ad honórem.- Imponer a la Interventora de la mencionada Institución, la obligación de solicitar al Sr. Ministro en cuya área reviste, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la preente Intervención, definciones sobre la continuidad de la misma, a partir de su vencimiento.

—oOo—

RESOLUCIONES

––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 482

Viedma, 29 de Junio de 2015

Visto, el Registro N° 1585 de la Asociación Civil denominada: Club Deportivo Cristal, con domicilio en la Localidad de El Bolsón, el Expte N° 13420-IGPJ, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que el último acto asambleario declarado eficaz a los efectos administrativos fue el realizado el día 15/10/11, donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/12/00 al 2011 y renovación de autoridades;

Que a la fecha el Club adeuda tratamiento de los ejercicios contables cerrados al 31/12/12 al 2014 y renovación total de autoridades

Que el día 16/03/15 socios de la entidad presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora a los fines de regularizar la situación de la entidad;

Que esta Inspección General mediante telegrama de fecha 13/04/15 intimo a la asociación, plazo Diez (10) días, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora, convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para la consideración de los ejercicios contables cerrados al 31/12/12 al 2014 y renovación de autoridades, no habiendo dado respuesta alguna por parte de las autoridades;

Que el Revisor de Cuentas de la entidad, el Sr. Horacio Muñoz mediante nota a esta Inspección General, comunica que recepcionó por parte del Sr. Sebastián San Martin el telegrama enviado por este Organismo, al mismo tiempo informa que presenta la renuncia al cargo en forma indeclinable prestando conformidad al reconocimiento de una comisión normalizadora;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por un grupo de socios siendo los Señores Sebastián San Martin D.N.I N° 27.504.621, Ariel Ramírez D.N.I N° 17.095.141 y Carlos Cuesta D.N.I N° 18.606.751, para normalizar la institución de referencia, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los socios mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas, la Inspección General de Personas Jurídicas cuenta con un Cuerpo de Inspectores:

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada "Club Deportivo Cristal", con domicilio en la Localidad de El Bolsón, la que estará integrada por los socios Señores Sebastián San Martín D.N.I N° 27.504.621, Ariel Ramírez D.N.I N° 17.095.141 y Carlos Cuesta D.N.I N° 18.606.751, quienes en el plazo de ciento veinte (120) días deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 487

Viedma, 30 de Junio de 2015

Visto, el Expediente N° 13436 -I-G-P-J Asociación de Bomberos Voluntarios de Cervantes, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 04/07/15, su Estatuto Social, Ley 3827, su Decreto Reglamentario N° 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17/06/15 entro en la Inspección General de Personas Jurídicas, la documentación para realizar una Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino para el día 04/07/15, de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cervantes, para considerar los ejercicios contables cerrados al 30/09/13/14, renovación de autoridades, autorización compra vehículo Okm, fijación del valor de la cuota social;

Que junto a la documentación para el llamado a la asamblea se presento un padrón con un total de ciento cuarenta y cinco socios;

Que con fecha 30/06/15 se presentaron en esta Inspección General, diversas notas de ciento sesenta y nueve personas, comunicando que desde hace varios años la actual conducción de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cervantes, con múltiples acciones concretas y en la omisión de entrega de fichas asociativas, no ha permitido la libre facultad de asociarse a fin de formar parte de la institución emblemática en esa localidad, con las correspondientes consecuencias jurídicas de verse impedidos de elegir y ser elegidos, por todo ello solicitan se les otorgue el carácter de socios de la asociación a los firmantes de las notas presentadas, como así también la suspensión de la asamblea a fin de elegir la nueva comisión directiva;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley N° 3827 Art. 6° Funciones de Fiscalización. Facultades inc c) y su Decreto Reglamentario N° 725/07;

Es por ello que;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Suspender la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término convocada para el día 04 de Julio de 2015, a las 19.30 hs, por la Asociación Bomberos Voluntarios de Cervantes, de la localidad de Cervantes, en la sede de la entidad ubicada en la calle 9 de julio 63 de esa localidad.

Art. 2º.- Ordenar a las autoridades de la entidad a realizar un reempadronamiento de socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cervantes, con domicilio en la Localidad de Cervantes.

Art. 3º.- Podrán participar del acto de reempadronamiento todos los asociados e interesados a ser socios de esa entidad.

Art. 4º.- Tendrán los socios reempadronados los derechos y obligaciones Establecidos por el estatuto social de la entidad.

Art. 5º.- Registrar, publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 488

Viedma, 30 de Junio de 2015

Visto: la Resolución 651/11 IGPJ, la ley K N° 3827, el Decreto Reglamentario n° 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de referencia, exceptúa de la presentación de los Estados Contables certificados por Contador Público y por el Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a aquellas Asociaciones Civiles que cumplan con determinados requisitos;

Que asimismo establece que las Instituciones encuadradas en la excepción deberán presentar, en términos de ley, exclusivamente un Estado de Recursos y Gastos suscripto por el Presidente y Tesorero, así como también un informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que atento al rol preponderante de las Instituciones en torno a la realidad social y, por otra parte, al tiempo transcurrido desde el último dictado de normas en este sentido, hacen necesario modificar los montos previstos, a fin de que un mayor número de Instituciones se vean beneficiadas con la presente Resolución, incentivando a que las mismas regularicen su funcionamiento ante este Organismo de Control;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Eximir de la presentación de los Estados Contables certificados por Contador Público matriculado y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro a aquellas Asociaciones Civiles que cumplan con dos requisitos: a) que según el Estados de Recursos y Gastos tengan ingresos anuales inferiores a Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150,000); y b) que en caso, de haber sido beneficiarios de subsidios en el ejercicio de que se trate, los mismos deberán ser inferiores a Pesos Cien Mil ($100,000) anuales, y destinarse específicamente a gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- Establecer que los montos de los incisos a y b del artículo precedente se incrementarán en un 30%, a partir del 1 de enero de cada año, sucesivamente.

Art. 3°.- Disponer que las Asociaciones Civiles que adeuden la presentación de Estados Contables y aquellas que hayan dado cumplimiento a sus

obligaciones como personas jurídicas en término de ley, puedan presentar exclusivamente, Estados de Recursos y Gastos anuales conformados según el modelo establecido por la Resolución Técnica n° 11, modificada por la Resolución Técnica n° 25 de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas, que deberán estar suscriptos por el Sr. Presidente, Tesorero y con el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Igual Tratamiento se dará a aquellas Asociaciones Civiles en las que se ha tenido que designar o se designe una Comisión Normalizadora a los fines de ordenar el funcionamiento de las mismas.

Art. 4°.- Registrar, Publicar, comunicar y archivar.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 489

Viedma, 01 de Julio de 2015

Visto: el expediente N° 13.220-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil Club Recreativo y Vacacional Las Grutas - La Fraternidad (San Antonio Oeste), S/ se declare eficaz asamblea y la disolución de la entidad, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03/04 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 9 de mayo de 2015 a las 18 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) lectura acta anterior, 2) razones convocatoria fuera de termino, 3) designación de socios para refrendar el acta, 4) aprobación balance cerrado 30 de septiembre de 2014, 5) decisión sobre el futuro de la asociación-disolución. 6) cuota social;

Que de fojas 26 a 30, se encuentra listado de socios presentes en la misma, y acta de asamblea respectivamente;

Que a fojas 36 y 38 obran informes de los Departamentos Asesoría Legal y Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declárase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General ordinaria de fecha 09 de Mayo de 2015 y la disolución de la asociación denominada: "Asociación Civil Club Recreativo y Vacacional Las Grutas - La Fraternidad", con domicilio en la Localidad de San Antonio Oeste, conforme fojas veintinueve (29) a treinta (30) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

Resolución Nº 051/15 ST

San Carlos de Bariloche, 11 de Mayo de 2.015

Visto: el Expte n° 2.668-AT-14 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Roca Azul ", propiedad de la señora Enriqueta Johana Maldonado, con domicilio en la calle Dorrego 654 de la localidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 14/03/2014, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación. conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 28 obra Acta de inspección n° 1445 y a Fs. 29/35 el relevamiento confeccionada con fecha 26/03/2015;

Que a Fs. 39/41, surge del informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Roca Azul", propiedad de la señora Enriqueta Johana Maldonado, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Dos (2) Unidades Alojativas y Diez (10) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "Roca Azul" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística. el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 052/15 ST

S. C. de Bariloche , 11 de Mayo de 2015

Visto: el Expte n° 2.727-AT-15 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "El Viejo Cerezo", propiedad del señor Ricardo Ariel Dreher, con domicilio en la calle Rivadavia 3272 de la localidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 12/03/2015, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 25 obra Acta de inspección n° 1446 y a Fs. 26/32 el relevamiento confeccionado con fecha 26/03/15;

Que a Fs. 39/41, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "El Viejo Cerezo", propiedad del señor Ricardo Ariel Dreher, en el Tipo: 5 - Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Tres (3) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "El Viejo Cerezo" en el Registro Único Provincial Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4º.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía - Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 053/15 ST

S. C. de Bariloche , 11 de Mayo de 2015

Visto: el Expte n° 2.729-AT-15 del Registro de la Secretaria de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Bambú", propiedad del señor Enrique Marcos Stigliano, con domicilio en la calle Roca 110 de la localidad de El Bolsón; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 12/03/2015, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a /a previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 31 obra Acta de Inspección n° 1055 P y a Fs.32/38 el relevamiento confeccionado con fecha 30/03/15;

Que a Fs. 41/43, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Bambú", propiedad del señor Enrique Marcos Stigliano, en el Tipo: 5 - Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cinco (5) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas Hoteleras .

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "Bambú" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hace Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 054/15 ST

S. C. de Bariloche , 26 de Mayo de 2015

Visto: el Expte n° 2.692-AT-14 del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Amérian Villa Huapi Resort", propiedad de la firma Patagonia Resort Service S. A., con domicilio en la calle Los Notros 1530 de la localidad de Dina Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 02/10/2014, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior;

Que ha presentado documentación suficiente al efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 128 obra Acta de Inspección n° 1501 y a Fs. 133/150 el relevamiento confeccionado con fecha 22 de Mayo de 2015;

Que a Fs.125, se encuentra la Constancia de Situación del Régimen de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos (Programa Co.Ca.P.R.Hi) que autoriza desde el 15 de junio al 30 de Septiembre del 2015 a operar las instalaciones de tratamiento y disposición final consistente en infiltración de aguas negras y riego de aguas gises;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar Provisoriamente a partir del día 15 de Junio al 30 de Septiembre de 2015, al establecimiento hotelero denominado "Amérian Villa Huapi Resort", propiedad de la firma Patagonia Resort Service S. A., en el Tipo: 2 - Apart Hotel, Sin Categorización, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Cuarenta (40) Unidades Alojativas y Ciento Cincuenta y Cuatro (154) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir Provisoriamente al establecimiento "Amérian Villa Huapi Resort" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Autorización Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la responsabilidad plena, ante cualquier inconveniente que se presente durante el período autorizado, de no dar fiel cumplimiento a lo requerido en Nota 037 SD-Co.Ca.P.R.Hi, bajo apercibimiento de ordenarla caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Dina Huapi, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 055/15 ST

S. C. de Bariloche , 02 de Junio de 2015

Visto: el Expte n° 2.728-AT-15 del Registro de la Secretaria de Turismo, mediante el cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento turístico denominado "El Sauco", propiedad de la señora Vanesa Lorena Santos, con domicilio en la calle Ángel del Agua 527 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 048/15, de fecha 20/04/15 se otorgó la Habilitación Turística del establecimiento en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría Única, con cuatro Unidades y Veinte Plazas;

Que mediante nota de fecha 12/05/15, solicitó la ampliación de su capacidad va, incorporando más unidades alojativas y salón de Usos Múltiples;

Que por Disposición 801/15 de fecha 26/05/15, la Municipalidad de El Bolsón, habilitó comercialmente las tres nuevas unidades y el Salón de Usos Múltiples;

Que corresponde habilitar la ampliación de la capacidad alojativa solicitada;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de fecha, la ampliación de la capacidad alojativa del establecimiento hotelero denominado "El Sauco", propiedad de la señora Vanesa Lorena Santos, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turisticos, Categoría Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Siete (7) Unidades Alojativas y Treinta y Ocho (38) plazas hoteleras.

Art. 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Caducar la presente Habilitación Turística en caso de no mantener actualizada la documentación integrante del Legajo Hotelero Provincial, presentando la renovación de la misma para el caso de que se encuentre vencida.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Rio Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

Resolución Nº 056/15 ST

S. C. de Bariloche , 17 de Junio de 2015

Visto: el Expte. 2.439-A -T-09 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Gran Allen", propiedad de la firma Gran Allen S.R.L., con domicilio en la calle Libertad la localidad Allen, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 05 de Junio de 2015 se constató el cambio de la titularidad del establecimiento hotelero razón por la cual corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 05 de Junio de 2015 la habilitación turística del Tipo: 1/2 - Complejo Hotel y Apart Hotel, Categoría: Dos (**) Estrellas, denominado "Gran Allen", propiedad de la firma Gran Allen S. R. L. con domicilio en la calle Libertad 120 de la localidad Allen, en virtud de haber cambiado la titularidad de la explotación comercial.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 831/09 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Allen, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 057/15 ST

S. C. de Bariloche , 17 de Junio de 2015

Visto: el Expte. 2.410-AT-09 del Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Pichi Lauquen"; propiedad del señor José Paz, con domicilio en la calle Chacra 21 Sección Xl de la localidad Pomona, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 03 de Junio de 2015 se constató que el establecimiento se encuentra cerrado ya que no opera más como alojamiento, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 03 de Junio de 2015 la habilitación turística del Tipo: Casa Rural, Categoría: Única, denominado "Pichi Lauquen", propiedad del señor José Paz, con domicilio en la calle Chacra 21 Sección XI de la localidad Pomona, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2º.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Articulo precedente, la Resolución 655/10 MT.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Pomona, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

Resolución Nº 058/15 ST

S. C. de Bariloche , 17 de Junio de 2015

Visto: el Expte. 0.071-AT 82 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Palax", propiedad del señor Daniel Alfredo Carrascal, con domicilio en la calle Dinamarca 370 de la localidad Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 28 de Mayo de 2015 se constató que el establecimiento se encuentra cerrado ya que no opera más como alojamiento, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 28 de Mayo de 2015 la habilitación turística del Tipo: 3 - Residencial u Hospedaje, Categoría: Única, denominado "Palax , pro iedad del señor Daniel Alfredo Carrascal, con domicilio en la calle Dinamarca 370 de la localidad Catriel, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 621/10 MT.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Catriel, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 059/15 ST

S. C. de Bariloche , 17 de Junio de 2015

Visto: el Expte. 0.228-AT-81 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "San Rafael", propiedad de la señora Alicia Beche, con domicilio en la calle Colombia 205 de la localidad Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 27 de Mayo de 2015 se constató el cambio de titularidad y de denominación comercial, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 27 de Mayo de 2015 la habilitación turística del Tipo: 3 - Residencial u Hospedaje, Categoría: Única, denominado "San Rafael", propiedad de la Sra. Alicia Reche, con domicilio en la calle Colombia 205 de la localidad Catriel, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 620/10 MT

Art. 3°.- Registrar, comunicar; notificar al interesado, publicar remitir copia a /a Municipalidad de Catriel, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 060/15 ST

S. C. de Bariloche , 17 de Junio de 2015

Visto: el Expte. 2.472-AT 09 dei Registro de la ex Dirección General de Proyectos y Fiscalización, mediante la cual se tramitó la Habilitación Turística del alojamiento denominado "San Ceferino", propiedad del señor Otto Emilio Garbers, con domicilio en la calle Sección 2° Chacra 2 de la localidad Luis Beltrán, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 ha sido aprobada la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que con fecha 02 de Junio de 2015 se constató que el establecimiento se encuentra cerrado ya que no opera más como alojamiento, por lo que corresponde su baja;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de Baja a partir del día 02 de Junio de 2015 la habilitación turística del Tipo: Casa Rural, Categoría: Única, denominado "San Ceferino, propiedad del señor Otto Emilio Garbers, con domicilio en la calle Sección 2° Chacra 2 de la localidad Luis Beltrán, en virtud de no desarrollar más la actividad hotelera en dicho inmueble.

Art. 2°.- Déjase sin efecto en consecuencia, a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente, la Resolución 379/11 MT.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Luis Beltrán, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 061/15 ST

S. C. de Bariloche , 17 de Junio de 2015

Visto: el Expte n° 2.075-AT-04 del Registro de la ex Dirección General de Servicios Turísticos, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Refugio Patagónico", propiedad del señor Ernesto Cingolani, con domicilio en la calle Islas Malvinas 2630 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 201/11 MT, de fecha 02/05/11 se otorgó la Habilitación Turística al establecimiento en el Tipo 4 - Albergue, Categoría: Única, por el término de Tres (3) años;

Que con fecha 30/03/15 se realizó una inspección mediante Acta de Inspección n° 1060 P a Fs. 82;

Que a Fs. 76/77, surge del Informe de Categorización que et establecimiento reúne los requisitos para continuar como Tipo 4 - Albergue, Categoría: Única;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento hotelero denominado "Refugio Patagónico", propiedad del señor Ernesto Cingolani, en el Tipo: 4 - Albergue, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Ocho (8) Unidades Alojativas y Cuarenta y Seis (46) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 3°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

———

Resolución Nº 062/15 ST

S. C. de Bariloche , 25 de Junio de 2015

Visto: el Expte n° 2.750-AT-15 del Registro de la Secretaria de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Gran Allen", propiedad del señor Eduardo Toth, con domicilio en la calle Eva Perón 120 de la localidad de Allen, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 657/03 y Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Rio Negro;

Que el presente expediente fue iniciado con fecha 10/06/2015, por lo que no se considera al establecimiento como existente al momento del dictado de la nueva reglamentación, conforme a la previsión del Artículo 16° de la citada Resolución, y por ello no es procedente mantener los requerimientos dimensionales de la normativa anterior:

Que ha presentado documentación suficiente a/ efecto de iniciar el trámite de Habilitación Turística indicada en el Artículo 12° de la Resolución 228/05 y a Fs. 01 obra Acta de Inspección n° 1530 y a Fs. 07/21 el relevamiento confeccionado con fecha 05/06/15;

Que a Fs. 47/52, surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo 2: (AH) - Apart Hotel, y con un puntaje de Trescientos Cincuenta con 65/100 (360, 65) y Trescientos Ochenta y Seis con 07/100 (386.07) puntos respectivamente, lo que determina su Categoría en Dos (2) Estrellas;

Por ello:

La Secretaria de Turismo del
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte
RESUELVE

Artículo 1º.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento de Alojamiento Turístico denominado "Gran Allen", propiedad del señor Eduardo Toth, como Complejo compuesto de Tipo 1: (H) - Hotel y de Tipo: 2 (AH) - Apart Hotel, Categoría: Dos (2) Estrellas, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Decreto 657/03 y Resolución 228/05, con un total de Nueve (9) Habitaciones, Tres (3) Departamentos y Cuarenta (40) Plazas Hoteleras.

Art. 2°.- Inscribir al establecimiento "Gran Allen" en el Registro Único Provincial de Alojamientos Turísticos.

Art. 3°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento.

Art. 4°.- Hacer Saber que, el establecimiento asume la carga de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de la presente habilitación de oficio.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Allen, Dirección General de Rentas y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Silvina Arrieta, Secretaria de Turismo.-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución 799

Expediente Nº 41994-IGRH-12

Viedma, 16 de Junio de 2015

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la linea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: 03-1-L-076- 01 y 03, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 se presentó la Agrimensora Rosa Margarita Morales (matrícula A-3654-2), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08 para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 12/16 obran antecedentes gráficos y catastrales del inmueble referido;

Que a fs. 17/18 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera, y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 24 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas Instrucciones Especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 25;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legates y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

La Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 03-1-L-076- 01 y 03, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 24, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.

Ing. Raquel Hebe Morales, Superintende General, D. P. A.

———

Resolución 836

Expediente N° 131622-IGRH-15

Viedma, 22 de Junio de 2015

Visto la solicitud de fs. 2 del expediente de referencia, por la que el señor Luis Rene Jones DNI 11.830.293, tramitan la solicitud de un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico correspondiente a un sector del cauce del río Negro, cuyo plano obra a fs. 10, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 obra plano de mensura delimitando la superficie involucrada en el permiso con las correcciones incorporadas por el Departamento Provincial de Aguas, solicitando el cumplimiento de las mismas y su posterior registración en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro;

Que a fs. 6 obra nota de la Intendencia General de Recursos Hídricos solicitando información que acredite su condición de ocupante previo a la definición de línea de ribera e informe describiendo las tareas a realizar;

Que a fs. 7 obra copia del acto administrativo (permiso precario de ocupación artículo 73° y concordantes Ley Q N° 2952) a favor de Luis René Jones, en cumplimiento de en nota de fs. 6;

Que a fs. 8 obra copia de la autorización de mensura N° 31/2007 a favor del Sr. Luis Rene Jones; Que a fs. 9 obra nota remitida por el Sr Luis Rene Jones dejando constancia que el predio solicitado se lo pretende utilizar para el pastoreo de animales, respetando siempre el libre escurrimiento de las aguas y sin alterar las condiciones naturales existentes;

Que a fs. 10 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, y debidamente registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro bajo el N° DPH 01-14, en el que se delimita la superficie involucrada en el permiso, con una superficies DPH01: 218ha. 48a. 47ca. DPH02: l3ha. 41a. 83ca. y DPH03: 14ha. 15a. 66ca;

Que a fs. 11 obra informe del área de Planificación y Evaluación de los Recursos Hídricos, la cual analiza la solicitud y establece las condiciones a las que debe circunscribirse el pennisionario;

Que a fs. 21 obra informe en el cual se establece que en el actual permiso, las tareas a realizar por el permisionario, no cambian con respecto a las que se venían desarrollando desde el año 1971, otorgadas a través de permiso de uso otorgado por la Dirección de Tierras y Asuntos Territoriales, por lo tanto el presente permiso no genera impacto respecto de la condición antecedente, no siendo necesaria la aplicación del Art. N° 30 Inc. e) del código de Aguas Ley Q N° 2952;

Que la utilización que puede realizar el interesado es aquella compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c), 35º, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso administrativo de uso del dominio público hídrico a favor del señor Luis Rene Jones DNI 11.830.293, en relación a un sector del cauce del río Negro con una superficie de 245ha. 05as 96ca., ello conforme al plano que obra a fs. 10 de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- El permisionario debe realizar una utilización compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente (uso recreativo, actividades de pastoreo, cultivos realizados en forma sustentable, etc.) y quedará sujeto a le preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes. No podrá realizar uso intensivo del predio que favorezca la erosión del suelo ni instalar o construir estructuras fisicas que se interpongan a la libre circulación del agua.

Art. 3°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por el articulo 43° y concordante del Código de Aguas y normas reglamentarias.

Art. 4°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el permisionario y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 5°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.

b) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 6°.- El permisionario no podrá en ningún caso invocar el presente otorgamiento como titulo para exigir indemnización al Estado y es el único responsable por los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del mismo, a los derechos o a los intereses de terceros. Asimismo, por las características hidráulicas del área sobre la que se otorga el presente permiso, el permisionario no podrá reclamar al Estado ningún tipo de daños y perjuicios que se pudieran pretender como consecuencia del anegamiento o inundación del predio.

Art. 7°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 8°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del acción de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 9°.- El permisionario, deberá informar a este Organismo cualquier acción a desarrollar sobre el predio motivo del presente permiso que pueda modificar la dinámica hídrica del río, debiendo presentar por escrito y con sustento técnico la acción a realizar para ser evaluada por este organismo.

Art. 10.- El Departamento Provincial de Aguas estará facultado ampliamente para fiscalizar la ejecución de las tareas y obligaciones comprometidas por el título del permiso, así como solicitar a éste la información y/o documentación que entienda pertinente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° del Código de Aguas.

Art. 11°.- El permiso otorgado no habilita o legitima a al permisionario a restringir u oponerse al uso o acceso de las costas del predio, de terceros que accedan navegando.

Art. 12°.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Art. 13°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, Archivese.

Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Intendente General D.P.A.

———

Resolución 859

Expediente N° 131830-IGRH-15

Viedma, 23 de Junio de 2015

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita el deslinde administrativo de la línea de ribera del río Limay en un sector de la parcela identificada catastralmente como N.C.: 03-3-865275, en donde se encuentra la captación y potabilización de agua de Balsa Las Perlas;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 el Subdelegado Cipolletti del Departamento Provincial de Aguas, solicitas la regularización dominial de la captación y potabilización de agua de Balsa Las Perlas;

Que a fs. 4/7 obran antecedentes catastrales de la parcela que involucra al predio en cuestión;

Que a fs. 8 de las presentes actuaciones, el área de catastro solicita informar si el área donde se encuentra la captación y potabilización de agua de Balsa Las Perlas está dentro de dominio público hídrico;

Que a fs. 9 obra informe de la Intendencia General de Recursos Hídricos, en el cual se analiza la ubicación de dicha área respecto al río Limay, concluyendo que para constatar fehacientemente si el predio está por debajo de la línea de ribera, se deberá practicar el deslinde administrativo de la línea de ribera en el sector de la parcela identificada catastralmente como N.C.: 03-3-865275, en donde se encuentra la captación y potabilización de agua de Balsa Las Perlas. Para lo cual, existe en el Organismo la información técnica necesaria para llevar adelante la definición y demarcación en el terreno y en cartografía catastral de la mencionada línea de ribera, proponiendo al efecto al Agrimensor Jorge Raúl Castaldi, personal permanente del Departamento, a los fines de que lleve adelante los procedimientos previstos por la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en lo artículos 16° incisos g) e i), 260° y normas concordantes y reglamentarias del Código de Aguas y artículo 2° y concordantes de la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Por ello,

El Intendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Practicar el deslinde administrativo de la línea de ribera del río Limay en un sector de la parcela N.C.:3-3-865275, en donde se encuentra la captación y potabilización de agua de Balsa Las Perlas.

Art. 2°.- Designar al Agrimensor Jorge Raúl Castaldi (DNI N° 13.176.659) como profesional actuante en las operaciones de mensura a los fines previstos en el artículo precedente.

Art. 3°.- El profesional actuante deberá seguir los procedimientos contemplados por la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, y las instrucciones especiales del Departamento Provincial de Aguas y de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifiquese al profesional designado, a la Dirección General de Catastro e Información Territorial, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Intendente General D.P.A.

———

Resolución 860

Expediente N° 131855-IGRH-15

Viedma, 23 de Junio de 2015.

Visto el expediente de referencia, por el que se tramita el deslinde administrativo de la línea de ribera del Arroyón Lago Pellegrini, en un sector de la parcela identificada catastralmente como N.C.: 02-3-435485, en donde se encuentra la captación y potabilización de agua de la Peninsula Ruca-Co;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 el Subdelegado Cipolletti del Departamento Provincial de Aguas, solicita la regularización dominial de la captación y potabilización de agua de la Peninsula Ruca-Co;

Que a fs. 6/7 obran croquis con la ubicación de la línea de ribera del Arroyón Lago Pellegrini que involucra al predio en cuestión;

Que a fs. 8 de las presentes actuaciones, el área de catastro solicita informar si el área donde se encuentra la captación y potabilización de agua de agua de la Península Ruca-Co está dentro de dominio público hídrico:

Que a fs. 9/11 obran antecedentes catastrales de la parcela que involucra al predio en cuestión;

Que a fs. 12 obra informe de la Intendencia General de Recursos Hídricos, en el cual se analiza la ubicación de dicha área respecto al Arroyón Lago Pellegrini, concluyendo que para constatar fehacientemente si el predio está por debajo de la línea de ribera, se deberá practicar el deslinde administrativo de la línea de ribera en el sector de la parcela identificada catastralmente como N.C.: 02-3-435485, en donde se encuentra la captación y potabilización de agua de agua de la Peninsula Ruca-Co. Para lo cual, existe en el Organismo la información técnica necesaria para llevar adelante la definición y demarcación en el terreno y en cartografia catastral de la mencionada línea de ribera, proponiendo al efecto al Agrimensor Jorge Raúl Castaldi, personal permanente del Departamento, a los fines de que lleve adelante los procedimientos previstos por la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° incisos g) e i), 260° y normas concordantes y reglamentarias del Código de Aguas y artículo 2° y concordantes de la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

El Intendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Practicar el deslinde administrativo de la línea de ribera del Arroyón Lago Pellegrini en un sector de la parcela N.C.:02-3-435485, en donde se encuentra la captación y potabilización de la Península Ruca-Co.

Art. 2°.- Designar al Agrimensor Jorge Raúl Castaldi (DM N° 13.176.659) como profesional actuante en las operaciones de mensura a los fines previstos en el artículo precedente.

Art. 3°.- El profesional actuante deberá seguir los procedimientos contemplados por la Resolución N° 88/07 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, y las instrucciones especiales del Departamento Provincial de Aguas y de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

Art. 4°.- Registrese, comuníquese, notifiquese al profesional designado, a la Dirección General de Catastro e Información Territorial, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Intendente General D.P.A.

———

Resolución 896

Expediente N° 71981-SGAL-93

Viedma, 30 de Junio de 2015.

Visto el expediente de referencia, y el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del "Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, Gral. E. Godoy y Chichinales";

Que como consecuencia de dicha aprobación se dictó la Resolución N° 1402/93, por la que se inscribe el Consorcio de Manas en el Registro de Consorcios de Riego, quien en consecuencia comienza a regir el Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 26/04/15 cuyo Acta N° 19 consta de fs. 1452/1458 en la que se trata y aprueba: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios económicos N° 20 y N° 21, cerrados cl 30/04/13 y 30/04/14, respectivamente, Presupuesto y Canon de Riego 2015-2016, Elección de Presidente, cuatro Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas;

Que el Presupuesto y los Balances correspondientes a los ejercicios económicos 2012-2013 y 2013-2014, han sido presentados en tiempo y forma por las Autoridades del Consorcio y han sido visados por los técnicos de este Organismo;

Que de fs. 1449/1450 obra la publicación de la convocatoria a Asamblea Anual y su correspondiente Orden del Día, efectuada en Boletín Oficial con la antelación establecida estatutariamente:

Que atendiendo a la circunstancia especial de no haberse presentado listas para la elección de Autoridades del Consorcio, la Asamblea toma la decisión de aprobar la continuidad de mandato de los integrantes de la Comisión Administradora hasta la próxima Asamblea;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 13° del Decreto N° 2359/94;

Por ello,

El Intendente General

a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, Gral. E. Godoy y Chichinales, realizada el día 26 de abril de 2015 conforme al Acta que consta a fs. 1452/1458 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 20 y N° 21 finalizados el 30/04/2013 y 30/04/2014, respectivamente.

Art. 3°.- Aprobar el Presupuesto para el período 2015-2016 y el nuevo valor del Canon de Riego para dicho período de $ 605/ha/año, conforme a lo establecido en el Acta de Asamblea N° 19.

Art. 4°.- Aprobar la prórroga de mandato del Sr. José Teruel, como Presidente de la Comisión Administradora del Consorcio hasta la realización de la próxima Asamblea.

Art. 5°.- Aprobar la decisión de la Asamblea de prorrogar el mandato de la misma Comisión Administradora hasta que se realice la próxima Asamblea, que será convocada a la brevedad posible.

Art. 6°.- Aprobar la reelección de la Comisión Revisora de Cuentas conformada por: Alberto Guglielmin, Pedro Menis y Roberto Paez por el término de un (1) año.

Art. 7°.- En virtud de los artículos 4°, 5° y 6° de la presente Resolución y del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 que consta de fs. 1452/1458 del presente expediente, la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje de Villa Regina, Gral. E. Godoy y Chichinales, estará conformada de la siguiente manera:

Presidente:	José Teruel
Vicepresidente:	Modesto Lipolis
Secretario:	Eugenio Hernández
Tesorero:	Raúl Raineri
Directores Titulares:	Luis Liberati
	Diego Barenghi
	Daniel Liberati
Directores Suplentes:	Eduardo Massaccesi
	Daniel Filócamo
	Juan Toncovich
Revisores de Cuentas:	Alberto Guglielmin
	Roberto Paez
	Pedro Menis

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archivese.

Dr. Leonardo Nicolás Fantón, Intendente General D.P.A.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución Nº 490

Viedma, 01 de Julio de 2015

Visto: el expediente N° 13.149-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Team Elite Bariloche" (San Carlos de Bariloche) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el señor Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas obre inventario patrimonial (fs. 4), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 5), Acta Constitutiva (6 y 7), Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 9/14), nómina de socios (fs. 15), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 16);

Que a fojas 20 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 21 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 26/34 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 38 y 40 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de
Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Team Elite Bariloche", constituida y con domicilio en la Calle Piedras Blancas N° 36 Barrio Quimey Hue II, de la localidad de San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro, el día 10 de septiembre de 2014 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintiocho (28) a treinta y cuatro (34) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Treinta y Tres (3.233).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 491

Viedma, 01 de Julio de 2015

Visto: el expediente N° 13.136-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil Biblioteca Popular Nuestras Voces" (Paraje El Arroyón) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33 y 45 del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 130;

Que a fojas 3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/9), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 11), nómina de socios (fs. 12), inventario patrimonial (fs. 13), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley N° 5025 (fs. 3, vuelta);

Que a fojas 17 y 29 obra nota del Inspector General de Personas Jurídicas solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 18, 31 y 32, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 33/37 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 20 y 35 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), Art. 33 y 45 del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Biblioteca Popular Nuestras Voces", constituida y con domicilio ruta provincial N° 70, km 8, de la localidad Paraje El Arroyón, Departamento General Roca de la Provincia de Río Negro, el día 4 de marzo de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y siete (37) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Docientos Treinta y Cuatro (3.234).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 492

Viedma, 01 de Julio de 2015

Visto: el expediente N° 13.393-IGPJ-2015, caratulado "Asociación Civil de Feriantes Nehuen de La Comarca de Río Colorado y La Adela" (Río Colorado) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 02 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs.05/15), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 20/22), inventario patrimonial (fs.19), nómina de socios (fs. 16/18), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 01 Vta.);

Que a fojas 29 consta informe del Departamento de Individualización y Rúbrica de Libros, mediante el cual se informa que han sido debidamente habilitados los Libros de Acta de Asambleas, Libro de Actas de Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Reuniones de Comisión Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libro de Inventario y Balance, Libro Diario. De acuerdo al informe no existen impedimentos para su habilitación, informando que se ha dado cumplimiento al pago de la tasa retributiva de Servicios N° 4486, Inc. d), apartado 2.8;

Que de fojas 31 a 44 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, foja 50 y 52 en los cuales constan que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil de Feriantes Nehuen de La Comarca de Río Colorado y La Adela", constituida y con domicilio en la calle Rodríguez Peña n° 559 de la ciudad de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuída de la Provincia de Río Negro, el día 02 de febrero de 2015 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas treinta y cuatro (34) a cuarenta y cuatro (44) del expediente aludido.

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco (3.235).

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 497

Viedma, 02 de Julio de 2015

Visto: el expediente N° 13.027-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil Proyecto Calidad de Vida Argentina (San Carlos de Bariloche), S/se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 20 diciembre de 2014 a las 16 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) verificación de quórum, 2) designación de presidente y secretario de la reunión, 3) modificación al estatuto social;

Que de fojas 6 a 16 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 23 a 25, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 38 y 39 obran informes de los Departamentos Asesoría Legal y Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarase Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2014 y reforma al artículo 1° del estatuto social de la asociación civil denominada: "Asociación Civil Proyecto Calidad de Vida Argentina", con domicilio en la ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme a fojas veintitrés (23) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas treinta y dos (32) a treinta y siete (37) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante - Sede Cipolletti
Consejo Escolar Alto Valle Centro I
Expte. Nº 164192-EDU-2011

Cipolletti, 9 de diciembre de 2014.

Capítulo de Cargos

Visto: El Expte. N° 164192-EDU-2011 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro - Caratulado: "s/Presunto Incumplimiento de Carga Horaria, Profesor Domínguez Pablo, CEM N° 15 - Cipolletti" por el que se ordena Sumario Pedagógico Administrativo por Resolución N° 162/11 y Resol. N° 139/12 de la Junta de Disciplina Docente, que en sus considerandos enuncian:

Que el docente Domínguez Pablo, Cuil N° 20-26079259-9, con desempeño laboral en el CEM N° 15, de la ciudad de Cipolletti, se encuentra investigado por presuntas llegadas tarde, inasistencias injustificadas, no presentación de documentación en término -Resol N° 162/11- (fs. 23), estas irregularidades son denunciadas (fs. 4/7) ante la Supervisora de Educ. Secundaria, Sra. Evelyn Arias, por el Director de dicha Institución, Prof. Claudio Baroni, y por una presunta situación irregular -Resol. N° 139/12- (fs. 146/147) que surge de lo investigado y es informado por esta Instrucción (fs. 123) y;

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Disciplina Docente designa, mediante la Resolución N° 162/11, al que suscribe como Instructor Sumariante (fs. 23).

Que la presente investigación se inicia para garantizar el constitucional derecho a la defensa, que le asiste al docente sumariado en razón de los hechos que se le imputan.

Que en cumplimiento del Art. N° 3° de la Resol. N° 162/11 de la Junta de Disciplina Docente, "Notificar fehacientemente a/interesado...", se indica: que a fojas 22/23 consta la citada Resolución firmada por el docente en fecha 6/12/11.

Que con fecha 28-10-11 ingresa a esta sede de Instrucción Sumariante el Expediente N° 164192-EDU-2011 (fs. 24), abocándose quien suscribe a la sustanciación del mismo.

Que el docente a partir del 11/04/11 registra una acumulación de licencias sin encuadre reglamentario, con discontinuidades en la prestación del servicio hasta el 26/06/11 y con total interrupción del mismo desde el 29/06/11 en adelante (fs. 13).

Que toda inasistencia sin marco normativo que la sustente, requiere la inmediata ingerencia de la autoridad superior para que la situación se regularice.

Que el Sr. Domínguez, tramita una licencia sin goce de haberes (Art. 21, Resol. 233/98) que es remitida por Nota N° 1217/11 de la Supervisión de Educación Media a las Autoridades de la Unidad de Gestión A.V.C.I. (fs. 13). La Declaración Jurada, que acompaña la solicitud de esa licencia tiene mal referenciada la causa por la que se cumplimenta, dice "Lic. Art. N° 15", debiendo decir Art. N° 21° (fs. 21).

Que la Supervisión de Nivel Medio interviene a la luz de la reglamentación disciplinaria vigente, solicitando descargos, al Director, Vicedirectores, Secretaría y Pro-Secretaría por lo actuado desde su rol (fs. 9).

Que la Profesora Sra. Evelyn Arias, Supervisora del Nivel, al analizar la documentación interpuesta desde la Institución, inicia una Información Sumaria mediante la Disposición Específica N° 82/11 (fs. 15/16).

Que lo actuado fue comunicado a la Junta de Disciplina Docente para su conocimiento y efecto, mediante la Nota N° 1463/11 (fs. 189/190).

Que designada la Secretaria "ad-hoc" (fs. 33) desde la Instrucción se procedió a citar (fs. 37) a Declaración Testimonial al Sr. Claudio Baroni, Director del CEM 15, a los efectos de ratificar la denuncia (fs. 38/39), y además a la Supervisora de Educación Secundaria, Sra. Evelyn Arias (fs. 100), quien en su Declaración Testimonial explicita el encuadre de la situación del docente (fs. 101/102).

Que el docente sumariado es citado a Declaración Indagatoria mediante telegrama N° 1478511, con fecha 17/1013 (285/289). El telegrama no es recibido por domicilio cerrado. Consta Acta de incomparencia (fs. 290).

Que a fojas trescientos tres (303) mediante Dictamen 1610/DAL/14 se ordena declarar la rebeldía del imputado.

Que mediante Resol N° 169/14 la J.D.D. declara la Rebeldía del docente (fs. 304/305). Es notificada la citada Resol. por Carta Documento (fs. 309/311).

Las actuaciones de esta Instrucción se desarrollaron de la siguiente manera:

- Con fecha 8 de julio de 2011 el Director del CEM N° 15, donde presta servicios el Docente sumariado, eleva a la Supervisión de Nivel correspondiente, Nota N° 214/11 informando las reiteradas inasistencias del Prof. Domínguez a cumplir con sus obligaciones laborales (fs. 4 y 6). Se adjunta cuadro demostrativo de los días y obligaciones semanales que el Profesor debía cumplir en ese Establecimiento (fs. 5).
- Con fecha 27 de julio el Director del C.E.M N° 15, eleva Nota N° 215 (fs. 7) a la Supervisión de Educación Secundaria, requiriendo asesoramiento al respecto.
- Con fecha 28 de julio de 2011, la Supervisora de Educación Secundaria de la Zona II, Lic. Evelyn Nancy Arias, responde al CEM 15 a las Notas anteriormente mencionadas, mediante la Nota N° 1106/11 (fs. 8/9), efectuando indicaciones respecto a las actuaciones conducentes a encausar la situación ante las inasistencias reiteradas del docente y solicita al Equipo de Conducción y Secretaría realicen descargo por sus actuaciones.
- Mediante Nota N° 222/11, del 1 de agosto de 2011, a la Supervisión de Educación Secundaria (fs. 10) el Director del CEM N° 15 rectifica datos respecto a las obligaciones incumplidas del Docente sumariado.
- La Supervisión de Nivel Zona II requiere por Nota N° 1133/11 al Prof. Claudio Baroni, Director del CEM N° 15, un informe de situación pedagógica ante inasistencias reiteradas, en los cursos a cargo del Prof. Domínguez (fs. 11).
- El día 5 de agosto el Director del CEM N° 15 labra Acta (fs. 12) dejando constancia de la no presentación del Prof. Domínguez a ponerse a derecho de la normativa vigente.
- Por Nota N° 1217/11, de fecha 9 de agosto de 2011, la Supervisión de Educación Secundaria Zona II, eleva a la Unidad de Gestión de la Coordinación de Educación Alto Valle Centro I, documentación del docente Domínguez, quien interpone solicitud de licencia sin goce de haberes, Art. 21, Resol. 233/98 (fs. 13). Además incluye en la Nota un detalle explicativo de la situación y del contexto que la originó, informando el envío a la Dirección de Personal del C.P.E., copia de toda la documentación a los efectos que consideren.
- A fojas catorce por Nota N° 1281/11 la Supervisora hace saber a la Conducción Escolar, en respuesta a la Nota N° 222/11, que es justo el criterio aplicado para computar el descuento de obligaciones laborales del Prof. Pablo Domínguez.
- Mediante Disposición Específica N° 82/11 (fs. 15/16) la Supervisión de Educación Secundaria; con el fin de evaluar y decidir desde ese Nivel de gestión y atendiendo a los descargos requeridos del personal responsable del asesoramiento, registro y control administrativo, realiza una Información Sumarial, tomando en cuenta todo lo documentado para determinar si hubo incumplimiento o negligencia de las misiones y funciones de los cargos de Conducción y Secretaría del CEM N° 15.

Desde la Instrucción se cursan Notas a:

- Dirección del CEM. N° 15: Nota N° 27/12, (fs. 40) requiriendo Planilla de Datos Personales, Control de Inasistencias y por Nota 70/12, copias de Planillas de Información Mensual de los meses de marzo a julio de 2011 (fs. 50) y Nota N° 099/12, (fs. 104) solicitando documentación que acredite la irregularidad en el desempeño laboral del docente. Ingresa a esta Instrucción

el 24.05.12, Nota N° 154/12 (fs. 43) adjuntando: Copia de Planilla de Datos Personales (fs. 44), Copia de Declaración Jurada de Cargos y Actividades (fs. 45), Copia de Planilla de Asistencia desde abril a mayo 2011 (fs. 46) y Cuadro de obligaciones afectadas a descuento desde abril a julio 2011 (fs. 47).- Con fecha 10-07-12 ingresa respuesta a Nota 099/12 (fs. 105) adjuntando fotocopias de Planillas de Información Mensual (fs. 106/107), Telegrama -fechado 01/08/2011- (fs. 108 a 111) donde se lo intima en plazo de 48 horas para que regularice su situación y adjunte un descargo, caso contrario se informará la situación a las autoridades superiores para que se analice la pertinencia de acciones disciplinarias. El telegrama es recibido (fs. 111) y el docente según reza a fojas ciento trece (113) no se presentó a formalizar la documentación. Nota N° 234/11 (fs. 112) de la Dirección Escolar del CEM N° 15 a la Supervisión informando que el docente no se presentó a cumplimentar el trámite de licencia sin goce de haberes. Nota N° 221/11 (fs. 114) de la Dirección de la Escuela al Docente Domínguez a los efectos de hacerle conocer lo que puntualizara la Supervisora del Nivel (fs. 115) Descargo realizado por el docente sumariado. Nota N° 22/11 (fs. 116) Rectificatoria del listado de obligaciones sujetas a descuento (fs. 117). Notificación al Profesor Domínguez de las irregularidades en la prestación del servicio educativo en el CEM N° 15. A fojas ciento noventa y dos (192), por Nota N° 366/12 la Dirección Escolar del CEM N° 15 informa a la Supervisión de Educación que nuevamente y ante el supuesto abandono de cargo intimó al docente a normalizar su situación laboral. El telegrama es recibido -11/09/12- (fs. 195). La Supervisora en Nota N° 1675/12 dirigida a la Junta de Disciplina (fs. 191), señala que el docente Domínguez, luego de vencida su licencia, Art. N° 21 de la Resol N° 233/98, y en relación a su situación irregular, pese a haber sido formalmente notificado, no responde al mismo.

- Dirección de Personal: Nota N° 60/12 (fs. 41) solicitando Registro Histórico de situación de revista del docente. Ingresa el 12-07-12 por Nota N° 9846/12 (fs. 121) Formulario de Situación de Revista del Docente Domínguez en los siguientes Establecimientos: CEM N° 23, N° 27, N° 122 y N° 15 (fs. 122 y vuelta). En fecha 18-10-12 se cursa Nota N° 162/12 (fs. 182) requiriendo documentación relacionada al Art. 21, Resol 233/98, que solicitara el Docente Domínguez en el CEM N° 122 de C. Cordero. Al no recibir respuesta se reitera la misma 10/12/12 por Nota N° 210/12 (fs. 202). Por Nota N° 1603/13 responde que el Dte. renunció al cargo con fecha 22/02/12.- Renuncia que no debió ser aceptada por encontrarse el docente bajo Sumario (fs. 237).
- Junta de Clasificación Rama Media: (Fs. 42) Nota N° 62/12 requiriendo información de la presunta discontinuidad en la prestación del servicio educativo en el CEM N° 15 de Cipolletti, por parte del Docente Domínguez. Esa Junta responde por Nota N° 675/12 (fs. 94) que "…no cuenta con información relacionada al tema en cuestión...".
- Jefa de la Unidad de Gestión de la Coordinación de Educación Alto Valle Centro I: (Fs. 48) Nota N° 59/12, solicitando detalle de Inasistencias y licencias usufructuadas por el docente y el encuadre legal del Art. 21 solicitado en fecha 28-07-11 en el CEM N° 15. Con fecha 11-06-12 ingresa Nota N° 614/12 adjuntando documentación que detalla la situación de revista y horas cátedra del Docente desde febrero 2011 a mayo 2012 y también Licencias usufructuadas desde marzo a diciembre 2011 (fs. 58 a 93). Con Respecto a la Lic. Art. 21 solicitada por el Prof. Domínguez, en el CEM N° 15 consta que la misma fue devuelta a la Dirección Escolar, por falta de datos, mediante la Nota 1064/11 (fs. 65) y reingresa conformada a esa Unidad de Gestión con fecha 06-09-11. Con fecha 27-05-13 y mediante Nota 60/13 se requiere fecha de inicio de Situación Irregular por parte del Dte. Domínguez y si existió cobro indebido de haberes (fs. 259). Se recepciona respuesta por Nota 767/13 (fs. 260) indicando que el inicio de la Situación Irregular es a partir del 25-12-11 y que existió un cobro indebido de haberes cuyo Neto final resultante es de $ 252,40.
- Junta de Disciplina Docente: (Fs. 95) Nota N° 83/12, del 11/06/12 solicitando Ampliación de Plazos. Por Resol. N° 091/12 de J.D.D de fecha 02-07-12 se amplía el plazo de tramitación del Sumario pedagógico Administrativo ordenado por Resol. 162/JDD/11 en 45 días (fs. 103). Por Nota 159/12, del 17/10/12 (fs. 184) nuevamente se solicita ampliación para la sustanciación del sumario, otorgándose 45 días más, por Resol. de J.D.D. N° 173/12 (fs. 200). Por Nota N° 03/13, del 13/02/2013 (fs. 223), requiriendo nueva Ampliación de plazos, por Resol. 035/13 de JDD se otorgan 45 días (fs. 249). Por Resol. 215/13 la J.D.D. amplía los plazos de sustanciación por treinta días (fs. 280)
- Directora del CEM N° 122: Nota N° 085/12 (fs. 96) requiriendo documentación pertinente al desempeño del Docente Domínguez en esa Institución. Por Nota N° 143/12, de fecha de entrada 30/07/12 (fs. 130) la Dirección Escolar informa el usufructo de la Lic. Art. 21. Por Nota N° 164/12, de fecha 18/10/12 (fs. 181) se requiere Formulario de Renuncia del docente sumariado a las horas que desempeñaba en el CEM 122 y Resol de Aceptación de la misma; ante la falta de respuesta, se reitera lo solicitado por Nota N° 211/12, del 11/12/12 (fs. 203). Se hace constar que la respuesta recibida por Nota N° 355/12 del 20-12-12, inserta a fojas doscientos cinco (205) dirigida a Supervisión, no responde puntualmente a los requerimientos de esta Instrucción. Es importante destacar que a fs. 242 desde la Dirección de Personal se envía a esta Instrucción el Formulario de renuncia cumplimentado, el que no debió ser viabilizado por encontrarse el Dte. Domínguez en proceso sumarial.
- Directora del CEM N° 27: (Fs. 97) Nota N° 086/12, del 15-06-12, requiriendo documentación referida al desempeño del docente Domínguez en esa Institución. Mediante Nota N° 133/12, del 03-07-12 (fs. 131 a 133) la Dirección del CEM 27 adjunta fotocopia de Certificación de Servicios y Planilla de Datos Personales del docente.
- Jefa de la Unidad de Gestión Consejo Escolar Alto Valle Oeste I: Nota N° 93/12 (fs. 98) solicitando Informe respecto a las irregularidades en la prestación de servicios como docente del Sr. Domínguez, Pablo S. y Nota N° 95/12 (fs. 99) requiriendo Informe sobre Haberes percibidos y/o descontados por la prestación de servicios del docente sumariado en el CEM N° 15. Con fecha 09-10-12 ingresa respuesta por Nota N° 898/12 (fs. 151) en la que se deja constancia de registros de Licencias usufructuadas por el Docente durante 2011 y la devolución de Solicitud de Lic. por Art. 21 por no respetar vía jerárquica y por encontrarse en Situación Irregular desde el 5-08-11. Además con fecha 9-10-12 (fs. 157) ingresa respuesta por Nota N° 899/12 con Informe que acredita Percepción de Haberes hasta agosto 2011 en el CEM N° 27 y en el CEM N° 122, por inicio de Situación Irregular. Queda acreditado que el Dte. no percibió Haberes de más en las Escuelas mencionadas (fs. 158 a 180).
- Dirección de Personal de la Universidad Nacional del Comahue sede Cipolletti: Nota N° 069/12 (fs. 119) requiriendo: Cargo que ostenta el docente sumariado, ingreso, situación de revista, días y horarios de prestaciones. Se recibe con fecha 18-10-12 de parte de la UNCO. Certificación de Tareas prestadas por el Docente Domínguez en dicha Institución, desde el mes de mayo 2011 a la fecha (fs. 186). El Dte. desde el 19-05-11 se desempeña como personal de dicha Universidad con percepción de haberes. Es dable aclarar que el Prof. Domínguez falsea esta información en Declaración Jurada de Cargos y Actividades que presentara ante la Dirección del CEM N° 15, el 28-07-11 (fs. 21 y vta.) en oportunidad de solicitar Art. 21.
- Departamento de Recursos Humanos Consejo Provincial de Educación de Neuquén: Nota N° 100/12 (fs. 120), del 07-07-12, solicitando informe si el docente Domínguez se desempeña como agente en esa repartición. Con fecha 14-08-12 ingresa a esta Instrucción Nota N° 4081/12 por la que se informa que en la base de datos y en el Dpto. de Legajos no se detectaron registros de servicios prestados por el Docente Domínguez en esa provincia (fs. 137).
- Supervisión de Educación Secundaria Zona I Cinco Saltos, Prof. Adriana Palacios: Nota N° 111/12, del 03-08-12 (fs. 138) solicitando informe detallado de tramitación Licencia Art. 21 Resol. 233/98 en el CEM N° 122 de la localidad de Cte. Cordero desde el 5-08-11 al 31-12-11 y situación actual del Docente sumariado. Por Nota N° 1270/12, entrada el 4-09-12 (fs. 140), dicha Supervisión responde que el docente no completó documental para solicitud de Lic. Art. 21 encontrándose en Situación Irregular, y que a partir del 22-02-12 el docente Renuncia al Cargo, adjuntando documental que lo acredita (fs. 141 a 145).

Conclusión: A la luz del análisis de la documental recibida por esta Instrucción Sumariante de parte de la Unidad de Gestión Consejo Escolar Alto Valle Centro I de Cipolletti, y de la Dirección del CEM N° 15, además de toda otra certezas pertinentes, se puede observar que: el docente sumariado finalizó el 25/12/11 su Licencia Art. 21 Resol 233/98 y no regularizó su situación en el CEM N° 15 (fs. 58 a 62) quedando en Situación Irregular.

Por lo expuesto, esta Instrucción solicitó a J.D.D. ampliar el presente Sumario en el marco del Art. 43 Resol. 2288/93 para investigar la presunta situación irregular a partir del 25/12/11, elevando Informe (fs. 123).

La JDD emite Resol. N° 139/12 con fecha 18-09-12 que en su Art. 1° expresa: "...Ampliar la Instrucción de Sumario iniciado por Resolución N° 162/JDD/12..." (fs. 146/147) garantizándole al docente Domínguez, Pablo, el constitucional derecho a defensa que le asiste.

Quien suscribe mediante Telegrama N° 0005377122, de fecha 30/10/12 (fs. 197 a 199) y en el marco del Art. 43 de la Resol N° 2288/93 -Reglamento de Sumarios- insta al docente a ponerse a derecho de la normativa vigente, o en caso de silencio, dar por cerrado el Sumario con las pruebas existentes. A fojas doscientos uno (201) la Oficina de Correo Argentino notifica que la pieza postal no ha sido entregada. Asimismo a fojas doscientos cincuenta y seis (256) consta documento de Correo Andreani informando que la pieza postal que remitiera la Junta de Disciplina Docente, con la Ampliación de Plazos (Resol. N° 173/12 JDD) no fue entregada. Que el docente sumariado es citado a Declaración Indagatoria mediante telegrama N° 1478511, con fecha 17/1013 (285/289). El telegrama no es recibido por domicilio cerrado. Consta Acta de incomparencia (fs. 290).

Es menester aclarar que todas las comunicaciones al docente sumariado, desde las distintas jerarquías educativas y desde esta Instrucción, se realizaron al domicilio que declarara el Sr. Domínguez (fs. 44).

Con fecha 04/09/14 la JDD notifica por Carta Documento la Resol. N° 169/14 mediante la cual declara la Rebeldía del Docente. La pieza postal no es recibida.

Esta Instrucción Sumariante, teniendo en cuenta el Dictamen N° 1610/DAL/14 (fs. 303) elabora el presente Capítulo de Cargos, dando cumplimiento a lo normado en el Art. 54 de la Resol. 2288/93.

Del análisis de la situación, la documental obrante y las pruebas reunidas, esta Instrucción Sumariante arriba a la conclusión que el Prof. Pablo Sebastián Domínguez ha incurrido en incumplimiento de su carga horaria como Profesor en el CEM N° 15 de Cipolletti, quedando explícita la Situación Irregular, transgrediendo el Artículo 5°, Inciso "g" de la Ley 391 -Estatuto del docente-: "...conocer y aplicar en cuanto pueda competerle este Estatuto, la legislación escolar vigente y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten para la mejor organización y gobierno de la enseñanza…", como así también se puede aseverar que el Docente incurre en Abandono de Cargo, contemplado en el Art. 43 de la Resol. 2288/93 - Reglamento de Sumarios.

En virtud de lo explicitado precedentemente, se procede al Desapodere del Expediente de marras a los efectos que la Junta de Disciplina Docente se expida en consecuencia.

José Antonio López, Sumariante C.P.E.

———oOo———

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "DRC" Nº 14/2015

Viedma, 17 de Junio de 2015.

Visto: Expedientes Nº 194-S-2013 "s/Rendición de Cuentas UEP - PROMEBA II mes de Enero/2013.-; Nº 284-S-2013 "s/Rendición de Cuentas UEP-PROMEBA II- Febrero/2013.- "; Nº 359-S-2013 "s/Rendición de Cuentas UEP-PROMEBA II.- Marzo/2013.-"; Nº 465-S-2013 "s/Rendición de Cuentas UEP-PROMEBA II- Abril/2013"; Nº 531-S-2013 "s/Rendición de Cuentas UEP-PROMEBA II- Mayo/2013.-"; Nº 596-S-2013 ."s/Rendición de cuentas UEP-PROMEBA II.- Junio/2013.-"; Nº 720-S-2013 "s/UEP-PROMEBA II- Rendición de cuentas mes Julio/2013.-; Nº 810-S-2013 "s/ UEP-PROMEBA II- Rendición de cuentas mes Agosto/2013.- y Nº 874-S-2013 "s/UEP-PROMEBA II- s/rendición de Cuentas mes de Septiembre/ 2013, todos del registro del Tribunal de Cuentas y los Expedientes Nº 010341-UEP-2013 "s/ rendición mes de Enero/2013 cta. cte. Nº 900002321"; Nº 010528-UEP-2013 "s/ rendición mes de Febrero/13 cta. cte. Nº 900002321"; Nº 010653-UEP-2013 "s/ rendición mes de Marzo/13 cta. cte. Nº 900002321"; Nº 010908-UEP-2013 "s/rendición mes de Abril/ 13 cta. cte. Nº 900002321"; Nº 011094-UEP-2013 " s/rendición mes de Mayo/13 cta. cte. Nº 900002321"; Nº 011287-UEP-2013 "s/rendición mes de Junio/2013 cta. cte. Nº 900002321"; Nº 011449-UEP-2013 "s/rendición mes de Julio/2013 cta. cte. Nº 900002321", Nº 011607-UEP-2013 "s/ rendición mes de Agosto/2013 cta. cte. Nº 900002321" y Nº 011783-UEP-2013 "s/ rendición mes de Septiembre/2013 cta. cte. Nº 900002321", todos del registro del Ministerio de Economía. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Cr. Alejandro PALMIERI y la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial de Financiamiento Externo, Lic. Magali PACIONI. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/12/12 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 31/01/13 $
Nº 900002321	7.911,06	527,55	8.436,53	2,08

Período Febrero 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/01/13 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 28/02/13 $
Nº 900002321	2,08	8.097,92	7.966,12	133,88

Período Marzo 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 28/02/13 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 31/03/13 $
Nº 900002321	133,88	79.868,12	79.737,66	264,34

Período Abril 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/03/13 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 30/04/13 $
Nº 900002321	264,34	520,66	787,15	-2,15

Período Mayo 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/04/13 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 31/05/13 $
Nº 900002321	-2,15	502,15	514,25	-14,25

Período Junio 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/05/13 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 30/06/13 $
Nº 900002321	-14,25	514,25	0,00	500,00

Período Julio 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/06/13 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 31/07/13 $
Nº 900002321	500,00	514,25	1.028,50	-14,25

Período Agosto 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/07/13 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 31/08/13 $
Nº 900002321	-14,25	814,25	514,25	285,75

Período Septiembre 2013

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/08/13 $	Ingresos del Período $	Egresos del Período $	Saldo al 30/09/13 $
Nº 900002321	285,75	514,25	800,00	0,00

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por la Unidad Ejecutora Provincial-Programa Mejoramiento de Barrios II - PROMEBA II- correspondiente a los períodos 01/01/13 al 31/01/13; 01/02/13 al 28/02/13; 01/03/13 al 31/03/13; 01/04/13 al 30/04/13; 01/05/13 al 31/05/13; 01/06/13 al 30/06/13; 01/07/13 al 31/07/13; 01/08/13 al 31/08/13 y 01/09/13 al 30/09/13, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades y observaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 14/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTICULO 2º.- Remitir a la Unidad Ejecutora Provincial-Programa Mejoramiento de Barrios II- PROMEBA II-, copia del Dictamen DRC Nº 14/2.015. ARTICULO 3º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 14/2.015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones formuladas. (FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal - ; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

——oOo——

Fallo "DRC" Nº 15/2015

Viedma, 17 de Junio de 2015.

Visto: Expediente Nº 111-S- "s/Rendición de Cuentas mes Enero/2013 – Expte Nº I-006-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 264-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Febrero/2013 – Expte Nº I-014-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 337-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Marzo/2013 – Expte

Nº I-022-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 378-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Abril/2013 – Expte Nº I-024-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 450-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Mayo/2013 – Expte Nº I-035-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 491-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Junio/2013 – Expte Nº I-044-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 679-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Julio/2013 – Expte Nº I-054-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 758-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Agosto/2013 – Expte Nº I-061-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 826-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Septiembre/2013 – Expte Nº I-067-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 888-S-2013 "s/Rendición de Cuentas mes Octubre/2013 – Expte Nº I-080-DP-13 – Defensor del Pueblo"; Nº 070-S-2014 "s/Rendición de Cuentas mes Noviembre/2013 – Expte Nº I-001-DP-14 – Defensor del Pueblo"; Nº 071-S-2014 "s/Rendición de Cuentas mes Diciembre/2013 – Expte Nº I-006-DP-14 – Defensor del Pueblo", todos del registro del Tribunal de Cuentas y los expedientes de rendición Nº I-006-DP-13, "s/Rendición de Cuentas mes de Enero/13 Cta. Cte. 900001789"; Nº I-014-DP-13, "s/Rendición de Cuentas mes de Febrero/13 Cta. Cte. 900001789"; Nº I-022-DP-13 "s/Rendición de Cuentas mes de Marzo/13 Cta. Cte. 900001789"; Nº I-024-DP-13 "s/Rendición de Cuentas mes de Abril/13 Cta. Cte. 900001789"; Nº I-035-DP-13 "s/Rendición de Cuentas mes de Mayo/13 Cta. Cte. 900001789"; Nº I-044-DP-13 "s/Rendición de Cuentas mes de Junio/13 Cta. Cte. 900001789"; Nº I-054-DP-13 "s/Rendición de Cuentas mes de Julio/13 Cta. Cte. 900001789" Nº I-061-DP-13 caratulado "s/Rendición de Cuentas mes de Agosto/13 Cta. Cte. 900001789"; Nº I-067-DP-13 "s/Rendición de Cuentas mes de Septiembre/13 - Cta. Cte. 900001789"; Nº I-080-DP-13, "s/Rendición de Cuentas mes de Octubre/13 Cta. Cte. 900001789"; Nº I-001-DP-13 "s/Rendición de Cuentas mes de Noviembre/13 Cta. Cte. 900001789", Nº I-006-DP-14 "s/Rendición de Cuentas mes de Diciembre/13 Cta. Cte. 900001789", todos del registro del Defensor del Pueblo de la Provincia de Río Negro RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades la Defensora del Pueblo Dra. Nadina Mariel DIAZ, la Defensora del Pueblo Adjunta Sra. Adriana Claudia SANTAGATI y el Jefe Administrativo Orlando Ramón BONILLO. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período 01 de Enero de 2013 al 31 de Enero de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/12/12	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/01/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	107.356,45	904.978,54	939.864,51	72.470,48

Período 01 de Febrero de 2013 al 28 de Febrero de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/01/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 28/02/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	72.470,48	959.174,29	1.010.860,05	20.784,72

Período 01 de Marzo de 2013 al 31 de Marzo de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 28/02/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/03/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	20.784,72	968.191,55	963.645,88	25.330,39

Período 01 de Abril de 2013 al 30 de Abril de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/03/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/04/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	25.330,39	1.058.234,42	1.060.523,42	23.041,39

Período 01 de Mayo de 2013 al 31 de Mayo de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/04/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/05/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789 Pres. Func.	23.041,39	1.070.048,86	1.089.967,43	3.122,82

Período 01 de Junio de 2013 al 30 de Junio de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/05/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/06/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789 Pres. Func.	23.041,39	1.070.048,86	1.089.967,43	3.122,82

Período 01 de Julio de 2013 al 31 de Julio de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/06/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/07/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	3.090,46	1.116.853,82	1.110.462,56	9.481,72

Período 01 de Agosto de 2013 al 31 de Agosto de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/07/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/08/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	9.481,72	1.112.013,22	1.119.101,88	2.393,06

Período 01 de Septiembre de 2013 al 30 de Septiembre de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/08/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/09/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	2.393,06	1.111.716,28	1.099.047	15.061,43

Período 01 de Octubre de 2013 al 31 de Octubre de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/09/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/10/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	15.061,43	1.141.764,71	1.141.376,23	15.449,91

Período 01 de Noviembre de 2013 al 30 de Noviembre de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/10/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/11/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	15.449,91	1.139.173,81	1.137.017,03	15.606,69

Período 01 de Diciembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/11/13	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/12/13
	$	$	$	$
Cta. Nº 900001789				
Pres. Func.	17.606,69	1.059.907,40	1.073.441,33	4.072,76

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por el Defensor del Pueblo correspondiente a los períodos 01/01/13 al 31/01/13, 01/02/13 al 28/02/13, 01/03/13 al 31/03/13, 01/04/13 al 30/04/13, 01/05/13 al 01/05/13 al 31/05/13, 01/06/13 al 30/06/13, 01/07/13 al 31/07/13, 01/08/13 al 31/08/13, 01/09/13 al 30/09/13, 01/10/13 al 31/10/13, 01/11/13 al 30/11/13 y 01/12/13 al 31/12/13, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 15/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 15/2015. ARTICULO 3º.- Remitir al Defensor del Pueblo copia del Dictamen DRC Nº 15/2015. ARTICULO 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 15/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—–oOo–—

Fallo "DRC" Nº 16/2015

Viedma, 17 de Junio de 2015.

Visto: Expedientes Nº 235-RCA-2012 "s/Rendición de Fondos Especiales correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola mes Diciembre/2011.-" del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 134508-F-2012 "Fondo Especial De Desarrollo y Emergencia Frutícola - Cuenta Recaudadora.- Diciembre 2011 $ 193,60.-" y Nº 134509-F-2012

"Fondo Especial De Desarrollo y Emergencia Frutícola – Cuenta Pagadora.- Diciembre/11 $ 78,65.-", ambos del registro de la Secretaría de Fruticultura del Ministerio de Producción. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades de la Secretaría de Fruticultura - Autoridad de Aplicación del Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola - hasta el 09/12/11 el Secretario de Fruticultura Ing. Agr. Carlos COLAVITA y desde el 10/12/11 el Secretario de Fruticultura Ing. Agr. Oscar Hugo ROLO.

Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Mes de Diciembre de 2011

Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/11/11 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/12/11 $
Cta. Nº 900002412 Rec.	289.597,32	0,00	193,60	289.403,72
Cta. Nº 900002467 Rec.	41.277,12	0,00	78,65	41.198,47
TOTALES	330.874,44	0,00	272,25	330.602,19

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar la cuenta correspondiente al Fondo Especial de Desarrollo y Emergencia Frutícola por el período comprendido entre el 01/12/11 y el 31/12/11, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 16/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a las autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 16/2015. ARTICULO 3º.- Remitir a la Secretaría de Fruticultura copia del Dictamen DRC Nº 16/2015. ARTICULO 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 16/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

——oOo——

Fallo "DRC" Nº 17/2015

Viedma, 17 de Junio de 2015.

Visto: Expedientes Nº 285-DRC-2014 "S/Rendición de Cuentas U.E.P.-PRODISM-"; Nº 343-DRC-2014 "S/Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM Febrero/2014"; Nº 396-DRC-2014 S/ " 3/2014 Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM"; Nº 397-DRC-2014 S/ "4/2014 Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM"; Nº 647-RC-2014 "S/Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM Cta. Nº 900001800 mes Mayo/2014"; Nº 776-RC-2014 "S/Rendición de cuentas de la U.E.P.-PRODISM- Junio/2014 (Cta. Nº 900001800; Nº 856-RC-2014 "S/Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM- Julio/2014; Nº 945-RC-2014 "S/ Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM mes Agosto/2014"; Nº 1043-RC-2014 "S/Rendición de cuentas de la U.E.P.-PRODISM mes septiembre/ 2014"; Nº 1064-RC-2014 "S/Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM mes Octubre/2014 -Expte. Nº 3459/2014"; Nº 1065-RC-2014 "S/ Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM mes Noviembre/2014 – Expte. Nº 3637/2014" y Nº 28-RC-2015 "S/Rendición de Cuentas de la U.E.P.-PRODISM mes Diciembre 2014 – Expte. Nº 3745/2014", todos del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro y los Expedientes de rendición Nº 001829-UEP-2014 "S/rendición mes de enero/2014 CTA. CTE Nº 900001800" , Nº 001960-UEP-2014 "S/rendición mes de Febrero/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 002142-UEP-2014 "S/rendición mes de Marzo/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 002337-UEP-2014 "S/rendición mes de Abril/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 002521-UEP-2014 "S/rendición mes de Mayo/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 2724-UEP-2014 "S/rendición mes de Junio/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 002876-UEP-2014 "S/ rendición mes de Julio/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 003024-UEP-2014 "S/rendición mes de Agosto/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 003266-UEP-2014 "S/rendición mes de Septiembre/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 003459-UEP-2014 "S/rendición mes de Octubre/2014 CTA. CTE Nº 900001800", Nº 003637-UEP-2014 "S/rendición mes de Noviembre/2014 CTA. CTE Nº 900001800", y Nº 003745-UEP-2014 "S/ rendición mes de Diciembre/2014 CTA. CTE Nº 900001800", todos del registro del Ministerio de Economía. RESULTANDO:…Que de la información colectada surge que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Cr. Alejandro PALMIERI y la Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, Lic. Magali PACIONI. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 31/12/13	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/01/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	5.262,94	476.161,22	472.934,61	8.489,55
TOTALES		476.161,22	472.934,61	

Período Febrero 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 31/01/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 28/02/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	8.489,55	487.668,07	481.588,32	14.569,30
TOTALES		487.668,07	481.588,32	

Período Marzo 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 28/02/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/03/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	14.569,30	1.042.727,14	1.049.959,27	7.337,17
Regularizaciones Contables .		-521.343,13	-521.343,13	
TOTALES		529.163,89	536.396,02	

Período Abril 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 31/03/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 30/04/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	7.337,17	618.866,24	618.197,18	8.006,23
Regularizaciones Contables .		-15.112,89	-15.112,89	
TOTALES		603.753,35	603.084,29	

Período Mayo 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 30/04/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/05/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	8.006,23	607.303,70	609.500,07	5.809,86
TOTALES		607.303,70	609.500,07	

Período Junio 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 31/05/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 30/06/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	8.809,86	606.219,36	609.792,43	2.236,79
TOTALES		606.219,36	609.792,43	

Período Julio 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 30/06/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/07/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	2.236,79	606.983,93	604.329,95	4.890,77
TOTALES		606.983,93	604.329,95	

Período Agosto 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 31/07/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/08/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	4.890,77	608.441,64	611.266,51	2.065,90
TOTALES		608.441,64	611.266,51	

Período Septiembre 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 31/08/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 30/09/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	2.065,90	606.857,66	606.092,26	2.831,30
TOTALES		606.857,66	606.092,26	

Período Octubre 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 30/09/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/10/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	2.831,30	674.174,78	674.504,33	2.501,75
Regularizaciones Contables .		-59.099,26	-59.099,26	
TOTALES		615.075,52	615.405,07	

Período Noviembre 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 31/10/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 30/11/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	2.501,75	628.362,59	621.176,70	9.687,64
Regularizaciones Contables .		-9.555,68	-9.555,68	
TOTALES		618.806,91	611.621,02	

Período Diciembre 2014

Cuenta Cte. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al al 30/11/14	Ingresos del Período	Egresos del Período	Saldo al 31/12/14
Nº 900001800 Cuenta UEP-CTA.				
Fdo. Inv. Mun. PRODISM .	9.687,64	619.304,33	610.014,77	18.977,20
TOTALES		619.304,33	610.014,77	

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar las cuentas presentadas por a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - por los períodos comprendidos entre el 01/01/14 y el 31/01/14, el 01/02/14 y el 28/02/14, el 01/03/14 y el 31/03/14, el 01/04/14 y el 30/04/14, el 01/05/14 y el 31/05/14, el 01/06/14 y el 30/06/14, el 01/07/14 y el 31/07/14, el 01/08/14 y el 31/08/14, el 01/09/14 y el 30/09/14, el 01/10/14 y el 31/10/14, el 01/11/14 y el 30/11/14, y 01/12/14 al 31/12/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 17/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 17/2015. ARTICULO 3º.- Remitir a la Unidad Ejecutora Provincial - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales - copia del Dictamen DRC Nº 17/2015. ARTICULO 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 17/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—–oOo–—

Fallo "DRC" Nº 18/2015

Viedma, 17 de Junio de 2015.

Visto: Expedientes Nº 168-S-2013, 256-S-2013, 297-S-2013, 386-S-2013, 436-S-2013, 511-S-2013, 599-S-2013, 698-S-2013, 820-S-2013, 879-S-2013, 14-S-2014, y 111-S-2014 del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 126898-S-2013, Nº 126899-S-2013, Nº 126900-S-2013, Nº 126901-S-2013, Nº 126903-S-2013, Nº 126906-S-2013, Nº 126910-S-2013, Nº 126911-S-2013, Nº 126913-S-2013, Nº 127009-S-2013, Nº 127153-S-2013, Nº 127145-S-2013, Nº 127146-S-2013, Nº 127147-S-2013, Nº 127148-S-2013, Nº 127149-S-2013, Nº 127150-S-2013, Nº 127151-S-2013, Nº 127152-S-2013, Nº 127456-S-2013, Nº 128072-S-2013, Nº 128034-S-2013, Nº 128033-S-2013, Nº 128035-S-2013, Nº 128036-S-2013, Nº 128037-S-2013, Nº 128039-S-2013, Nº 128040-S-2013, Nº 128041-S-2013, Nº 128075-S-2013, Nº 128080-S-2013, Nº 128038-S-2013, Nº 128586-S-2013, Nº 128576-S-2013, Nº 128578-S-2013, Nº 128579-S-2013, Nº 128580-S-2013, Nº 128582-S-2013, Nº 128583-S-2013, Nº 128584-S-2013, Nº 128585-S-2013, Nº 128587-S-2013, Nº 128692-S-2013, Nº 129394-S-2013, Nº 129350-S-2013, Nº 129351-S-2013, Nº 129352-S-2013, Nº 129386-S-2013, Nº 129389-S-2013, Nº 129390-S-2013, Nº 129391-S-2013, Nº 129392-S-2013, Nº 129393-S-2013, Nº 129487-S-2013, Nº 130090-S-2013, Nº 130084-S-2013, Nº 130085-S-2013, Nº 130086-S-2013, Nº 130088-S-2013, Nº 130091-S-2013, Nº 130092-S-2013, Nº 130093-S-2013, Nº 130094-S-2013, Nº 130095-S-2013, Nº 130120-S-2013, Nº 130641-S-2013, Nº 130651-S-2013, Nº 130653-S-2013, Nº 130654-S-2013, Nº 130655-S-2013, Nº 130656-S-2013, Nº 130658-S-2013, Nº 130659-S-2013, Nº 130660-S-2013, Nº 130661-S-2013, Nº 130727-S-2013, Nº 131161-S-2013, Nº 131153-S-2013, Nº 131154-S-2013, Nº 131155-S-2013, Nº 131156-S-2013, Nº 131157-S-2013, Nº 131158-S-2013, Nº 131159-S-2013, Nº 131160-S-2013, Nº 131194-S-2013, Nº 131357-S-2013, Nº 131916-S-2013, Nº 131892-S-2013, Nº 131893-S-2013, Nº 131894-S-2013, Nº 131895-S-2013, Nº 131896-S-2013, Nº 131897-S-2013, Nº 131898-S-2013, Nº 131899-S-2013, Nº 131900-S-2013, Nº 132099-S-2013, Nº 132547-S-2013, Nº 132538-S-2013, Nº 132539-S-2013, Nº 132540-S-2013, Nº 132541-S-2013, Nº 132542-S-2013, Nº 132543-S-2013 Nº 132544-S-2013, Nº 132545-S-2013, Nº 132546-S-2013, Nº 132668-S-2013, Nº 133229-S-2013, Nº 133218-S-2013, Nº 133219-S-2013, Nº 133220-S-2013, Nº 133221-S-2013, Nº 133222-S-2013, Nº 133223-S-2013, Nº 133224-S-2013, Nº 133225-S-2013, Nº 133226-S-2013, Nº 133406-S-2013, Nº 89089-S-2014, Nº 89079-S-2014, Nº 89080-S-2014, Nº 89081-S-2014, Nº 89082-S-2014, Nº 89083-S-2014, Nº 89084-S-2014, Nº 89085-S-2014, Nº 89087-S-2014, Nº 89088-S-2014 y Nº 89090-S-2014, del registro del Ministerio de Salud. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades en funciones en los períodos examinados, el Ministro de Salud y Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, Dr. Norberto Carlos DELFINO; la Secretaria de Salud y Secretaria Ejecutivo del Consejo Provincial de Salud Pública, Sra. Liliana Inés ANDALORO hasta el 25/06/13; el Secretario de Coordinación de Salud, Sr. Víctor Luciano RUIZ a partir del 01/11/13; el Secretario de Gestión de Establecimientos de Salud, Sr. Alberto Aureliano LUCIO a partir del 01/11/13; el Secretario de Políticas Públicas de Salud, Sr. Daniel Esteban MANOUKIAN a partir del 01/11/13; el Subsecretario de Planificación y Coordinación Administrativa, Sr. Gustavo Eric María MERCAPIDE hasta el 08/07/13; el Subsecretario de Planificación y Coordinación Administrativa, Sr. Federico Eduardo CONTIGGIANI a partir del 24/07/13; el Director de Administración, Sr. Darío Leonardo MAYE y la Tesorera Sra. Hilda Ester DUMRAUF. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/12/2012	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/01/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	666.271,80	59.561.973,59	58.290.238,19	1.938.007,20
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	569.637,69	3.064.371,89	3.052.713,37	581.296,21
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	9.332.745,20	584.805,49	2.656.388,20	7.261.162,49
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	0,00	193,60	193,60	0,00
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	283.819,83	25.004,15	193,60	308.630,38
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	40.565,81	0,00	193,60	40.372,21
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	556.445,70	2.770,00	6.119,91	553.095,79
Cuenta 900002389	Tesorería Gral. de la Pcia.	12.924,73	20.103.677,24	20.103.742,58	12.859,39
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	49.145,09	0,00	193,60	48.951,49
TOTALES		11.514.095,96	83.343.007,71	84.110.188,40	10.746.915,27
Transferencia entre cuentas				-3.064.371,89	
Egreso Real				81.045.816,51	

Período Febrero 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/01/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 28/02/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	1.938.007,20	59.198.765,34	58.341.236,57	2.795.535,97
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	581.296,21	570.054,87	556.268,50	595.082,58
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	7.261.162,49	7.704.570,72	2.772.234,52	12.193.498,69

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/01/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 28/02/2013
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	0,00	193,60	193,60	0,00
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	308.630,38	29.632,01	34.003,85	304.258,54
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	40.372,21	0,00	193,60	40.178,61
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	553.095,79	270,00	228,69	553.137,10
Cuenta 900002389	Tesorería Gral. de la Pcia.	12.859,39	36.936.652,06	36.936.782,75	12.728,70
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	48.951,49	0,00	193,60	48.757,89
TOTALES		10.746.915,27	104.440.350,35	98.641.547,43	16.545.718,19
Transferencia entre cuentas				-570.054,87	
Egreso Real				98.071.492,56	

Período Marzo 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 28/02/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/03/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	2.795.535,97	63.135.360,11	64.403.361,98	1.527.534,10
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	595.082,58	2.713.095,45	2.643.186,11	664.991,92
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	12.193.498,69	4.065.865,91	6.407.446,87	9.851.917,73
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	0,00	193,60	193,60	0,00
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	304.258,54	18.952,46	216,58	322.994,42
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	40.178,61	0,00	193,60	39.985,01
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	553.137,10	1.123,74	2.767,55	551.493,29
Cuenta 900002389	Tesorería Gral.de la Pcia.	12.728,70	23.994.977,22	23.994.783,31	12.922,61
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	48.757,89	0,00	193,60	48.564,29
TOTALES		16.545.718,19	93.929.780,24	97.452.554,95	13.022.943,48
Transferencia entre cuentas				-2.713.095,45	
Egreso Real				94.739.459,50	

Período Abril 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/03/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/04/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	1.527.534,10	62.955.040,85	63.476.245,54	1.006.329,41
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	664.991,92	939.893,77	949.017,74	655.867,95
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	9.851.917,73	3.511.200,00	3.497.254,81	9.865.862,92
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	0,00	193,60	193,60	0,00
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	322.994,42	20.009,49	225,67	342.778,24
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	39.985,01	0,00	193,60	39.791,41
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	551.493,29	405,00	12.005,99	539.892,30
Cuenta 900002389	Tesoreria Gral. de la Pcia.	12.922,61	25.978.440,52	25.978.533,67	12.829,46
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	48.564,29	0,00	193,60	48.370,69
TOTALES		13.022.943,48	93.405.394,98	93.914.075,97	12.514.262,49
Transferencia entre cuentas				-939.893,77	
Egreso Real				92.974.182,20	

Período Mayo 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 30/04/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/05/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	1.006.329,41	66.406.601,37	66.606.199,10	806.731,68
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	655.867,95	40.202,25	71.378,86	624.691,34
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	9.865.862,92	3.696.000,00	5.521.794,70	8.040.068,22
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	0,00	268,88	193,60	75,28
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	342.778,25	17.481,28	193,60	360.065,93
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	39.791,41	0,00	193,60	39.597,81
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	539.892,30	1.490,00	326,70	541.055,60
Cuenta 900002389	Tesoreria Gral. de la Pcia.	12.829,46	31.192.639,09	31.192.741,96	12.726,59
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	48.370,69	0,00	193,60	48.177,09
TOTALES		12.514.262,50	101.354.894,62	103.393.427,47	10.475.729,65
Transferencia entre cuentas				-40.202,25	
Egreso Real				103.353.225,22	

Período Junio 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/05/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/06/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	806.731,68	65.071.397,63	65.173.446,96	704.682,35
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	624.691,34	20.858,79	63.018,95	582.531,18
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	8.040.068,22	4.250.400,00	1.841.765,89	10.448.702,33
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	75,28	193,60	193,60	75,28
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	360.065,93	42.948,84	281,16	402.733,61
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	39.597,81	0,00	193,60	39.404,21
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	541.055,60	3.230,00	263,78	544.021,82
Cuenta 900002389	Tesorería Gral. de la Pcia.	12.726,59	28.626.331,18	28.626.674,81	12.382,96
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	48.177,09	0,00	193,60	47.983,49
TOTALES		10.475.729,65	98.015.571,79	95.706.244,10	12.785.057,34
Transferencia entre cuentas				-20.858,79	
Egreso Real				95.685.385,31	

Período Julio 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 30/06/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/07/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	704.682,35	99.046.493,88	98.015.926,81	1.735.249,42
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	582.531,18	152.342,61	175.183,40	559.690,39
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	10.448.702,33	4.435.200,00	5.732.492,98	9.151.409,35
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	75,28	193,60	193,60	75,28
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	402.733,61	15.682,22	234,56	418.181,27
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	39.404,21	0,00	193,60	39.210,61
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	544.021,82	360,00	234,15	544.147,67
Cuenta 900002389	Tesorería Gral. de la Pcia.	12.382,96	34.055.968,75	34.056.110,32	12.241,39
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	47.983,49	0,00	193,60	47.789,89
TOTALES		12.785.057,34	137.706.452,81	137.980.974,77	12.510.535,38
Transferencia entre cuentas				-152.342,61	
Egreso Real				137.828.632,16	

Período Agosto 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/07/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/08/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	1.735.249,42	66.852.972,62	67.082.929,20	1.505.292,84
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	559.690,39	36.276,49	56.920,18	539.046,70
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	9.151.409,35	5.544.000,00	910.972,96	13.784.436,39
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	75,28	193,60	193,60	75,28
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	418.181,27	48.647,58	193,60	466.635,25

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/07/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/08/2013
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	39.210,61	0,00	193,60	39.017,01
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	544.147,67	160,00	224,47	544.083,20
Cuenta 900002389	Tesorería Gral.de la Pcia.	12.241,39	31.749.543,60	31.749.519,11	12.265,88
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	47.789,89	0,00	193,60	47.596,29
TOTALES		12.510.535,38	104.232.005,64	99.801.552,07	16.940.988,95
Transferencia entre cuentas				-36.276,49	
Egreso Real				99.765.275,58	

Período Septiembre 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/08/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/09/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	1.505.292,84	73.402.822,75	74.395.011,23	513.104,36
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	539.046,70	46.615,59	43.839,18	541.823,11
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	13.784.436,39	3.696.000,00	6.124.105,38	11.356.331,01
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	75,28	193,60	193,60	75,28
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	466.635,25	62.531,14	193,60	528.972,79
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	39.017,01	0,00	193,60	38.823,41
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	544.083,20	1.110,00	238,39	544.954,81
Cuenta 900002389	Tesorería Gral. de la Pcia.	12.265,88	27.648.103,86	27.647.832,21	12.537,53
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	47.596,29	0,00	193,60	47.402,69
TOTALES		16.940.988,95	104.857.588,69	108.212.012,54	13.586.565,10
Transferencia entre cuentas				-46.615,59	
Egreso Real				108.165.396,95	

Período Octubre 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 30/09/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/10/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	513.104,36	73.480.569,36	73.683.888,88	309.784,84
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	541.823,11	81.674,47	50.291,35	573.206,23
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	11.356.331,01	4.435.200,00	3.436.328,79	12.355.202,22
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	75,28	388,84	193,60	270,52
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	528.972,79	1.477,48	193,60	530.256,67
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	38.823,41	1.548,80	1.742,40	38.629,81
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	544.954,81	5.576,30	250.057,18	300.473,93
Cuenta 900002389	Tesoreria Gral. de la Pcia.	12.537,53	36.294.043,14	36.294.229,77	12.350,90
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	211,75	211,75	2.540,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	47.402,69	0,00	193,60	47.209,09
TOTALES		13.586.565,10	114.300.690,14	113.717.330,92	14.169.924,32
Transferencia entre cuentas				-81.674,47	
Egreso Real				113.635.656,45	

Período Noviembre 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 31/10/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 30/11/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	309.784,84	72.275.429,67	72.485.535,92	99.678,59
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	573.206,23	78.407,10	62.742,99	588.870,34
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	12.355.202,22	4.620.000,00	3.693.937,79	13.281.264,43
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	270,52	193,60	193,60	270,52
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	530.256,66	16.729,25	238,95	546.746,96
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	38.629,81	0,00	193,60	38.436,21
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	300.473,93	21.461,37	222.160,32	99.774,98
Cuenta 900002389	Tesoreria Gral. de la Pcia.	12.350,90	28.603.739,37	28.602.272,61	13.817,66
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.540,11	450,00	211,75	2.778,36
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	47.209,09	0,00	193,60	47.015,49
TOTALES		14.169.924,31	105.616.410,36	105.067.681,13	14.718.653,54
Transferencia entre cuentas				-78.407,10	
Egreso Real				104.989.274,03	

Período Diciembre 2013

Cuentas Banco Patagonia SA	Denominación	Saldo al 30/11/2013	Ingresos	Egresos	Saldo al 31/12/2013
Cuenta 900001299	Gest. Permanente	99.678,59	107.081.642,18	107.153.951,90	27.368,87
Cuenta 900001349	Cuenta Especial	588.870,34	77.731,77	71.009,73	595.592,38
Cuenta 900001313	Fdo. Ley 48 Lot. y Quiniela	13.281.264,43	4.435.200,00	3.656.025,71	14.060.438,72
Cuenta 900001386	Fdo. Social Ley 3628	270,52	460,25	254,10	476,67
Cuenta 900001338	Fdo. de Terceros	546.746,96	73.037,64	3.668,51	616.116,09
Cuenta 900001361	Fdo. Rec. Salud Ambiental	38.436,21	193,60	447,70	38.182,11
Cuenta 900001380	Fdo. Rec. Fisc. Sanitaria	99.774,98	496,32	18.485,22	81.786,08
Cuenta 900002389	Tesorería Gral. de la Pcia.	13.817,66	27.250.364,66	27.251.177,20	13.005,12
Cuenta 900002579	Pagos Diferidos	2.778,36	0,00	272,25	2.506,11
Cuenta 900001327	Fdo. Rec. Prest. Hospitalarias	47.015,49	2.286,90	2.541,00	46.761,39
TOTALES		14.718.653,54	138.921.413,32	138.157.833,32	15.482.233,54
Transferencia entre cuentas				-77.731,77	
Egreso Real				138.080.101,55	

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: ARTICULO 1º.- Aprobar parcialmente la cuenta correspondiente al Consejo Provincial de Salud Pública correspondientes a los períodos 01/01/2013 al 31/01/2013; 01/02/2013 al 28/02/2013, 01/03/2013 al 31/03/2013, del 01/04/2013 al 30/04/2013, del 01/05/2013 al 31/05/2013, del 01/06/2013 al 30/06/2013, del 01/07/2013 al 31/07/2013; del 01/08/2013 al 31/08/2013, del 01/09/2013 al 30/09/2013, del 01/10/2013 al 31/10/2013, del 01/11/2013 al 30/11/2013, y del 01/12/2013 al 31/12/2013, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 18/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. ARTÍCULO 2º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes que seguidamente se detallan, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicios de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 64033-S-2011, 83243-S-2012, 83368-S-2012, 86195-S-2012, 86476-S-2012, 86667-S-2012, 87820-S-2012, 89105-S-2012, 89322-S-2012, 89870-S-2012, 90152-S-2012, 126819-S-2013, 126823-S-2013,126893-S-2013, 127090-S-2013, 127241-S-2013, 127727-S-2013, 127810-S-2013, 128109-S-2013, 128244-S-2013, 128320-S-2013, 128529-S-2013, 129063-S-2013, 129065-S-2013, 129233-S-2013, 129558-S-2013, 129631-S-2013, 129651-S-2013, 129760-S-2013, 129964-S-2013, 130232-S-2013, 130325-S-2013, 130383-S-2013, 130392-S-2013, 130416-S-2013, 130565-S-2013, 130571-S-2012, 130682-S-2013, 131306-S-2013, 131395-S-2013, 131422-S-2013, 131709-S-2013, 132654-S-2013, 132769-S-2013, 133141-S-2013, 133398-S-2013 y 133490-S-2013. ARTÍCULO 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes que a continuación se detallan, todos los cuales fueron oportunamente remitidos a la Dirección de Juicio de Responsabilidad para su análisis: Expedientes Nº 83451-S-2012, 83627-S-2012, 85259-S-2012, 86117-S-2012, 86644-S-2012, 86849-S-2012, 87148-S-2012, 87580-S-2012, 88197-S-2012, 88375-S-2012, 88396-S-2012, 88407-S-2012, 88417-S-

2012, 89407-S-2012, 127429-S-2013, 83586-S-2012, 83895-S-2012, 87592-S-2012, 88372-S-2012, 88692-S-2012, 88783-S-2012, 126522-S-2013, 126550-S-2013, 127136-S-2013, 127223-S-2013, 83400-S-2012, 85780-S-2012, 87553-S-2012, 88751-S-2012 y 89040-S-2012. ARTÍCULO 4º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, el Expediente Nº 87826-S-2012 caratulado "S/Convenio MUSEVAM SA Htal Zatti 2012" y remitirlo a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. ARTÍCULO 5º.- Por la Dirección de Juicio de Cuentas promover los procesos que pudieran corresponder por la falta de rendición de los movimientos operados en las cuentas bancarias del Banco Patagonia S.A. Nº 900001298, Nº 900001300/0-250, Nº 900001300/1-250, Nº 900001301, Nº.900001304, Nº 900001306, Nº 900001307, Nº 900001308, Nº 900001310, Nº.900001312, Nº 900001314, Nº 900001315, Nº 900001316, Nº 900001319, Nº.900001322, Nº 900001324, Nº 900001326, Nº 900001331/1 (255), Nº 900001331/0 (292), Nº.900001333, Nº 900001346, Nº 900001347, Nº 900001351, Nº 900001352, Nº.900001357/0 (252), Nº 900001357/0 (294), Nº 900001362, Nº 900001365, Nº.900001378, Nº 900001875, Nº 900002098, Nº 900002136, Nº 900002346, Nº.900002643, Nº 900001335, Nº 900001343, Nº 900001358, Nº 900001369, Nº.900001373, Nº 900001852, Nº.900002724, 900002638, Nº 900002640, Nº 900002317, Nº.900002677, Nº 900001303, Nº 900001377, Nº 900001379, Nº 900002325, Nº 900002326, Nº 900002333, Nº 900002337, Nº.900002338, Nº 900002340, Nº 900002341, Nº 900002348, Nº 900002351, Nº.900002352, Nº 900002353, Nº 900002354, Nº 900002355, Nº 900002358,Nº.900002360, Nº 900002363, Nº 900002367, Nº 900002379, Nº 900002388, Nº.900002392, Nº 900002393, Nº 900002397, Nº 900002404, Nº 900002407, Nº.900002418, Nº 900002419, Nº 900002420, Nº 900002422, Nº 900002425, Nº.900002446, Nº 900002451, Nº 900002454, Nº 900002470 y Nº 900002661; y en las cuentas del Banco de la Nación Argentina, Nº 4911028889, Nº 4911028992, Nº.4910001500, Nº 4910001603, Nº 4910001706, Nº 4910099535, Nº 4770005988, Nº.5223176750, Nº 2947111573, Nº 4910103828, Nº 4910100489, Nº 4910085489, Nº.5460010509 y Nº 5460022946, por los períodos enero de 2013 a diciembre de 2013. ARTÍCULO 6º.- Hacer saber a las autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 18/2015. ARTICULO 7º.- Remitir al Consejo Provincial de Salud Pública copia del Dictamen DRC Nº 18/2015. ARTICULO 8º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 18/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

——oOo——

Fallo "DRC" Nº 19/2015

Viedma, 17 de Junio de 2015.

"VIEDMA, 17 de Junio de 2015. VISTO: Los Expedientes Nº 229-S-2013, Nº 250-S-2013, Nº 367-S-2013, Nº 431-S-2013, Nº 510-S-2013, Nº 609-S-2013, Nº 722-S-2013, Nº 787-S-2013, Nº 788-S-2013, Nº 11-S-2014, Nº 12-S-2014, Nº 181-S-2014, Nº 286-DRC-2014, Nº 335-S-2014, y Nº 403-S-2014, del registro del Tribunal de Cuentas; y los Expedientes Nº 169027 En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169029 En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169031 En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169033 En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169035 En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169037 En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169043-En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169047-En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169050-En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169052-En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169054-En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169056-En.D.I.Pe.M.-2013, Nº 169058-En.D.I.Pe.M.-2014, Nº 169060-En.D.I.Pe.M.-2014, y Nº 169062-En.D.I.Pe.M.-2014, del registro del Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno. RESULTANDO:…Que actuaron como autoridades del Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno el Sr. José Luis CALVIÑO como Presidente, la Sra. Adriana Laura DEL AGUA como Vicepresidenta, el Sr. Juan SALGUERO como Secretario, el Lic. Claudio ROMERO, como Tesorero y la Cra. María Evangelina FONTAN TAPIA como Asesora Contable. Que el movimiento de fondos operado durante el período examinado fue el siguiente:

Período Enero 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/12/12 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/01/13 $
Cuenta 900002672	366.616,33	0,00	16.500,98	350.115,35

Período Febrero 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/01/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 28/02/13 $
Cuenta 900002672	350.115,35	0,00	3.636,51	346.478,84

Período Marzo 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 28/02/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/03/13 $
Cuenta 900002672	346.478,84	0,00	35.824,35	310.654,49

Período Abril 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/03/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/04/13 $
Cuenta 900002672	310.654,49	51.498,39	8.670,25	353.482,63

Período Mayo 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/04/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/05/13 $
Cuenta 900002672	353.482,63	0,00	15.626,08	337.856,55

Período Junio 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/05/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/06/13 $
Cuenta 900002672	337.856,55	0,00	79.253,45	258.603,10

Período Julio 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/06/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/07/13 $
Cuenta 900002672	258.603,10	0	128.406,25	130.196,85

Período Agosto 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/07/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/08/13 $
Cuenta 900002672	130.196,85	0	53.651,38	76.545,47

Período Septiembre 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/08/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/09/13 $
Cuenta 900002672	76.545,47	0	72,78	76.472,69

Período Octubre 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/09/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/10/13 $
Cuenta 900002672	76.472,69	0	1.296,67	75.176,02

Período Noviembre 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/10/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 30/11/13 $
Cuenta 900002672	75.176,02	0	72,78	75.103,24

Período Diciembre 2013

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 30/11/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/12/13 $
Cuenta 900002672	75.103,24	0	1.539,11	73.564,13

Período Enero 2014

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/12/13 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/01/13 $
Cuenta 900002672	73.564,13	0	97,04	73.467,09

Período Febrero 2014

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 31/01/14 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 28/02/14 $
Cuenta 900002672	73.467,09	75	102,68	73.439,41

Período Marzo 2014

Nro. Cuenta. Bco. Patagonia S.A.	Saldo al 28/02/14 $	Ingresos $	Egresos $	Saldo al 31/03/14 $
Cuenta 900002672	73.439,41	15.632	15.105,80	73.965,61

…CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE: Artículo 1º. Aprobar la cuenta presentada por el Ente de Desarrollo Integral del cerro Perito Moreno correspondiente a los períodos comprendidos entre el 01/01/2013 al 31/01/2013, 01/02/2013 al 28/02/2013; 01/05/2013 al 31/05/2013; 01/08/2013 al 31/08/2013; 01/09/2013 al 30/09/2013; 01/10/2013 al 31/10/2013; 01/11/2013 al 30/11/2013, 01/12/2013 al 31/12/2013; 01/01/2014 al 31/01/2014 y 01/02/2014 al 28/02/2014 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 19/2.015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º. Aprobar parcialmente la cuenta presentada por el Ente de Desarrollo Integral del cerro Perito Moreno correspondiente a los períodos comprendidos entre el 01/03/2013 al 31/03/2013; 01/06/2013 al 30/06/2013; 01/07/2013 al 31/07/2013 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 19/2015, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 3º. No aprobar la cuenta presentada por el Ente de Desarrollo Integral del cerro Perito Moreno correspondiente a los períodos comprendidos entre el 01/04/2013 al 30/04/2013 y 01/03/2014 al 31/03/2014, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicios de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 4º. No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º el Expediente Nº 169032-En.D.I.Pe.M-2013: Orden de Pago Nº 10/2013; el Expediente Nº 169038-En.D.I.Pe.M-2013: Órdenes de Pago Nº 26/2013, Nº 27/2013 y Nº 28/2013 y el Expediente Nº 169041-En.D.I.Pe.M-2013: Ordenes de Pago Nº 30/2013, Nº 31/2013, Nº 34/2013, Nº 35/2013, Nº 37/2013, 39/2013, Nº 40/2013, Nº 42/2013, Nº 43/2013, Nº 44/2013, Nº 46/2013 y Nº 47/2013, remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicios de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva. Artículo 5º.Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 19/2015. Artículo 6º. Remitir al Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno copia del Dictamen DRC Nº 19/2015. Artículo 7º. Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 19/2015 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. (FDO.) Cra. Erika F. ACOSTA- Presidente - ; Cr. Juan José HUENTELAF- Vocal - ; Dra. María Dolores CARDELL - Vocal -; Ante mí: Cr. Gabriel MARTINEZ - Secretario Auditor Contable - del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

LICITACIONES

———

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Licitación Pública Nº 61-2015

Adquisición de obleas de envío de correspondencia. Destinado a atender las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio de Economía.

Costo técnicamente estimado: $ 800.300,00.

Valor del pliego: Dos Mil ($ 2.000,00).

Garantía de oferta: uno por ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 16-07-2015 - Hora: 10:00.

Pliegos y consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de pliegos de condiciones en la página web de la provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública Nº 16-2015

Iluminación Costanera Norte - Viedma. La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Presupuesto oficial $ 3.727.856,56.

Capacidad en ingeniería eléctrica: $ 3.727.856,65.

Capacidad de ejecución anual: $ 11.183.569,95.

Valor del pliego: $ 3.700,00.

Plazo de ejecución: Se fija en ciento veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 27-07-15 Hora: 12:00. En la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Maestro Aguiar N° 220, Viedma Río Negro.

Pliegos y consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 005/2015
Expediente Nº 5745/2015
(Segundo Llamado)

Dirección Nacional de Vialidad (DNV) 20° distrito - Río Negro.

Objeto: Adquisición de impresora, copiadora y digitalizadora de formato ancho y accesorios, p/ area tierras.

Valor de pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ($ 350.000,00)

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro

Fecha de apertura: 17 de Julio de 2015 - Hora: 10,30

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

—oOo—

Licitación Privada Nº 009/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 2 de Julio de 2.015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 009/2015

Ejercicio: 2015.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 7478/2015.

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de Combustible para campamento Gral. Roca.

Oferente	Total Adjudicado
La Plaza S. A. de Norberto Oscar Dumrauf	$ 257.800,00

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 11-2015

"De mantenimiento del sector destinado a la disposición, final de residuos sólidos urbanos de Alta Barda Norte y del Centro de Transferencia" Presupuesto Oficial Total $ 762.000 (Setecientos sesenta y dos mil).

Período de Contratación: Un (1) año a partir de la adjudicación.

Apertura de las Propuestas: 27 de julio de 2015 -a las 10:00 hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del pliego: $ 2.000,00 (Pesos Dos mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel.02941- 464550 interno 108 -

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
Ministerio de Economía
DIRECCIÓN DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 63-2015

Adquisición de Muebles de Oficina. Escritorios, mesas de PC, mesas para reuniones, sillas, sillones, armarios, bibliotecas y ficheros, con destino a distintas áreas, programas e instituciones dependientes de la Delegación Valle Inferior del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: $ 277.681,66.

Valor del Pliego: Seiscientos noventa y cuatro ($ 694,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 23/07/2015 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gob.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 64-2015

Adquisición de Artículos de Almacén (varios), con destino a los ECOS de la localidd de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: $ 2.537.152,03.

Valor del Pliego: Cinco mil ($ 5.000,00), dependerá de los módulos a cotizar individualmente.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 23/07/2015 - Hora 11.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gob.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

———

Licitación Pública Nº 65-2015

Adquisición de Indumentaria. En el marco de Programas Proteccionales, de la Delegación del Valle Inferior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Costo Técnicamente Estimado: $ 1.466.710,00.

Valor del Pliego: Tres mil seiscientos sesenta y seis ($ 3.666,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 23/07/2015 - Hora 12.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gob.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 27-2015

Programa Obras Escolares
"en cada Escuela siempre"

Licitamos un nuevo Jardín Maternal para Viedma. Una inversión provincial de $ 7.554.497,41 en la educación de nuestros chicos.

Obra: s/Programa de Obras Escolares "En cada Escuela siempre". Edificio a crear para Jardín Maternal Nº 21 - Viedma.

Licitación Pública Nº 27/2015.

Expediente Nº 95.096-EDU-2015.

Presupuesto Oficial: $ 7.554.497,41.

Garantía de Oferta: 1%.

Apertura: 28 de julio de 2015 - Hora 10.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (Río Negro).

Plazo de Entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Lugar de Adquisición: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (Río Negro) - CP 8500 - TEl. 02920-424075.

Licitación Pública Nº 28/2015

"s/Programa de Obras Escolares "En cada Escuela siempre" - Construcción edificio propio para Jardín de Infantes Nº 98 - Choele Choel.

Licitación Pública Nº 28/2015.

Expediente Nº 94.773-EDU-2015.

Presupuesto Oficial: $ 9.859.360,24.

Garantía de Oferta: 1%.

Apertura: 27 de julio de 2015. - Hora 12.

Lugar: Namuncurá y Pacheco - Choele Choel (Río Negro).

Plazo de Entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 2.000.

Lugar de Adquisición: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, calle Roca Nº 260 - Viedma (Río Negro) - CP 8500 - Tel. 02920-424075.

E-mail:

arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 05-2015

(Segundo Llamado)

CEM Nº 46 - San Carlos de Bariloche - Promee 2015.

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias.

Presupuesto Oficial: $ 3.372.613,28.

Capacidad en Obras de Arquitectura: $ 3.372.613,28.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 10.117.839,85.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 23/07/2015 - Hora 12, en el Centro Administrativo - San Carlos de Bariloche.

Pliegos y Consultas: Departamento Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Buenos Aires Nº 4 - Viedma (Río Negro).

Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

———

Licitación Pública Nº 11/2015

Aviso de Postergación
y cambio Lugar de Apertura

La presente tiene por objeto la ejecución, con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Construcción Polideportivo Comunitario Escuela Primaria Nº 201", en Bariloche.

Presupuesto Oficial: Quince millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta con 07/100 ($ 15.579.450,07).

Capacidad en Arquitectura: $ 15.579.450,70.

Capacidad de Ejecución Anual: $ 15.579.450,70.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Plazo de Ejecución: Se fija en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 23 de julio de 2015 - 12:30 horas.

Lugar de Apertura: Centro Administrativo San Carlos de Bariloche.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires Nº 4, Viedma (Río Negro).

Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta cinco (5) días corridos de la fecha de apertura.

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.

Licitación Pública Nº 03-2015

Recambio de cañería de hierro fundido por PEAD en zona centro, de la ciudad de Viedma. Provisión de materiales,mano de obra y equipos para la ejecución de la obra.

Presupuesto Oficial: $ 5.851.674,95 IVA incluido.

Capacidad Técnico Financiera Anual: $ 14.044.019,88.

Capacidad de Contratación Individual dentro de las siguientes especialidades: IV - Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cuatro con noventa y cinco centavos ($ 5.851.674,95).

Apertura: 23/07/2015 - Hora 11, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle Colón Nº 719 de la ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos, a partir de la fecha de replanteo de la obra.

Valor del Pliego: $ 3.000,00.

Recepción de las Ofertas: La recepción de las ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y/o venta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras - Sede Central, de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón Nº 719 - Viedma.

—oOo—

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
RIONEGRINA

Licitación Pública Nº 4/15

Segundo Llamado

La presente tiene por objeto la adquisición de indumentaria con destino al personal dependiente de la Dirección de Vialidad Rionegrina (ítem 9 a 11 del Pliego de Bases y Condiciones).

Presupuesto Oficial: $ 746.718,00.

Valor del Pliego: $ 5.000,00.

Plazo de Entrega: Se fija en treinta (30) días corridos, contados a partir de recibida la Orden de Compra.

Apertura: 21 de julio de 2015 - Hora 10.

Lugar de Apertura: Winter 70 - Viedma (RN).

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras de la Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter Nº 70 - Viedma (Río Negro).

Pliegos: Se podrán adquirir o consultarse hasta una (1) hora antes de la fecha de apertura.

—oOo—

MUNICIPALIDAD
DE CHOELE CHOEL

Licitación Pública N° 02/2015

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 2/15 para la contratación del seguro de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Choele Choel, en los términos y condiciones que surgen de las cláusulas particulares de esta licitación.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho ($ 140.748,00).

Valor del Pliego: El costo del pliego es de Pesos Setecientos Tres con 40/100 ($ 703,40), los cuales podrán ser abonados por medio de depósito o transferencia bancaria, o bien en la oficina de impositiva de esta Municipalidad.

Consulta y Compra de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, Oficina de Impositiva, de 7,30 a 12,30 hs.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: 3 de Agosto de 2015, en la Municipalidad de Choele Choel, San Martín 1327.

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS
(Art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
LLAMADO A CONCURSOS
EVENTUAL VACANTE RESOLUCION
NRO. 41/13-CM Y RESOLUCIONES
NROS. 57, 58 y 63/14-CM, 04, 05, 07, 08, 11 y 13/15-CM

Secretario de la Cámara Segunda en lo Criminal de Cipolletti (Eventual Vacante Res. Nro. 41/13-CM): Bartorelli María Carolina - DNI 30.751.474; Graña Eugenio - DNI 14.930.981; Merlo Guillermo - DNI 30.264.900. Defensor de Menores e Incapaces de Cipolletti (Res. 57/14-CM): Fidel Débora - DNI 23.776.702; Odriozola Ana María Fernanda - DNI 24.457.839; Oviedo Silvina del Valle - DNI 20.690.028; Rosende María Celina - DNI 21.892.226; Scattareggia Paula Inés - DNI 22.586.388; Suárez Amieva María Monserrat - DNI 20.413.732; Suárez Diego Hernán - DNI 27.752.270; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713. Dos (2) cargos de Agente Fiscal de Gral. Roca (Res. Nro. 58/14-CM): Calarco María Belén - DNI 26.995.376; Caruso Martín María Florencia - DNI 28.447.426; Gavilán Héctor Ariel - DNI 28.402.202; González, Natalia Noemí - DNI 23.468.470; González Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048; Martos Griselda Mariela - DNI 24.942.959; Merlo Guillermo - DNI 30.264.900 (a consideración CM); Ovejero Evangelina Ester - DNI 29.212.537; Quiroga Emma Noemí - DNI 13.323.604 (a consideración CM); Urra Baldemar Pedro Alejandro - DNI 31.358.309. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de General Roca (Res. Nro. 63/14-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Ceserani Luis Aníbal - DNI 22.889.763; Favot Silvia Susana - DNI 26.805.491; Fuentes Diego Ramiro - DNI 30.500.823; Gavilán Héctor Ariel - DNI 28.402.202; Hernández Natalia Janet - DNI 28.839.675; Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270; Jalil Montiel Yamil Carlos - DNI 27.349.125; Lemunao Claudia Alejandra - DNI 29.604.262; Martos Griselda Mariela - DNI 24.942.959; Mesina Ivana Inés - DNI 22.658.644; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689; Oyarzabal Norma Paola - DNI 31.796.586; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074; Villarruel Verónica - DNI 32.246.857. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 20 de Villa Regina (Res. Nro. 63/14-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Ceserani Luis Anibal - DNI 22.889.763; Fuscagni Karina Alejandra - DNI 27.431.427; Jalil Montiel Yamil Carlos - DNI 27.349.125; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689; Nóbili Iván Rubén Darío - DNI 26.022.664; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074. Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 04/15-CM): Curi Antun Camilo Juan - DNI 29.898.369; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Gaviña Roberto Oscar - DNI 16.590.240; González Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Heim Silvia Daniela - DNI 20.555.091; Puntel, Juan Pedro - DNI 28. 216.941; Rodríguez Frandsen Paula - DNI 26.709.564; Soly Itziar - DNI 14.394.315; Vega Pedro Javier - DNI 24.370.695. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 04/15-CM): Abinzano Andrea Verónica - DNI 26.842.014; Cabalieri Mariela Vivian - DNI 17.693.759; Chirinos José - DNI 31.359.595; Estela Passarelli Yanina Vanesa - DNI 31.063.560; Gonzalez Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Heim Silvia Daniela - DNI 20.555.091; Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Santolíquido Verónica Inés - DNI 23.527398; Sartor, Ariana Soledad - DNI 33.416.811; Sosa Luciana Cecilia - DNI 29.239.941. Dos (2) Secretarios de Cámara del Fuero Correccional (CA. I y II) de Cipolletti (Res. Nro. 05/15-CM): Arnal Cañez María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Cortez Iribaren María Eugenia - DNI 30.923.245; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Guiñazu Alaniz Rocío Soledad - DNI 32.829.474; Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270; It Carolina - DNI 31.985.252; Lizzi Lucas Javier - DNI 22.012.461; Sanchez Merlo Amorina Liliana - DNI 30.944.770; Stillger Noelia - DNI 32.317.991; Tasat Alfie Silvina Sara - DNI 28.718.713; Vázquez María Florencia - DNI 27.107.491. Defensor de Menores e Incapaces de El Bolsón (Res. Nro. 07/15-CM): Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Karakasis Silvina Inés - DNI 24.788.452 (a consideración CM); Massimino Víctor Hugo - DNI 12.368.397; Steiner Miguel Ángel - DNI 20.355.920 (a consideración CM); Vera Ana María - DNI 23.838.312; Yaltone Gabriela Karim - DNI 26.586.987. Secretario de la Secretaría Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de Minería y Familia del Superior Tribunal de Justicia (Res. Nro. 08/15-CM): Calvetti Rosana - DNI 13.896.661; Etchegaray Nelson Esteban - DNI 18.124.572; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; Mazzei María Eugenia - DNI 28.414.637; Minetti Kern Luciano - DNI 30.608.883; Paparelli Gabriel César- DNI 18.048.768; Rowe Ana Victoria - DNI 27.590.408; Tenaglia Gustavo Javier - DNI 23.527.141; Yaltone Gabriela Karim - DNI 26.586.987. Defensor del Fuero Penal de Viedma (Res. Nro. 11/15-CM): Bordón Natalia Paola - DNI 25.105.284; Carriqueo Margarita Graciela - DNI 18.424.343; Curi Antún Camilo Juan - DNI 29.898.369; Damborearena Martín - DNI 24.941.252; Fernández Ana María - DNI 14.256.506; González Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Heim Silvia Daniela - DNI 20.527.398; Santolíquido Verónica Inés - DNI 23.527.398; Yaltone Gabriela Karim - DNI 26.586.987. Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 6 de Viedma (Res. Nro. 13/15-CM): Abinzano Andrea Verónica - DNI 26.842.014; Cabalieri Mariela Vivian - DNI 17.693.759; Chirinos José - DNI 31.359.595; Estela Passarelli Yanina Vanesa - DNI 31.063.560; Gonzalez Shirley Alejandra DNI - DNI DNI 21.016.238; Heim Silvia Daniela - DNI 20.555.091; Pridebailo Ricardo Alberto - DNI 25.134.502; Santolíquido Verónica Inés - DNI 23.527398; Sartor, Ariana Soledad - DNI 33.416.811; Sosa Luciana Cecilia - DNI 29.239.941.

El plazo de Consulta Pública vence el día 30/07/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero-Secretario-Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Poder judicial
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución Nro. 346/15-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos en el Cuerpo de Investigación Forense, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Uno (01) de Director de los Cuerpos de Investigación Forense, con asiento de funciones en Viedma. Remuneración equivalente al cargo de Juez de 1ra. Instancia.

B) Cuerpo Médico Forense 1ra. Circ. Judicial con asiento de funciones en Viedma.
Uno (01) de Médico Psiquiatra Forense
Uno (01) de Médico Forense
Uno (01) de Psicólogo Forense
Remuneración equivalente al cargo de Secretario de 1ra. Instancia.

C) Cuerpo Médico Forense 2da. Circ. Judicial con asiento de funciones en General Roca.
Uno (01) de Médico Psiquiatra Forence
Dos (02) de Psicólogos Forences
Remuneración equivalente al cargo de Secretario de 1ra. Instancia.

D) Cuerpo Médico Forense 3ra. Circ. Judicial con asiento de funciones en Bariloche.
Uno (01) de Médico Psiquiatra Forense
Dos (02) de Psicólogos Forenses
Remuneración equivalente al cargo de Secretario de 1ra. Instancia.

E) Cuerpo Médico Forense 4ta. Circ. Judicial con asiento de funciones en Cipolletti:
Uno (01) de Médico Psiquiatra Forense
Uno (01) de Médico Forense
Uno (01) de Psicólogo Forense

Remuneración equivalente al cargo de Secretario de lra. Instancia.

Lugar y Plazo de Presentación: Hasta el 29 de julio de 2015 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J., sita en Laprida 292, 9no. nivel de Viedma, C.P. R 8500 AGF. Teléfono 02920-425001-int. 1 20.-

Bases Generales y Datos a Consignar: Consultar en el sitio web del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar- Resolución nro. 346/15-STJ. Cada postulante deberá completar el formulario que se encuentra en el sitio web y enviarlo juntamente con la nota de presentación, curriculum vitae y documentación, todo en original y tres (03) copias.

Stella Maris Gomez Dionicio, Secretaria.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Contratación Directa Nº 031/2015

Lugar y Fecha: Viedma, 02 de Julio de 2.015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 031/2015

Ejercicio: 2015.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 9123/2015.

Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación eléctrica completa de cargadora Mancini PZM 2000, Legajo 9-NO-3-ACO.

Oferente: Eléctricidad Dumrauf, de Norberto Oscar Dumrauf

Total Adjudicado: $ 23.000,00

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena, denominada “La Maribella” presentada por Sola Reynaldo, ubicada en Departamento General Roca, provincia de Río Negro, expediente número: 39.111-M-2014.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número, 39.111-M-2014 Reinaldo Sola, la solicitado una Cantera de Arena denominada “La Maribella”, ubicada en la grilla 3796-IV del Catastro Minero.- Adopta forma de irregular de 49ha. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2574140.25 X=5837828.30; Vértice 2: Y=2574797.80 X=5837588.25; Vértice 3: Y=2574557,75 X=5836980.70; Vértice 4: Y=2573900.20 X=5837170.75. Se localiza en la Sección XXIV del Dpto General Roca. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2015.- Publíquese en e1 Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Mineria, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suarez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Petición de Mensura de veinte (20) pertenencias para la Mina de Vanadio-Uranio-Bario-Torio, denominada “A2-M3”, presentada por Minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Dpto. Avellaneda, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 36.036-M-11. Viedma, 3 de junio de 2015.

La petición de mensura de veinte (20) pertenencias para la Mina “A2-M3”. La superficie de cada pertenencia es de 100 has. Superficie total de 2000 has. Coordenadas Perimetrales de la Mina Sistema Posgar Y X 3430502 5579072 3434502 5579075 3434502 5574075 3430502 5574075. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 17 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y = 3430900 X = 5574900.- Fdo.: Agrim. Eugenia Tinta, responsable del Catastro Minero.- Los trabajos de mensura serán ejecutados por el agrimensor Minichelli Marcelo Luis.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días, y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días, desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el Art. 71 del Código de Minería, y Art. 73 Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (Art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo.: Lic. Rubén Fiorini, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTOS D.P.A.

–––

Gobierno de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

La Superintendencia General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: “Acueducto Ganadero Turístico (Dpto. Adolfo Alsina) - Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento “Santa Cecilia” - Roberto Nelson Zabaleta.

(Expte. Nº 131707-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública, presentada por Roberto Nelson Zabaleta, DNI. Nº 5.503.386, con domicilio en calle Manuela Pedraza Nº 3459, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fuente de abastecimiento es el río Negro, a través del Acueducto Ganadero Turístico, que mediante el Ramal Nº 3 A, abastece una (1) toma de bebida para ganado, con un caudal máximo de 14 m³/día. Parcela Nº 18-G-250250.

La documentación presentada por el peticionante obra en esta sede central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín Nº 249 - Viedma.

Viedma, 2 de julio de 2015.

Fdo.: Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas DPA.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: “Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Establecimiento de Frutas Trompetín SRL - Villa Regina”.

(Expte. Nº 132264-IGRH-15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, para que concurran a estar a derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Solicitud de Autorización Administrativa de Uso de Agua Pública, presentada por Pettinelli Oscar Rubén, en carácter de socio gerente (propietario), con domicilio en Juan XXIII Nº 173, Villa Regina. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, la que es captada por medio de cinco (5) perforaciones de entre 6,00 y 10,00 metros de profundidad, con la finalidad de su utilización en procesos industriales. El caudal máximo de explotación es de 1082 m³/día. N.C. 06-1-G-006-17.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle, del Departamento Provincial de Aguas, sita en Mitre Nº 1015, de la ciudad de General Roca.

Viedma, 2 de julio de 2015.

Fdo.: Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas DPA.

———

La Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en calle San Martín Nº 249, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: “Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública - Galpón de Empaque - Establecimiento Cecive e Hijos S.A. - Villa Regina”.

(Expte. Nº 132403-IGRH/15), cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública, presentada por el galpón de empaque Establecimiento Marcelo Cecive e Hijos S.A., con domicilio en Chacra 95, Lote 4, Villa Regina. La fuente de abastecimiento la constituye el agua subterránea, la que es captada por medio de una (1) perforación de 6 metros de profundidad, con la finalidad de su utilización en procesos industriales. El caudal máximo de explotación es de 3,3 m³/día. Los efluentes industriales se disponen en el cuerpo receptor autorizado denominado Colector A1.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Alto Valle, del Departamento Provincial de Aguas, sita en Mitre Nº 1015, de la ciudad de General Roca.

Viedma, 2 de julio de 2015.

Fdo.: Ing. Raquel Hebe Morales, Superintendente General de Aguas DPA.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

–––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 84 Viv. Convenio IPPV- Cooperativa Bienes Raices, Cooperativa de Viviendas Suyay, Cooperativa Union del Sur y Cooperativa La Emprendedora

Localidad: Cipolletti

Viviendas
de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y las siguientes entidades intermedias, Cooperativa Bienes Raíces, Cooperativa de Viviendas Suyay, Cooperativa la Unión del Sur, Cooperativa la emprendedora, para la adjudicación del Plan 84 Viviendas Programa Federal Plurianual en la ciudad de Cipolletti.

El listado que a continuación se detalla ha sido proporcionado por la entidad intermedia, como así también la ubicación de los inscriptos. las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación.

El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

30 Viv Coop. Bienes Raices

Perello, Nicolás Manuel	DNI 29.386.723
Mariscurrena, Flavia	DNI 31.831.747
Espinosa, Gustavo Gabriel ...	DNI 25.725.060
Figueroa Cea, Elsa Carolina .	DNI 93.599.620

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigidaa la Arq. María Luisa Scandroglio, Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.-

Schlitter Laura, A/C Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Silvana Edith Linares, de lo ordenado en los autos caratulados: “Linares José Antonio y Otro s/Lesiones” (Sala A), Expte. Nº 50212/13, Nro. Receptoría 1VI-9110-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: “Viedma, 27 de mayo de 2015.- Autos y Vistos: …De la que resulta: …Considerando: …Resuelvo: I) dictar el

sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Silvana Edith Linares, ya filiada, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado la imputada.- Regístrese… Fdo.: Favio Igoldi, Juez.- Virginia Sastre, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la Segunda Circunscripcióon Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de esta ciudad, Secretaría Única, de la Dra. Selva Aranea, comunica que en los autos caratulados: "Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-2RO-45-C5-15), con fecha 20 de mayo de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Centro de Retirados, Jubilados y Pensionados Municipales de General Roca (Cuit 30689555841), con domicilio legal en calle Kénnedy Nº 2202 de General Roca.- Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso para que hasta el día 3 de agosto de 2015 presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico, que se han fijado los días 14 de septiembre de 2015 y 19 de octubre de 2015, a los fines que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente.- El informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto a consideración por el término de diez (10) días, luego de su presentación.- Se ha fijado el día 21 de marzo de 2016 a las 9:00 horas, a efectos de la celebración de la audiencia informativa, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, prevista por el Art. 45, 5º párrafo de la Ley 24.522, venciendo el período de exclusividad el día 28 de marzo de 2016.- El Síndico designado en autos es el Cdor. Ignacio Sherger, con domicilio constituido en calle Mitre 810, 1º piso, Of. 7, de General Roca.- Publíquese por cinco días.- Secretaría, 15 de junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 3 de la Dra. Luciana A. Villanueva, cita al Sr. Saul Alberto Neyra, DNI Nº 32.841.988, para que comparezca dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "Barrera Roberto Daniel s/ Daños (Prev. 63 (30/01/2015) Cría. 9º Catriel)", Expte. Nº 14162/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, Cipolletti, 19 de junio de 2015. Fdo. Dra. Sonia M. Martín - Juez - Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria.

—oOo—

"Itziar Soly, Fiscal de Unidad Fiscal Temática N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, notifica a Sergio Nahuelcura, Patricio Oñate y a Leandro Mitoire el archivo de los autos caratulados "Carrasco Felipe, Díaz Javier y Otros c/Rodríguez Empleado Penitenciario s/Abuso de Autoridad" (Expte. Nº 1VI-32224-MP2014), cuyo encabezado y parte dispositiva dice: "Viedma, 31 de marzo de 2015. Vista: La presente causa caratulada "Carrasco Felipe, Díaz Javier y Otros c/Rodríguez Empleado Penitenciario s/Abuso de Autoridad", Expte. Nº 1VI-32224-MP2014 del registro de esta Unidad Fiscal Temática N° 3 a mi cargo; Y CONSIDERANDO: Que los presentes autos que se inician a partir de la presentación conjunta realizada por Felipe Carrasco, Julio Guenomil, Carlos Guenomil, Víctor Sergio Nahuelcura, Leandro Mitoire, Juan Fernández, Patricio Oñate, Javier Díaz, Esteban Sayueque, Angel Guenomil y Ariel Guenomil recibida vía fax el 12/06/2014 (fs, 03) donde solicitan audiencia con el fiscal de turno a fin de realizar denuncia por habérseles negado salida al patio en fecha 11/06/2014. En función de lo expuesto, no advirtiéndose que los hechos referidos sean configurativos de un delito de acción pública, considero que la presente denuncia debe ser Archivada y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que ASI RESUELVO (art. 161 CPP). Fdo. Dra. Itziar Soly -UFT N° 3".

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Domingo Pantaleón Hernández y de la Sra. Demencia Fernanda Otero para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Hernández Domingo Pantaleón y Otero Demencia Fernanda s/Sucesión Ab Intestato - Expte N° 0296/15/Jl".- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, Viedma, 17 de Junio de 2.015.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Nora Beatriz Parisi y Tolnai, Julio Alejandro, a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Parisi, Nora Beatriz y Tolnai Julio Alejandro s/sucesión ab intestato)" Expte. N° F-lVI-620-C2015. Publíquese por 3 días. Viedma, 10 de junio de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la primera circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn José Luis Navarro, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Navarro José Luis s/sucesión ab intestato" Receptoría Nº: F-1VI-605-C2015. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 23 de Junio de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Sandra Verónica Giudice, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados:' Giudice, Sandra Verónica s/sucesión ab intestato" Expte. Nº 0253/15/J1"- Publíquese por tres días. -Secretaría, 23 de Junio de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dora Albertina Balda para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Balda Dora Albertina s/sucesión ab intestato", Receptoría F-1VI-635-C2015. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, de junio de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.

Favio Igoldi, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción Nº IV, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 7, a mi cargo, notifica a Eugenio Manuel Moreira de lo ordenado en los autos caratulados: "Moreira Eugenio Manuel s/Abuso Sexual" (Expte. Nº S7-13-1122), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 14 de abril de 2015.- Autos y Vistos: De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Eugenio Manuel Moreira, ya filiado, en orden a los hechos que se les endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 4º del C.P.P., en función del Art. 62, Inc. 2º del C.P. - II) Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio Igoldi, Juez Subrogante de Instrucción Nº 4.- Ealter Alfredo Calvo, Secretario de Instrucción.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta días a comparecer a herederos y acreedores de Frías Jorge Félix, a estar a derecho y así lo acrediten, en autos caratulados: "Frías Jorge Félix s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1VI-626-C2015).- Publíquese por tres días.- Viedma, 27 de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Dn. Ricardo Alberto Otero, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: "Otero Ricardo Alberto s/Sucesión ab intestato" - Receptoría Nº F-1V-630-C2015.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- Secretaría, ... de junio de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Secretaria a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Núñez Francisco Valeriano y Gigli María Concepción, por el término de treinta días, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Núñez Francisco Valeriano y Gigli María Concepción s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0548/2014).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 2 de septiembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Ganuza, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, hace saber que en los autos: "Cedro Claudio David s/Quiebra" (Expte. Nº 11.777/14-III), con fecha 4 de diciembre de 2014, se ha decretado la quiebra de Claudio David Cedro, Cuit Nº 20-14500986-4, con domicilio en calle Rosario Nº 166, de la ciudad de Catriel, haciéndose saber a los acreedores que el día 21 de agosto de 2015 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos.- La sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la L.C. y Q., los días 2 de octubre de 2015 y 13 de noviembre de 2015 respectivamente.- El Síndico designado es el

Cr. Dante E. Neira, con domicilio en Avda. Alem Nº 1236, de Cipolletti.- Publíquense edictos por cinco días.- Secretaría, 18 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Agesta Marcelo, L.E. Nº 7.314.301 y Astete Juana Haidee, L.E. Nº 1452900, en los autos caratulados: "Agesta Marcelo y Astete Juana Haidee s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-700-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 16 de junio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo, Natalia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría a cargo de la Dra. Pérez Carolina, sito en calle 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Paz Carlos Alberto, L.E. Nº 7.398.883, en los autos: "Paz Carlos Alberto s/ Sucesión" (Expte. Nº 22.808/15).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 29 de mayo de 2015.- Dra. Costanzo Natalia, Juez.- Choele Choel, 15 de junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a prsentarse por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Albarracín Ana María, DNI. Nº 11.110.836, en los autos caratulados: "Albarracín Ana María s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-677-C9-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 16 de junio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo del Dr. Sergio Manuel Ajalla, comunica al Sr. Darío Ernesto Peña, DNI. Nº 25.000.648, la clausura de la instrucción de los autos caratulados: "Mtrio. Educ. s/Dcia. Hurto un (1) proyector en D.R.E. Zona Andina Bche. (Expte. Nº 137465-EDU-10)" Expediente Nº 2359/ 11.- Viedma, 8 de mayo de 2015.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dr. Sergio Manuel Ajalla, Secretario Letrado.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones nº Cinco, de la IIIera. Circunscripción de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190 4to., Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita a los herederos y acreedores de la Sra. Josefa Murri, Murris o Murry DNI 9.961.096, para que en el plazo de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos en 1os autos caratulados "Murri Josefa s/Sucesión Ab Intestato Expte. 13116-14" Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 8 de mayo de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

El Dr. Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, sito en la calle Juramento 190 5to. Piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de José Enrique Gatica L.E 7.382.445, para que se presenten a estar a derecho en autos Gatica José Enrique s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-849-14.- San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ñanco Vicente, DNI 7.294.435, en los autos caratulados "Ñanco Vicente s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-711-9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 24 de junio de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Familia y Sucesiones Nº Treinta y Uno de esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Víctor Hernán Garces (Cédula Provincial Río Negro: 93.882) a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Garces Víctor Hernán (Expte. Nº 22.990/15). Publíquese por tres días.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Choele Choel, 21 de Mayo de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Emiliano Lobo ó Emiliano Lobos L.E. 7.569.773, para que dentro del término de treinta (30) DIAS así lo acrediten compareciendo en autos caratulados "Lobo, Emiliano s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-684-C-3-15), acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 5 de Junio de 2015.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en Roca 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Silvia Graciela Bermudez, DNI: 13.459.390, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos: "Bermudez Silvia Graciela s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nro. F-713-C-3-15. Publíquense Edictos por tres días.- Cipolletti, 10 de Junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Rivera o Juan Rivera Sandoval, DNI N° 93.720.793, para que comparezcan en autos "Rivera Sandoval Juan s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-4CI-726-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 10 de junio de 2015.- María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, (R.N.), en el que tramitan los autos caratulados: "Currumil Baroni Valentín y García Alicia Gladis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-727-C-3-15), cita y emplaza a estar a derecho por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don Currumil Baroni Valentín, L.E. N° 8.211.914 y de Doña García Alicia Gladis L.C. N° 6.045.228 acompañados de la documentación que los acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Cipolletti, 22 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Dra. Ana V. Ganuza de la Cuarta Circunscripción Judicial de Cipolletti, en autos "Torres Mario Luis s/Sucesión Ab Intestato Expte. Nº F-663-C-3-15" emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Luis Torres DNI Nº 7.572.166 para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la zona.- Cipolletti, 18 de mayo de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Nº Cinco de la Tercera Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento 190 - 4to. Piso de S. C. de Bariloche, hace saber por el término de 5 días que en los autos earatulados "Yague Diego Germán s/ Concurso Preventivo (Expte. 14201-15)" se ha dispuesto con fecha 4 de Mayo de 2015 la apertura de concurso preventivo de Diego Germán Yague DNI 25.147.088. A tales efectos se ha fijado: 1.- Hasta el 06 de Octubre de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos; 2.- El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 21 de Octubre de 2015; 3.- El plazo para presentar las copias de las impugnaciones vencerá el 23 de Octubre de 2015; 4 El plazo para presentar informe individual vencerá el 18 de noviembre de 2015; 5.- El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 03 de diciembre de 2015; 6.- El plazo para presentar las propuestas de agrupamiento y clasificación vencerá el 21 de diciembre de 2015; 7.- El plazo para presentar el informe general vencerá el 03 de febrero 2016; 8.- El plazo para observar el informe general vencerá el 17 de febrero de 2016; 9.- El plazo para revolver la categorización vencerá el 02 de marzo de 2016; 10.- El plazo para presentar la propuesta de acuerdo vencerá el 25 de julio 2016; 11.- El plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 15 de agosto de 2016; 12.- La audiencia informativa se celebrará el 15 de Agosto de 2016 a las 11:00hs. En la sede del juzgado; 13.- El período de exclusividad vencerá el 22 de Agosto de 2016; 14.- El plazo para obtener el acuerdo de los acreedores tanto quirografarios como priviligiados, vencerá el 22 de agosto de 2016: y 15.- los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades. El síndico designado

en autos es la Ctdora. María del Rosario Rodríguez, con domicilio constituido en la calle J.J. Paso 147, de S. C. de Bariloche, 23 de Junio de 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cinco a cargo del Juez, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190 P. 4, de San C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luciano Nicole, DI 33866 y Angelina Bedin, DNI 93.227.592 para que hagan valer sus derechos en Autos: "Nicole, Luciano y Bedin, Angelina s/Sucesión Ab Intestato" (S-07)(14168-15) Publíquese por tres días S.C. de Bariloche, 19 de Junio 2015.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro 3 Secretaría Única, sito en Paso 167 Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Giachino, María Cristina Elisa , DNI 13.131.364 en los autos "Giachino, María Cristina Elisa s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-963-C2015) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado." Publíquese por 3 días. Bariloche, 16 de junio de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Rodolfo Damianich DNI 8.213.289 a presentarse en los autos "José Rodolfo Damianich, Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-721-C3-15) General Roca, 25 de junio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, a cargo del Juzgado Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con sede en la calle Paso 167 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber por el término de diez días en los autos caratulados "Tornero, Horacio s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 19152-158-01), que cualquier acreedor que considere insatisfecho su crédito concursal -que podrá hacer valer sus derechos en los presentes autos en el plazo de diez días contados de la última publicación a cuya finalización, de no obrar reclamo alguno, se declarará cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos.- Fdo. Santiago Moran, Juez- Bariloche, 17 de junio de 2015. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

Favio M. Igoldi Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Nahuel Diaz y Nicolás Terrazas de lo ordenado en los autos caratulados: "Rial Rubén Hugo Nélson s/Daños" N° Receptoría 1VI-13375-P2015, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de junio de 2015....Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Nahuel Díaz, y Nicolás Terrazas, ya filiados, en orden a los hechos que se les endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1º 2° supuesto del CPP II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado los imputados. III) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense edictos de ley. Regístrese, protocolícese y notiliquese. (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi-Juez-).- Virginia, Sastre Secretaria.

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Fernández, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Gallo, María Esther c/Alderete, Jorge Omar y otros s/daños y Perjuicios, Ordinario Expte. Nº 7156-J21-13, emplaza a los codemandados Sres. Jorge Omar Alderete, DNI 17.117.505 y Carlos Delmo Camu, DNI 17.448.430, para que dentro del plazo de Quince días, comparezca a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, constituyendo domicilio procesal bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente, Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos días. Villa Regina, 25 de Mayo de 2015. Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única, sito en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Julio César Rosales DNI 20.196.444, en autos "Rosales, Julio César s/Sucesión" Expte. Nº 9427-J21-15, publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 17 de Junio de 2015. Dra. Paola Santarelli, Juez - Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería, Nº 9, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en calle San Luis Nº 853, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, hace saber que se encuentra a disposición de los interesados, por el término de diez días, el proyecto de distribución final (art. 218 LCyQ), habiéndose procedido a la regulación de los honorarios profesionales (09-06-15), en los autos caratulados: "Suraike S. A. s/Quiebra", (Expte. Nº 25.680-J9-01). Publíquese dos días. Secretaría 16 de Junio de 2015. Dra. Romina Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, de la ciudad de Villa Regina Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Alejandro Navarro, L.E. 7.062.289, en autos "Navarro Pedro Alejandro s/Sucesión" (Expte. Nro. 6588-J21-13).- Villa Regina, 17 de mayo de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Claudia Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 31, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio 221 de Choele Choel, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vidal Ambrosio L.E. 7.389.469 en los autos "Vidal, Ambrosio s/ Sucesión" (Expte. 23110/15). Publíquese por tres días.- Choele Choel, 22 de junio de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago Morán, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nro 1 de la IIIa. Circuriscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190 Piso 5 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Moises Abel Ormaechea, L.E. 3.139.791 en autos caratulados Ormaechea Moises A. s/Sucesión Ab Intestato (Expte U-3BA-13-C2013). Publíquense edictos. Santiago Morán, Juez Subrogante.- S. C. de Bariloche, 26 de Junio de 2.015.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Paso N° 167 PB, de San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a herederos y acreedores de Cañupan Segundo DNI N° 7.382.759 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención, en los autos: "Cañupan, Segundo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-904-C2015)". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 2 de Marzo de 2015.- Fdo. Santiago V. Morán. Juez.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle, San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca; provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Soria Ernesto DNI. 3.027.535 y Mucci Juana, DNI. 93.228.059, en los autos caratulados "Soria Ernesto y Mucci Juana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-704-C9-15). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 23 de junio de 2015.-Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Agustín Francisco Hernández, DNI. 7.750.418 en los autos caratulados "Hernández Agustín Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-507-C9-14). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 05 de Febrero de 2015.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 7, de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, notifica a Giovanni Muñoz Torres, Carnet de Identidad de Cuba Nº 71100508363, que ha sido declarado rebelde en autos caratulados: "Blanco Patricia Valeria c/Muñoz Torres Giovanni s/Divorcio Contradictorio" (Expte. Nº 1714/14/J7).- Se lo notifica de la audiencia preliminar en los términos del Art. 6º de la Ley 3934, para el día 29 de julio de 2015 a las 11 horas, a la que deberá comparecer en forma personal inexcusablemente, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, munido de su documento de identidad y con asistencia letrada de abogado particular o Defensora Oficial, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia injustificada, de aplicársele una multa de $ 500 con destino al Servicio Informático del Poder Judicial (conf. Arts. 362 y 35 Inc. 3º del C. Pr.), y de quedar notificado de todas las resoluciones que allí se dicten, no pudiendo plantear ninguna cuestión o recurso al respecto.- Publíquese por dos días.- Secretaría, 30 de junio de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Jodar Salvador, DNI. Nº 7.871.522, en los autos: "Jodar Salvador s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-495-C5-14).- Publíquese por tres días.- General Roca, 17 de junio de 2015.- Selva A. Aranea, Secretaria.

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Herminda Machado, DNI. Nº 4.564.607, en autos caratulados: "Machado Herminda s/Sucesión" (Expte. Nº 9374-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 11 de junio de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Romeo Juan Nervo, DNI. Nº 7.573.199, en autos caratulados: "Nervo Romeo Juan s/Sucesión" (Expte. Nº 9356-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 30 de abril de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil,, Comercial, Minería y Sucesiones, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Antonio Portone, DNI. Nº 5422263, en autos caratulados: "Portone Antonio s/Sucesión" (Expte. Nº 9375-J.21-15).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 28 de mayo de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en autos: "Trevia, Anahí Mabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-719-C-3-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Anahí Mabel Trevia, DNI. Nº 12.830.073, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 12 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de Cipolletti, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Pura López (DNI F 9.734.266), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: "López Pura s/Sucesión ab intestato" (Expte. F-742-C-3-15).- Publíquense edictos por tres días.- Cipolletti, 29 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Tres, Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Arturo Federico Iglesias, L.E. Nº 5.447.467, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Iglesias Arturo Federico s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-733-C-3-15).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 24 de junio de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de modo subrogante, de la Dra. María Adela Fernández, sito en calle Roca Nº 599, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Héctor Maximino Ferrero, DNI. Nº 3.429.514, y Edith Raquel Scolari (9.733.571), a estar a derecho en autos caratulados: "Ferrero, Héctor Maximino y Scolari Edith Raquel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 10410/13).- Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 25 de septiembre de 2014.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Marcelo Perea, DNI 6.946.509 a presentarse en los autos "Perea Marcelo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2R0-698-C3-15). General Roca, 01 de junio de 2015. Publiquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2P Piso - General Roca, Río Negro cita por 30 días a herederos y acreedores de Zulema Riquelme, DNI Documento Nacional Identidad 93.658.554 a presentarse en los autos "Riquelme Zulema s/Sucesión ab Intestato" (Expte. N° F-2R0-728-C3-15). General Roca, 29 de junio de 2015 - Publíquese 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos y acreedores de: Schleifer, Angel DNI 7.578.624, en los autos "Schleifer Angel s/ Sucesión ab intestato" (F-2RO-729-C5-15).- Publíquese por Tres días.- General Roca, 25 de junio de 2015.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida Nº 292 3º Nivel- de la cuidad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Andrés Urquía, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Urquía Andrés s/Sucesión ab intestato" (Expediente N° 0297/15/ J1).- Publíquense Edictos por tres (3) días. Viedma, 9 de junio de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

"El Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Guillermo Manuel Gesualdo, DNI N° 13.423.724, que en los autos "U.F.T. N° 1 c/NN s/Amenazas", Expte. N° 1VI-36371-MP201, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10 de Junio de 2015.. Autos y Vistos.. Considerando: Por todo ello y siendo dable inferir que el hecho traído a conocimiento, no constituye delito, de conformidad con las previsiones de los arts. 161 3do. Párrafo, 162 incisos 2 y 5 del C.P.P. corresponde Archivar las presentes actuaciones y notificar de ello a quien tenga derecho a querellar, lo que así resuelvo. Fdo Juan Pedro Puntel Agente Fiscal". Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gonzalo Ponce Aguilar, argentino, de 19 años de edad y Carlos Ponce Aguilar, argentino, de 37 años de edad, desocupado, instruido, titular del DNI N° 25.825.764, que en expediente nro. 021-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015 ...Resuelvo: Sobreseer a Gonzalo Ponce Aguilar y Carlos Ponce Aguilar, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo simple que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)...." Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez, Ante mi Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Cristian Andrés, que en expediente nro. 120-8-2013, se resolvió en fecha 21-04-2014. Dictar el sobreseimiento de ... Cristian Andrés Soto respecto del delito violación de domicilio que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1ro. del C.P,P) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a González, Facundo Joaquin y Nicolás Agustín González que en expediente nro. S12-12-0253, se resolvió en fecha 01/06/15, San Carlos de Bariloche, 1° de Junio de 2015.- … Resuelvo: …Sobreseer a... Nicolás Agustín González; ...y Facundo Joaquín González, ya filiados, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.).Fdo Ricardo Calcagno-Juez; ante mi Lorena Cordi, secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción én lo Criminal Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Olivo, Martín, que en expediente nro. 255-7-2015, se resolvió en fecha 04/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Martín Olivo -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Neculman, Agustina, que en expediente nro. 097-7-2015, se resolvió en fecha 19/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 19 de junio de 2015. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Agustina Neculman, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del

que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Curihuinca, Dominga Nilda, que en expediente nro. 080-7-2015, se resolvió en fecha 4-06-2015 Dictar el Sobreseimiento Total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Dominga Nilda Curihuinca por extinción de la Acción Penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aguilar, Daniel Alejandro, que en expediente nro. 035-7-2015, se resolvió en fecha 10/06/2015, "Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Daniel Alejandro Aguilar, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)." y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Claudio Fabian Chaparro, que en expediente nro. 364-8-2014, se resolvió en fecha 9/6/2015, ///Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015...Resuelvo: Sobreseer a José Claudio Chaparro, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art, 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Espinoza Romero, Titha, que en expediente nro. 166-8-2012, se resolvió en fecha 19/06/15, sobreseer parcialmente a Titha Espinoza Romero, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Usurpación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2 del C.P.P.)., y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernán Elisandro Bustos, argentino, Soltero, empledo, domiciliado en Río Villegas de El Bolsón, documentado mediante DNI 33.446.949, de Miguel Angel Hernández, argentino, Soltero, jornalero, domiciliado en Mallín Ahogado de El Bolsón, documentado mediante DNI 36.708.118 y de Rubén Oscar Aguilar, argentino, Soltero, empleado, domiciliado en Mallín Ahogado de El Bolsón, documentado mediante DNI 35.277.444, que en expediente nro. 455-8-2014, se resolvió en fecha 4/3/2015, ///Carlos de Bariloche, 4 de marzo de 2015... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Hernán Elisandro Bustos, de Miguel Angel Hernández y de Rubén Oscar Aguilar ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). II.- Hagase entrega en caracter definitivo de los automóviles Ford Falcon dominio WTT-980 y del Chevrolet Corsa dominio MWW-344, a quienes les fuera secuestrado en autos. Regístrese, Notifíquese, Oficiese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo Ricardo A. Calcagno Juez Ante mí: Gerardo A. Miranda Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 044-7-2015, se resolvió en fecha 22/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2015.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Matías Vargas y Huenelaf Aldo, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en expediente nro. 141-7-2015, se resolvió en fecha 17/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 17 de marzo de 2015- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Cerdas Eliana Noemí, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Javier Inalef , que en expediente nro. 549-7-2014, se resolvió en fecha 29/04/2015, ///Carlos de Bariloche, 29 de abril de 2015- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Mariela Cayuleo, Daniel Cayuleo, Johana Cayuleo, Lucas Unalef y Patricia Barria -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de lesiones leves que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo, Marisela, que en expediente nro. 531-7-2014, se resolvió en fecha 27/03/2015, ///Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2015.- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Marisela Castillo, ya filiada al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Matías Cobedo, que en expediente nro. 289-7-2015, se resolvió en fecha 16/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 16 de junio de 2015- Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Cobedo Matías -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).- Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuel, José Argentino, que en expediente nro. 209-7-2015, se resolvió en fecha 01/06/2015, ///Carlos de Bariloche, 1 de junio de 2015.- Y Vistos:… Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de José Argentino Nahuel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento Iegal).Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Erazo Otero, María José de Lourdes, que en expediente nro. 221-7-2015, se resolvió en fecha 11/05/2015, ///Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015.- Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de María José de Lourdes Erazo Otero, ya filiada al

comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Elsa Raquel Carballo, alias "chela" Documento Nacional Identidad 18.595.745, argentina, con instrucción, domiciliada en Beschedt 1140 de esta Ciudad y de Claudia Ofelia Parsons , casada, de 31 años de edad, Documento Nacional Identidad 29165660, que en expediente nro. 220-8-2013, se resolvió en fecha 10/6/2013, ///Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2013 ...Resuelvo: dictar el sobreseimiento total de Claudia Ofelia Parsons y Elsa Raquel Carballo -ya filiadas al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.).Protocolícese, Regístrese, Notifíquese, Firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez Ante mí: Sergio D. Pichetto Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Dandliker, Mauricio Nicolás, que en expediente nro. 110-8-2013, se resolvió en fecha 17/5/2013, ///Carlos de Bariloche, 17 de mayo de 2013...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Mauricio Nicolás Dandliker, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese, Fdo. Ricardo A. Calcagno. Juez Ante mí: Sergio D. Pichetto Secretario, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

///Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2015.-Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Aldo Velazquez -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito abigeato que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana V. Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a quien resulte Apoderado de la Cooperativa Credivico de Crédito Vivienda y Consumo Ltda. que en expediente nro. 330-8-2013, se resolvió en fecha 11-06-2014 dictar el sobreseimiento total de quien resulte Apoderado de la Cooperativa Credivico de Crédito Vivienda y Consumo Ltda. respecto del delito de estafa que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Prado, Brian Emanuel, y a Salinas, Marcelo Lisandro que en expediente nro. 390-8-2011, se resolvió en fecha 16-09-2013. Dictar el sobreseimiento de Brian Emanuel Prado y Marcelo Lisandro Salinas respecto del delito de lesiones daño y amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. fro. del C.P.P.) y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Colihuin, Samuel, que en expediente nro. 395-8-2014, se resolvió en fecha 19/05/15, sobreseer a Samuel Colihuin, ya filiado, en la presente causa, por aplicación del art. 306 inc. 3° del C.P.P. en función del art. 34, primer párrafo del C.P., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Saquetti, Pablo Cristian, que en expediente nro. 552-7-2014, se resolvió en fecha ///28/11/2014 Y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Pablo Cristian Saquetti, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Velazquez, Aldo, que en expediente nro. 170-7-2014, se resolvió en fecha 30-04-2015 Dictar el sobreseimiento de Aldo Velazquez respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cayun, Antonio, que en expediente nro. 114-8-2015, se resolvió en fecha 9/6/2015, / //Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2015. Resuelvo: Sobreseer a Antonio Cayun, ya filiado al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- Fdo. Ricardo Calcagno Juez - Lorena Cordi Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Mansilla, Franco, que en expediente nro. 208-8-2013, se resolvió en fecha 02/12/13 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Franco Mansilla -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del delito de daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1) del C.P.P.).- Fdo. Ricardo Calcagno - Juez; ante mí: Sergio D. Pichetto, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maldonado, Martín Marcial, que en expediente nro. 404-8-2014, se resolvió en fecha 7/10/2014, ///Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2014 ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Damián Fernández, Ricardo Alejandro Pinilla, Martín Marcial Maldonado y de Adrián Javier Matlazuk, ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez Ante mí: Gerardo A. Miranda Secretario y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Marina Anahia Sosa, argentina, nacida en El Bolsón el día 13/09/1979, hija de Osvaldo y Mariana Peña, soltera, domiciliada en el B°. 120 viviendas, casa 107 de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 27,596.721 y María Rosa Millaque, soltera, ama de casa, domiciliada en Monteverde y San Pablo S/N° del B° San Francisco Ill de esta ciudad, titular del Documento Nacional Identidad N° 30.875.059, que en expediente nro. 049-8-2015, se resolvió en fecha 28/5/2015, ///Carlos de Bariloche, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: Sobreseer a Marina Anahia Sosa y María Rosa Millaque, ya filiadas al comienzo de la presente, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese. Fdo. Ricardo Calcagno Juez. Ante mí: Lorena Cordi Secretaria y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aroca, Hugo Walter, que en expediente nro. 106-8-2015, se resolvió en fecha 25/03/15, Dictar el sobreseimiento total en la pre-

sente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Hugo Walter Aroca, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inciso primero del mismo ordenamiento legal).-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro - Consejo Provincial de Educación - Junta de Disciplina Instrucción Sumaria.- La Sra. Arghittu, Susana, en su carácter de Sumariante del Consejo de Provincial de Educación de la proincia de Río Negro, con domicilio en Sarmiento N° 358 Consejo Escolar Valle Inferior de la ciudad de Viedma y actuante en el Expediente N° 10967-EDU-13, caratulado: "S/ Presunto Abandono de cargo del docente Pulichino Rodríguez, Walter Rene CET N° 19-San Antonio Oeste"-ordenado por la Resolución N° 061/13 de la Junta de Disciplina Docente, se dirige a usted con el fin de proceder a fijar audiencia para que comparezca ante esta Instrucción cita en el Consejo Escolar Valle Inferior-Sarmiento Nª 358 de la ciudad de Viedma ,en el marco del Art 43° de la Resolución 2288/93. " En los sumarios incoados a los docentes por abandono de servicios no será de aplicación lo que se dispone en al artículo 54° y el procedimiento se sustanciará comenzando con el envío de telegrama colacionado, carta documento, aviso policial o el medio que resulte necesario por razones geográficas para que sirvan a los fines de acreditar la intimación aludida. Dicha intimación emplazará a efectuar su descargo dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento o en supuesto de silencio de dar por cerrado el sumario con las pruebas existentes y por cumplidos así los recaudos legales al respecto. Si compareciera el citado se sustanciará el sumario de acuerdo con lo establecido en este reglamento; si no lo hiciere quedcrá cerrado el sumario y el expediente pasará a resolución."

Por este mismo medio se lo intima a que en el término de 48 horas fije domicilio en la Provincia de Río Negro.- Queda Usted debidamente notificado.- Viedma, 02 de julio de 2015.- Arghittu, Susana- Sumariante/Castro Pereyra Fabián - Secretario Pedagógico.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Remigio Huentelaf, L.E. 1.597.155 a presentarse en los autos "Huentelaf, Remigio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-724-C3-15). General Roca, 25 de Junio de 2015. Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago V. Moran, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J. J. Paso 167 de S. C. de Bariloche, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Florencia Pilar Durante, D.N.I. 4.317.900, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "Durante, Florencia Pilar s/Sucesión Testamentaria" - Expte. Nº F-3BA-796-C2014. Publíquese edictos por tres dias en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación regional, para citar a herederos y acreedores por treinta días (Arg. Art. 699, Código Procesal) Firmado: Santiago V. Morán - Juez".- S. C. de Bariloche 26 de Mayo de 2015.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Domingo Haded DNI 7.363.756 a presentarse en los autos "Haded Domingo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2R0-524-C3-14). General Roca, 20 de mayo de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1- sito en calle Laprida N° 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr, Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Rimoli Ana María Carmen s/sucesión ab intestato", Expte. N° 0404/15/J1, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Ana María Carmen Rimoli, para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Viedma, de Julio de 2015. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única, sito en Juramento 190 Piso 5° de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza, por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roa, Avel L.E. N° 7.384.810 y de Quiroga, Teresa L.C. N° 9.967.183 para que se presenten a estar a derecho en los autos: "Roa, Avel y Quiroga, Teresa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-810-14). El presente deberá publícarse por tres días en El Boletín Oficial. Bariloche, Mayo 12 de 2015. Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpe, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría Única, cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Osvaldo Kovach, D N.I. N° 32.302.834 para que en el término de dos días comparezca a estar a derecho en los autos "Reservado S/ Adopción" Expte. N° 315/13/J7 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día. Secretaría, 11 de Junio de 2015.- Paula Fredes, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Segunda Fernández, DNI 9.741.635 a presentarse en los autos "Fernández Segunda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-705-C3-15). General Roca, de junio de 2015.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Julia Serrano Lorente, DI 93.232.789 a presentarse en los autos "Lorente Serrano Julia s/Sucesión Ab Intestato, (Expte. Nº F-2RO-706-C1-15)". Publíquese por 3 días. General Roca 1 de julio de 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ana María Carrillo, Documento Nacional de Identidad 4.292.300 a presentarse en los autos "Carrillo Ana María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-626-C3-15). General Roca, 08 de mayo de 2015.Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº Tres de la IIIera. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, secretaría única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríquez, cita a los herederos y acreedores de María Amalia Guanziroli DNI 5.107.664, para que en el plazo de treinta días, se presenten a estar a deerecho en los autos caratulados: "Guanziroli, María Amalia s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-618-C2013)". Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 11 de Junio de 2015. Dra. M. Alejanddra Marcolini Rodríquez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 21, perteneciente a la Segunda circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle 20 de Junio Nº 315, de esta ciudad de Villa Regina, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Fernández, como Secretario Subrogante, hace saber que en los autos caratulados: Autos: "Vía Frutta S.A. y Otro s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº 9438-J.21-15), que con fecha 14 de mayo de 2015, se ha declarado abierto el proceso de concurso preventivo, presentado en fecha 7/05/2015 por Vía Frutta S.A., Cuit Nº 30-68954062-3, y del Sr. Rodolfo Ángel Vieri Ardenghi, Cuit Nº 20-12697506-7, como garante en los términos del Art. 68 de la L.C. y Q. - Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 25 de agosto de 2015.- Asimismo se comunica que se han fijado los días 8 de octubre de 2015 y 20 de noviembre de 2015, a los fines que el Síndico presente los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, y que el informe individual de créditos, presentado por Sindicatura, será puesto a consideración por el término de diez (10) días luego de su presentación. Dicho término se ha computado para los plazos restantes previstos en el presente Decreto. Y que se ha fijado fecha para el día 31 de mayo de 2016 a las 9:00 horas, a efectos de la celebración de la audiencia informativa prevista por el 5º párrafo del Art. 45 de la LCQ, que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 7 de junio de 2016.- El Síndico designado en el presente concurso preventivo, quien aceptado el cargo en legal forma (a fs. 728) es el contador público nacional Jorge Ricardo Benítez, DNI. Nº 13.574.740, con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 23, de Villa Regina (Estudio Jurídico Orazi), el que ha fijado domicilio para la verificación de créditos constituye domicilio en Avda. Roca Nº 1417 de General Roca (mail *benitez-jorge@hotmail.com.ar)* y Tel. 0299-155287438.- Se deja constancia que atento la renuncia del anterior síndico designado en autos, Cdor. José Luis Rueda, quedan sin efecto los edictos librados anteriormente; el domicilio constituido y domicilio para la verificación de los créditos del Síndico; las fechas para que acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos; la audiencia informativa prevista por el 5º párrafo del Art. 45 de la LCQ, y la fecha en que vence el período de exclusividad.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- Secretaría, 2 de julio de 2015.- Fdo.: Dr. Néstor Fernández, como Secretario Subrogante.

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno - Secretaría Única, con sede en calle San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, cita por el término de Cinco días a Erika Susana Alvarez DNI 23.220.926 y Sergio Rubén Alvarez, DNI: 22.139.980 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados Banco de la Pampa S.E.M. c/Pinar del Río S.R.L., Alvarez, Erika Susana y Alvarez Sergio Rubén s/ Prepara vía ejecutiva, Expte. D-2RO-313-C1-13 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que los representen. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de mayo de 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodriguez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, con asiento en calle San Luis Nº 853 - 2do. Piso - de la ciudad de General Roca, cita por el término de 5 (cinco) días a Erika Susana Alvarez DNI: 23.220.926 y Sergio Rubén Alvarez D.N.I. Nº 22.139.980 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados Banco de La Pampa S.E.M. c/ Pinar del Río SRL, Alvarez Erika Susana y Alvarez, Sergio Rubén s/Ejecutivo (Expte.: D.-2RO-314-C9-13), bajo apercibimiento de desgnarle Defensor de Ausentes para que los reprresenten. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. General Roca, 17 de Abril de 2015. Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

María Gabriela Tamarit, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, con sede en Laprida 292 -3° Nivel, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita a la demandada Cooperativa de Vivienda Consumo y Autoconstrucción House Limitda para que en el plazo de quince (15) días se presente en autos caratulados: "Reservado s/ Ordinario" Expte. N° 1160/14/J1, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Viedma, 29 de Mayo de 2015.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

SOCPAS - S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, planta baja "B" de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Socpas S.R.L.".

a) Socios: Sr. Alejandro P. Pastor, nacido el 2 de marzo de 1962, argentino, DNI. Nº 14.868.785, soltero, comerciante, domiciliado en La Morena Nº 4363, Aldea del Este, de San Carlos de Bariloche, y la Sra. Gabriela A. Pastor, nacida el 7 de septiembre de 1959, argentina, DNI. Nº 13.645.921, soltera, arquitecta, domiciliada en La Morena Nº 4353, PB "A", Aldea del Este, de San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de diciembre de 2014.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: El domicilio de la sede social se fija en Buenos Aires Nº 293. S. C. de Bariloche.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal la producción y servicios relacionados con la electrónica y la ingeniería, la electromecánica y mecánica de precisión. *Secundaria:* Representaciones, licencias, comercial, vinculadas a la actividad de producción y servicios de la actividad principal.

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00), dividido en 1000 cuotas sociales de pesos cien cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios, de conformidad al siguiente detalle: El Sr. Alejandro Pablo Pastor, la cantidad de 500 cuotas sociales, equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000), y la Sra. Gabriela Andrea Pastor la cantidad de 500 cuotas sociales, equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000).- El capital social es integrado en este acto, un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, completándose el resto en el plazo de dos (2) años, que establece la Ley de Sociedades Comerciales.

g) La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta o conjunta, que asumen el cargo de Socio Gerente. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- Se designa Gerentes a Alejandro P. Pastor, DNI. Nº 14.868.785 y Gabriela A. Pastor, DNI. Nº 13.645.921.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 29 de junio de 2015.

María José Di Blasi, Inspectora Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

———

ELESAN - S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada "Elesan S.A.", que según Acta Nº 13, de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de septiembre de 2014. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Juan Luis Brunetti, L.E. Nº 6.540.960, y Directora suplente: Estela Amalia Enrique, DNI. Nº 11.680.812.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 30 de junio de 2015.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

INMUEBLES DE LA PATAGONIA S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la designación del Directorio de la sociedad denominada "Inmuebles de la Patagonia S.A." que según Acta Nº 8, de Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2014. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Guillermo Fabián Avaca, DNI. Nº 18.218.294, y Directora suplente: María Alejandra Ulehia, DNI. Nº 22.415.903.

Publíquese edicto.

Gral. Roca, 27 de marzo de 2015.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

———

MARESBA - S.R.L.

Transferencia de Cuotas Parte

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de comercio, sito en calle Mitre Nº 455, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la transferencia de cuotas partes, renuncia al cargo de Socio Gerente y modificación de las Cláusulas Tercera y Quinta, del contrato social de "Maresba S.R.L.", con domicilio legal en Rochdale Nº 436, de la ciudad de General Roca, inscripta ante el Registro Público de comercio, bajo el Legajo Nº 1280, Año 1999, Expte. Nº 3967/04, según el siguiente detalle:

1.- Transferencia de Cuotas Parte: Los Sres. Toufic Ricardo Salem, DNI. Nº 13.168.592, divorciado, domiciliado en Italia Nº 1298, 2º piso, Dpto. "A", General Roca; Esam Julio Salem, DNI. Nº 8.035.552, casado, domiciliado en Avda. Argentina Nº 420, 1º piso, Dpto. "A", Neuquén, titulares de dieciocho mil trescientas noventa y nueve (18.399) cuotas partes de Maresba S.R.L., y los Sres. Ricardo Daniel Rodríguez, DNI. Nº 13.175.737, divorciado, domiciliado en Tucumán Nº 435, General Roca, y Élida Lilian Rodríguez, DNI. Nº 10.913.079, divorciada, domiciliada en Tucumán Nº 405, 3º piso, Dpto. "C", General Roca, también titulares de dieciocho mil trescientas noventa y nueve (18.399) cuotas partes de Maresba S.R.L., venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas partes citadas a Juan Carlos Barresi, DNI. Nº 7.570.997, casado, con domicilio en Sarmiento Nº 1105, de General Roca.

2º - Modificación de la Cláusula Tercera del Contrato Social: Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Social de Maresba S.R.L., que quedará redactado como sigue:

Tercera: El capital social está constituido por la suma de $ 55.200 (pesos cincuenta y cinco mil doscientos), dividido en cincuenta y cinco mil doscientas cuotas parte de $ 1 (un peso) cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera:

- *Juan Carlos Barresi: 45993 (cuarenta y cinco mil novecientas noventa y tres) cuotas partes.*
- *María Cristina del Campo de Barresi: 7 (siete) cuotas partes.*
- *Virginia Elena Barresi de Pesce: 9193 (nueve mil ciento noventa y tres) cuotas partes.*
- *Pesce, Aldo José Higinio: 7 (siete) cuotas partes.*

3.- Renuncia al cargo de Socio Gerente y modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social: En el mismo acto el Sr. Toufic Ricardo Salem renuncia al cargo de Socio Gerente de Maresba S.R.L. desde el 15 de marzo de 2015, por lo que la Cláusula Quinta quedará redactada de la siguiente forma:

Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes, quienes indistintamente podrán, en el desempeño de sus funciones,

suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarias a efectos del cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones del Art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.500, con las excepciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro, en fianzas o garantía de ningún tipo, avales a terceros ni prestaciones a título gratuito.

Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos y los actos enunciados en el Art. 1881 del Código Civil, los que requerirán la unanimidad de los socios en reunión extraordinaria que se cite a tal efecto.

El mandato se inicia en el día de la fecha, y vencerá el día 31 de octubre de 2018, recayendo el cargo en el Sr. Juan Carlos Barresi, L.E. Nº 7.570.997, domiciliado en Sarmiento 1105, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, hábil para ejercer el comercio.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez días.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, junio de 2015.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

MICRO ÓMNIBUS 3 DE MAYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 19 de junio de 2015.

Convóquese a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus 3 de Mayo S.A., a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse en la sede social, sita en Moreno Nº 476, entre piso, Oficina "C", de San Carlos de Bariloche, en primera convocatoria para el día viernes 10 de julio del año 2015 a las 17 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º - Consideración de la documentación indicada en los Arts. 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Nº 32, finalizado el 29 de febrero de 2013.

3º - Consideración de los resultados del Ejercicio.

4º - Retribución del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5º - Elección de autoridades.

Guido A. Dal Pozzo, Presidente.

———

Asamblea General Extraordinaria

S. C. de Bariloche, 19 de junio de 2015.

Convóquese a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus 3 de Mayo S.A., a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, sita en la calle Moreno Nº 476, entre piso, Oficina "C", de S. C. de Bariloche, en primera convocatoria para el día viernes 10 de julio del año 2015 a las 20:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la situación concursal de la empresa.

3º - Tratamiento de la intervención de la empresa.

4º - Tratamiento de la caducidad de la concesión Municipalidad de la ciudad de S. C. de Bariloche y de la concesión de la Provincia de Río Negro.

5º - Tratamiento de la confiscación de bienes efectuada por la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

6º - Continuidad de la empresa; análisis de la situación operativa, económica y financiera.

7º - Tratamiento de los pasivos.

8º - Situación jurídica de la empresa.

Guido A. Dal Pozzo, Presidente.

—oOo—

COLEGIO DE ABOGADOS
DE VIEDMA

Convocatoria

Se hace saber a los abogados matriculados en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, que en virtud de la Resolución N° 24/15 del Consejo de la Magistratura se convocó a elecciones para cargos de Consejeros de la Magistratura de los art. 204 y 220 de la Constitución Provincial para el día 21 de agosto de 2015 de 8 hs. a 18 hs. Para ello deberá tenerse presente el siguiente cronograma electoral: Exhibicion de Padron: El padrón electoral provisorio está a disposición de los interesados en la sede central (sita en calle Belgrano N° 80 de Viedma) y en la sede Tribunales (sita en calle Laprida N° 292 de Viedma -Edificio de Tribunales-), ambas de este Colegio. Observaciones al Padron: Las mismas podrán realizarse hasta el día 10 de Agosto de 2015 a las 13,00 horas. Presentacion de Listas: Se recibirán en la sede central de este Colegio (sita en calle Belgrano Nº 80 de Viedma) hasta las 13,00 horas del día 4 de Agosto de 2015. Oficialización de Listas: Se llevará a cabo antes de las 13,00 horas del día 10 de Agosto de 2015. Aprobacion Padrón Definitivo: Se fórmalizará el día 14 de Agosto de 2015 a las 13.00 horas. Acto Eleccionario: Se desarrollará el día 21 de agosto de 2015 en el horario de 8,00 a 18.00 horas conforme Resolución N° 24/15, en la sede central de este Colegio sita en calle Belgrano N° 80 de Viedma y en la ciudad de San Antonio Oeste. La Junta Electoral establecerá mediante resolución, el lugar de votación en San Antonio Oeste. Junta Electoral: Miembros Titulares: Dr. Carlos Da Silva, Martín Bossero y Fabio De - Abajo; Miembros Suplentes: Dr. Gervasio Vallati, Damián Torres y María del Pilar Perez Vigas. Reglamento Electoral: Será de aplicación el aprobado en reunión de Comisión Directiva de este Colegio de fecha 26 de Mayo de 2014 (Acta Nº 1081). Estatuto Social: Se aplicará el Estatuto Social aprobado en Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 20 de Mayo de 2014 (Acta Nº 12).- Dr. José Luis Merlotti, Vicepresidente Colegio de Abogados de Viedma - Dr. Nicolás E. Yansen, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL POBLADORES
DEL ÁREA PROTEGIDA RÍO AZÚL
LAGO ESCONDIDO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Paraje Mallín Ahogado, 15 de junio de 2015

Se convoca a todos los socios de la Asociación Civil Pobladores del Área Natural Protegida Río Azúl Lago Escondido, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día sábado 01 de Agosto de 2015 a las 10:00 hs., en el Salón Servicio Forestal Andino ubicado en calle Perito Moreno 3570.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del Balance General, Memoria, cuadro demostrativo de gastos y recursos, Inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio contable N° 7.

2. Llamado a elección de autoridades

3. Regularización de Cuotas Sociales.

4. Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

José Alfonso Sirvent, Presidente - Aldo Gonzalez, Secretario - Roberto Criado, Tesorero.

—oOo—

BOCA UNIDOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, Convócase a los Señores Asociados de la Asociación. Civil denominada " Boca Unidos de Bariloche" a la asamblea fuera de término que se llevará a cabo en su sede social el día 31/07/2015 a las 19:00 Horas para tratar el siguiente

Orden del día:

1) Designación dos socios para refrendar con el Presidente de la Institución como también su secretaria el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria Fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2011/2012/2013/2014

4) Renovación de Autoridades.

Caniu, Juan Carlos, Presidente - Alvarado, Kathya, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL BARILOCHENSE
DE BÁDMINTON

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Barilochense de Bádminton cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, prevista para el 31 de Julio de 2015 a las 18 hs en la Sede Social sita en Avenida Bustillo 24.300 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2.- Razones de la Convocatoria fuera de Término.

3.- Consideración y Aprobación del Ejercicio Contable finalizado el 30/11/2014.

4.- Renovación de Autoridades.

5.- Actualización Cuota Social.

Llámese a Segunda Convocatoria con la presencia de los miembros que concurran que al momento de la Asamblea se encuentren presentes para realizarse la asamblea el día 31 de Julio a las 19 hs en la sede Social sita en Avenida Bustillo 24.300 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar el mismo orden del día indicado.

Santiago Arribere, Presidente - Carolina Dartiguelongue, Secretaria.

—oOo—

EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Los Sres. Directores de la Empresa Forestal Rionegrina S.A. deciden convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2015 a las 10 horas, en la sede de calle Las Heras 222 de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Determinación del número de Directores; designación de los Directores y del Presidente por un nuevo período; y designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.

El Directorio.

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 2015 a las 16 ó 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club - Ruta 82 s/nº, S. C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14, iniciado el 1 de noviembre de 2013 y cerrado el 31 de octubre de 2014.

3º - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en Ejercicio Nº 14.

4º - Designación de Síndico titular y suplente, por un ejercicio.

5º - Autorizaciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238, Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en Ruta 82 s/nº, San Carlos de Bariloche, de 9 a 17 horas, hasta el 27/07/2015.

José Sojo, Presidente.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LA ESPERANZA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cinco Saltos, junio de 2015.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 25 de julio de 2015 a las 16 horas, en la sede social del Centro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para refrendar el presente Acta de Asamblea.

2º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de enero de 2015.

Blanca Riffo, Presidente.

—oOo—

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO COALICIÓN CIVICA ARI.

Convocatoria a Asamblea Provincial Constitutiva y Electoral

Viedma, 30 de junio de 2015.

La presente asamblea se realizará el día domingo 12 de julio en calle Além 511 de la ciudad de Viedma: para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Constituir la Asamblea en órgano Electoral a los efectos:

A) Elegir candidatos a los cargos Municipales de las localidades deSan Carlos de Bariloche; Dina Huapi; Guardia Mitre; Allen y Luis Beltrán conforme a lo que establece la Resolución 05/2015 de la Dirección Provincial por la cual se convoca a Elecciones Internas.

Se establece como último plazo de presentación de listas el día 5 de julio de 2015, a las 20 hs. ante el SEP sito en B° 20 de junio Esc. 14 PB "A ".

Darío Rodríguez Duch, Presidente - Mauricio Acosta, Vicepresidente.-

PARTIDO
COALICIÓN CÍVICA-AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)

DISTRITO RÍO NEGRO

Resolución Nº 10/2015

Servicio Electoral Partidario

Viedma, 30 de Junio de 2015

Visto: La Resolución N° 05/2015 de la Dirección Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución mencionada, en el Artículo 1° se convoca a Elecciones Internas para elegir Candidatos Municipales para las localidades que se detallan, San Carlos de Bariloche; Dina Huapi; Guardia Mitre; Allen y Luis Beltrán para el día 12 de Julio de 2015.

Que en el mismo instrumento resolutivo se establece corno plazo de presentación de Listas las 20:00 hs. del día 5 de Julio de 2015. Dicha presentación deberá realizarse ante el Servicio Electoral Provincial con domicilio en B° 20 de junio Esc. 14 PB "A".

Que es deber de éste Servicio Electoral Provincial elaborar el cronograma electoral pertinente.

Que es voluntad de éste Servicio Electoral Provincial llevar adelante todos los actos tendientes a la efectiva y legal cumplimentación de lo preceptuado en la Carta Orgánica Partidaria.

Por Ello:

El Servicio Electoral del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI) Distrito Río Negro

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer el siguiente cronograma electoral para las Elecciones Internas para elegir Candidatos a Cargos Municipales que se detallaron en el considerando, para el 12 de Julio de 2015 convocados por la Resolución 05/2015 de la Dirección Provincial Partidaria: Asambleas Municipales para aprobación de precandidatos día 4 de Julio de 2015.

Último plazo presentación de Listas: las 20:00 hs del día 5 de Julio de 2015.

Último plazo presentación impugnaciones: las 18:00hs del día 6 de Julio de 2015.

Último plazo para resolver impugnaciones: las 18 hs. del día 7 de Julio de 2015.

Oficialización de Listas: las 18 hs. del día 7 de Julio de 2015.

Presentación de boletas día 10 de julio de 2015.

Elecciones Internas: día 12 de julio de 2015 12 hs.

Escrutinio Definitivo: día 12 de julio de 2015.

Proclamación de electos: día 12 de Julio de 2015

Art. 2°: Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, a la Asamblea Provincial Partidaria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de comunicación masivo. Cumplido, archívese.-

Stella Maris Abrameto, Presidente - Jonathan Belmar, Vicepresidente.-

—oOo—

COALICION CÍVICA ARI

Distrito Río Negro

Resolución Nº 05/2015. D.P.

Viedma, 30 de junio de 2015

Visto: La resolución 2428-1-2015 de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, la ordenanza 019/2015 de la Municipalidad de Allen, la resolución 001/INT/2015 de la Municipalidad de Dina Huapi, la resolución 069/15 de Luis Beltrán y la resolución 027/2015 de Guardia Mitre, convocando a Elecciones Municipales para el 06 de septiembre y 27 de septiembre de 2015 respectivamente, la Ley P 2431, la Carta Orgánica Partidaria; y

CONSIDERANDO:

Que en función de los instrumentos mencionados en el Visto, resulta imperioso convocar a elecciones internas partidarias; Que el Art. 82º de la Carta Orgánica Partidaria establece el procedimiento contingente para la adecuación de plazos en los casos que el Poder convocante formulare el llamado a elecciones de forma tal que obstaculizare el cumplimiento de los plazos de ley;

Por Ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria (ARI)

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Elecciones Internas para cargos electivos conforme al Articulo 82 de la Carta Orgánica Partidaria para el día 12 de julio a las 12:00 horas en las sedes que el Servicio Electoral Provincial determine según el Art. 81 Inc H de COP. Los cargos a cubrir son:

Municipalidad de Bariloche: Intendente-(11) Concejales titulares-(11) Concejales suplentes-(3) Miembros titulares del tribunal contralor municipal-(3) Miembros suplentes del tribunal contralor municipal.

Municipalidad de Allen: Intendente - (9) Concejales Titulares-(9) Concejales suplentes -(3) Miembros titulares del tribunal de cuentas municipal-(3)Miembros suplentes del tribunal de cuentas municipal.

Municipalidad de Dina Huapi: Intendente-(3)Concejales titulares-(3)Concejales suplentes- (3) Miembros titulares del tribunal contralor municipal-(3)miembros suplentes del tribunal contralor municipal.

Muncipalidad de Luis Beltran: Intendente-(5)Concejales titulares-(5) Concejales suplentes-(3)Miembros titulares del tribunal de cuentas muncipal-(3)Miembros suplentes del tribunal de cuentas muncipal.

Municipalidad de Guardia Mitre: Intendente-(2)Concejales titulares-(2)Concejales suplentes-(3) Miembros titulares del tribunal de cuentas-(3)Miembros suplentes del tribunal de cuentas.

Art. 2°: El sistema electoral a aplicarse es lo normado por la COP.

Art. 3°: Plazo de Presentación de lista se fija el día 05 de julio a las 20:00 hs. Ante el Servicio Electoral Provincial con domicilio en B° 20 de junio Esc. 14 Pta. baja Dpto. A.

Art. 4°: Los candidatos proclamados están sujetos a cambios de acuerdo a las alianzas constituidas.

Art. 5°: Correr traslado de la presente al Servicio Electoral Partidario, a los efectos de elaborar el cronograma electoral respectivo.

Art. 6°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro comuníquese al Tribunal Electoral Provincial. Cumplido, archívese.

María Magdalena Odarda, Presidente - Gustavo Andrés Alvarenga, Vicepresidente.-

—oOo—

MOVIMIENTO
PATAGONICO POPULAR

Cipolletti, 29 de Junio de 2015

La Mesa Ejecutiva del Movimiento Patagónico Popular, atento la Convocatoria a elecciones para cargos muncipales para el día 27 de Septiembre de 2015, realizado por el municipio de Guardia Mitre mediante resolución No 027/2015, en función de lo resuelto por la Asamblea Provincial partidaria con fecha 03 de febrero de 2015 en relación a la participación del M.P.P. en la conformación de Alianza Electoral Transitoria y/o Confederacoón, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2431 y en concordancia a las prescripciones de los artículos 12, 13, 16, 21, 25 y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), dejando constancia

conforme a lo resuelto en la Asamblea de referencia la independencia de cada casa del M.P.P. en participar en los comicios, en su caso, en forma autónoma, RESUELVE:

Primero: Convocar a elecciones internas para el Dieciseis (16) de Agosto de 2015, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representará al Movimiento Patagónico Popular, ya sea en Alianza Electoral Transitoria y/o Conferderación o en forma autónoma/individual, en las elecciones municipales que se celebrarán en la ciudad de Guardia Mitre el día 27 de Septiembre de 2015. En tal sentido los cargos del gobierno municipal a elegir son: a) Un (1) ciudadano para Intendente Municipal; b) Dos (2) ciudadanos para idéntica cantidad de cargos de Concejal Titula; c) Dos (2) ciudadanos para idéntica cantidad de cargso de Concejal Suplente; d) Tres (3) ciudadanos para idéntica cantidad de cargosde Miembro Titular del Tribunal de Cuentas; e) Tres (3) ciudadanos para idéntica cantidad de cargosde Miembro Siplente del Tribunal de Cuentas, estos cargos por el período de cuatro (4) años a iniciarse el día 16 de diciembre de 2015 y hasta 15 de diciembre de 2019.

Tercero. Afiliados Habilitados. Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del M.P.P. al momento de sufragar.

Cuarto. Plazo De Presentacion de Listas. Se fija el día 28 de Julio de 2015, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Buenos Aires 83 P.A. de Viedma (Arts. 21 y cc. C.O.P.) y/o local, según corresponda, en forma indistinta, en virtud de las prescripciones del artículo 25 de la C.O.P..

Quinto. Lugar y Hora donde funcionarán las Mesas Receptoras de Votos. Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en cada localidad (Arts. 17 y 18 C.O.P.)

Sexto. De las Juntas Electorales. Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial y/o Local, según orresponda.

Juan Elbi Cides, Presidente.-

—oOo—

PARTIDO VECINAL
COMPROMISO CÍVICO Y SOCIAL
(CCyS)
Resolución N° 003

San Carlos de Bariloche, 14 de Junio del 2015

Visto: La Convocatoria a Elecciones Internas para el día 21 de Junio del presente año para ocupar cargos en los órganos internos del partido y siendo las 18:00 del día 14 de junio de 2015, se constituye en el domicilio partidario sito en calle Don Bosco 420 de esta ciudad, los vocales titulares de la comisión electoral del partido Compromiso Cívico y Social, García Casabal, Martín Esteban , Giss, Ronaldo y Macedo, María de las Nieves , conforme fuera comunicado públicamente en medios de difusión masiva, así como en el Boletín Oficial de fecha: ello conforme lo oportunamente resuelto por el Comité Ejecutivo del Partido según Acta n° 33 de fecha 10 de Abril del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria enunciada en los vistos, se realizó a fin de dar cumplimiento a lo normado por el art. 44 y ss. de la Carta Orgánica del Partido vecinal, Compromiso Cívico y Social, con personería jurídico-partidaria n° 337, relacionado con la elección de los cargos a ocupar en los órganos ejecutivos del partido, y que la junta designada a tal efecto debe recepcionar, declarar, controlar la legalidad de las listas de candidatos presentados, y atento haber sido recepcionada una sola lista en el día y horario estipulados en la convocatoria; luego de haber realizado el control de legalidad exigido por las normativas vigentes ,

Por ello:

La Comisión Electoral del Partido Vecinal
Compromiso Cívico y Social (CCyS)
RESUELVE

Artículo Primero: Atento haberse presentado en el día y horario comunicados una sola lista, y conforme lo normado por el Art. 45 de la Carta Orgánica Partidaria del Partido Vecinal Compromiso Cívico y Social, Prescindir del Acto Eleccionario.

Artículo Segundo: Aceptar, Declarar y Proclamar como integrantes de los órganos ejecutivos del partido vecinal Compromiso Cívico y Social (CCyS) a las personas cuyos cargos a ocupar a continuación se detallan y dando conformidad de su aceptación con su firma, y cuyo domicilio se encuentra registrado en el padrón electoral de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo Tercero: Pase a el Comité Ejecutivo del Partido para su correspondiente rúbrica y su publicación de ley, y la remisión y notificación a la Secretaria Electoral de la Provincia de Río Negro con sede en Viedma.

Artículo Cuarto: Dan fe de lo actuado al pie de la presente acta , las autoridades de la Comisión Electoral constituida al efecto.

Comité Ejecutivo:

Presidente: Cepeda, Claudio Gustavo Eduardo DNI: 12.264.106

Vice Pte: Peralta, Ricardo Alfonso DNI. 13.341.009

Secretario: Marican, Jorge Carlos DNI. 17.988.317

Tesorero: García Casabal, Martín Esteban DNI. 7.837.652

ler. Vocal Tit: Martello, Roberto Fabián DNI. 21.780.271

2do. Vocal Tit.: Widnikiewicz, Waiter Waldemar DNI. 22.310.607

3er. Vocal Tit: Esteves, Pamela Victoria DNI. 28.577.507

ler. Vocal Sup: Giavino, Pablo Oscar Matías DNI. 24.034.179

2do. Vocal Sup: Cheuquian, Marcela Claudia DNI. 21.063.560

3cr. Vocal Sup: Cortes, Ricardo Andalicio DNI. 13.989.451

Comisión Electoral:

Vocales Titulares:

1° Giss, Ronaldo DNI. 10.985.773.

2° Gentzen, Diego Alfredo DNI. 13.714.268

3° Bereau, Alejandro Sigfrido DNI. 20.679.314

Vocales Suplentes:

1º Zacarias Aguilar, Carlos Alberto DNI. 12.225.779

2° Cardenas, Luis Oscar DNI. 14.759.822

3° Petroff, Jorge Alberto DNI: 17.234.397

Comisión Revisora de Cuentas:

Vocales Titulares:

1° Mermoud, Beatriz Celia DNI. 11.846.206

2° Winter Tosar, Adrián DNI. 29.3 79.738

3° Marquez, Ricardo Nelson DNI. 12.225.519

Vocales Suplentes:

1 ° Medina, Jorge DNI. 12.679.957

2° Vargas, Pedro Javier DNI. 21.780.226

3° Botti, Marcelo Ernesto, DNI. 16.271.754

Comisión Conducta Partidaria

Vocales Titulares:

1° Carcamo, Luis Marcelo DNI. 16.392.226

2° Santibañez, Néstor Germán DNI. 17.954.653

3° Cid, Javier Sebastián DNI. 36.809.286

Vocales Suplentes:

1° Rivas, Gustavo Luis DNI. 20.679.416

2° Peralta, Víctor Hugo DNI. 17.995.178

3° Ortega, Gastón Ariel DNI. 27.051.315

Comisión Accion Politica

Vocales Titulares.

1° Zacarias Aguilar, Elizabeth Miriam DNI. 16.053.937

2° Kümmen, Carlos Sixto DNI. 35.943.094

3° Pavon, Osvaldo Félix DNI. 14.340.563

Vocales Suplentes:

1º Quiroga, Alejandro Facundo DNI. 13.410.528

2° Mayer, Claudio René DNI. 20.761.997

3° Soto, Héctor Gregorio DNI. 14.759.975

Congreso Partidario

Convencionales Titulares

1° Giavino, Rubén Oscar DNI. 8.640.910

2° Mermoud, César Pablo DNI. 13.989.600

3° Cepeda, Gustavo Eduardo DNI. 29.219.252

4° Macedo, Amalia de las Nieves DNI. 21.780.286

5° Vedia, Nidia Viviana del Carmen DNI. 18.419.835

6° Cabezas, Miguel Angel DNI. 12.225.726

7° Cepeda, Federico Gonzalo DNI. 32.301.222

8° Pinzal, Irma Inés DNI. 16.053.513

9° Lamuniere, Sergio Víctor DNI. 13.144.175

10° Segui, Héctor Hugo DNI. 14.016.913

11° Neu, Ileidi Verónica DNI. 28.212.809

12° Acuña, Víctor Daniel DNI. 28.213.090

13° Sanitz, Diego Alberto DNI. 25.786.231

Congreso Partidario -

Convencionales Suplentes

1° Zunino, Roberto Néstor DNI. 14.646.804

2° Sorrentino, Sergio Omar, DNI. 29.908.611

3° González Luengo, Julia Natacha DNI. 26.744.973

4° Cárdenas, Vicente Félix DNI. 13.989.509

5° Bogeto, Blanca DNI. 6.376.758

6° Levy, Elías Alejandro DNI. 13.139.788

7° Kümmen, Carlos Virginio DNI. 29.280.134

8° Speranza, Marina Valeria DNI. 30.134.256

9° Esmerode, Hermes DNI. 14.759.512

10° Cuevas, Arnaldo DNI.. 8.215.660

11° Cichitti, Gabriela Laura DNI. 23.464.191

12° Tangredi, Miguel Angel DNI. 7.764.271

13° Rayces, María Josefina DNI. 25.109.098.-

Firmado:

Giss, Ronaldo DNI. 10.985.773

García Casabal, Martín Esteban DNI. 7.837.652

Macedo, Amalia de las Nieves DNI. 21.780.286

.....A los 22 días del mes de Junio del año 2015, dese por recibida a esta Secretaría del Comité Ejecutivo el acta n° 003 de la Comisión Electoral del Partido Compromiso Civico y Social, notifiquese a la Secretaria Electoral de la Provincia de Río Negro dentro de los plazos de ley, publíquese en el Boletín Oficial.

Claudio G. E. Cepeda, Presidente CCyS - Jorge C. Marican, Secretario CCyS.-

—oOo—

PARTIDO VECINALISTA
POR EL CAMBIO

San Carlos de Bariloche - Río Negro

Acta de Comisión Directiva

San Carlos de Bariloche, 28 de Junio de 2015.

En el día de la fecha nos reunimos los miembros de la Comisión Directiva en la sede partidaria para tratar el siguiente Orden del Día:

1º - Dar como presentada una única lista para todos los cargos electivos en las elecciones del 6 de septiembre. Elecciones Municipales de San Carlos de Bariloche.

2º - Prescindir del Acto Eleccionario Interno.

Se Resuelve:

1º - Se aprueba por unanimidad la lista única a candidatos a cargos electivos, aprobada y presentada por la Junta Electoral Partidaria aprobada por 45 avales. Anexo I - Detalle de la lista presentada.

2º - Se prescinde del Acto Eleccionario partidario interno, según la Ley O Nº 2431, dado que se presentó una única lista apoyándola por 45 avales

partidarios, aceptando partidarios y extrapartidarios a cargos electivos en las elecciones del 6 de septiembre de 2015.

Sin más, siendo las 11 horas, se da por finalizada la reunión, sin más temas a tratar.

Mario A. Balmaceda, Presidente.- Paula Medina.

———

Anexo I

– Intendente: Luis Aureliano Nieto
– 1º Concejal titular: Mario Alberto Balmaceda.
– 2º Concejal titular: Silvia Rodríguez.
– 3º Concejal titular extra partidario.
– 4º Concejal titular extra partidario.
– 5º Concejal titular extra partidario.
– 6º Concejal titular extra partidario.
– 7º Concejal titular: César Heraldo Carlacchiani.
– 8º Concejal titular: Paula Fabiana Medina.
– 9º Concejal titular: Ariel Parra.
– 10 Concejal titular extra partidario.
– 11 Concejal titular extra partidario.

– 1º Concejal suplente extra partidario.
– 2º Concejal suplente extra partidario.
– 3º Concejal suplente: Cristina Painefil.
– 4º Concejal suplente extra partidario.
– 5º Concejal suplente extra partidario.
– 6º Concejal suplente extra partidario.
– 7º Concejal suplente extra partidario.
– 9º Concejal suplente extra partidario.
– 10 Concejal suplente extra partidario.
– 11 Concejal suplente extra partidario.

– 1º Miembro del Tribunal de Contralor titular extra partidario.
– 2º Miembro del Tribunal de Contralor titular extra partidario.
– 3º Miembro del Tribunal de Contralor titular extra partidario.
– 1º Miembro del Tribunal de Contralor suplente extra partidario.
– 2º Miembro del Tribunal de Contralor suplente extra partidario.
– 3º Miembro del Tribunal de Contralor suplente extra partidario.

—oOo—

PARTIDO SOCIALISTA

Se convoca para el día sábado 11 de julio de 2015 a los/as afiliados/as del Centro Socialista de la Zona Andina, a la realización de dos asambleas para elegir candidatos/as a Concjales para las elecciones del 6 de septiembre para los Municipios de San Carlos de Bariloche, y candidatos/as a Intendente y Concejales de Dina Huapi.

Los/as afiliados/as de San Carlos de Bariloche se reunirán en la sede del Centro de esa localidad, y los/as de Dina Huapi lo harán en la sede del Centro en esa localidad.

Juan José tealdi, Presidente.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEY

5046.- 01-07-2015.- Promulgando Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01/15 **1**

DECRETOS

894.- 22-06-2015.- Aprobar la Obra 48 Viviendas en la ciudad de Viedma, que ejecuta la Empresa Bazskir Construcciones S.A. **1-2**

895.- 23-06-2015.- Aprobar la Licitación Pública Nº 02/15 - Ampliación y Refuncionalización Centro de Salud Barrio Lavalle Viedma **2-3**

896.- 23-06-2015.- Apruébase la Obra: Ampliación y Refacción CET Nº 17 de General Roca **3-4**

897.- 23-06-2015.- Aprobar la Obra 22 Viviendas en la ciudad de C. Saltos ... **4-5**

902.- 23-06-2015.- Fijar en una suma única de $ 400,00 a los ciudadanos que hayan cumplido como autoridades de mesa en los Comicios Provinciales el 14 de Junio de 2015 **5**

903.- 23-06-2015.- Otórguese un adicional por única vez para adquirir indumentaria para los agentes del Mtrio. de Turismo **5-6**

914.- 23-06-2015.- Apruébase la Obra: Ampliación y Refacción EP Nº 36 Paraje Ferri en Cipolletti **6-7**

DECRETOS SINTETIZADOS **8-9**

RESOLUCIONES **9a18**

FALLOS **18a25**

LICITACIONES **25-26**

CONCURSOS **27**

CONTRATACION DIRECTA **27**

EDICTOS DE MINERIA **27-28**

EDICTOS D.P.A. **28**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **28**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **28a36**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **36**

ACTAS **36**

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES **36-37**

CONVOCATORIAS **37-38**

PARTIDOS POLITICOS (ARI - M.P.P. C.C.yS. - P. Vecinalista por el Cambio - P.S.) **38a40**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **40**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro